

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Riso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



I SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 18 ABR 2024

DECRETO N° 0147
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 011.503-SG-2024.

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna se considera necesario celebrar Contratos de Servicios con Factura con las personas que se mencionan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE a tal fin, es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo, con la remuneración, tarea, dependencia y plazo que establecen sus respectivos contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

ANEXO**Apellido y Nombre****Documento N°**

CARDOZO Blanca Carolina	28.633.161
CUELLAR Víctor Andrés	24.138.572
LEÓN Verónica Laura	24.325.265
MARTÍNEZ KLARIK Pablo Raúl	25.571.149
MASCIARELLI Bruno	32.630.195
RIVERO José Federico	32.630.858
RUIZ Ana Carolina	26.701.193
PESCADOR HERNÁNDEZ Héctor Eduardo Timoteo	20.399.885

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0148
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 006.853-SG-2024.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **Rafael Servando PADILLA**, de la entonces Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, a partir del 01/02/24, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02/03, se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSES de fecha 27/12/23 mediante los cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01334 de fecha 03/11/23 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria Adicional por permanencia según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó funciones hasta el 31/01/24 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/02/24, según fotocopia de planilla diaria adjunta a fs. 06.

QUE a fs. 09 la Dirección de Legajos informa que el mencionado agente, no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo N° 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Sumarios, expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 11 la Subsecretaría de Patrimonio, expresa que el Sr. Rafael Servando Padilla no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 14 el Departamento de Control de Novedades registra la baja interna de haberes del Sr. Padilla a partir de 01/02/24.

QUE a fs. 15 la Dirección General de Asesoría Laboral de la Secretaría de Hacienda, emite Dictamen N° 101/24 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/02/24 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE obra dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente Padilla.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del **01/02/24**, la renuncia presentada por el **Sr. Rafael Servando PADILLA**, DNI N° 12.423.925, de la entonces Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia del presente instrumento legal a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0149
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 020.217-SH-2024.

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna se considera necesario celebrar Contratos de Servicios con Factura con los Médicos Odontólogos Sres. Cecilia del Carmen AVALOS, Martín Daniel ISASMENDI y Pablo Daniel TORREJÓN y a la Asistente Dental Nancy Gisel VIVEROS, para llevar a cabo tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, atento que poseen el perfil requerido para contribuir en la ejecución de las actividades que se realizan en la comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación pertinente.

QUE a tal fin, es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Servicios con Factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los **Médicos Odontólogos Sres. Cecilia del Carmen AVALOS**, DNI N° 33.173.489, **Martín Daniel ISASMENDI**, DNI N° 31.733.208 y **Pablo Daniel TORREJÓN**, DNI N° 31.733.275 y la **Asistente Dental Nancy Gisel VIVEROS**, DNI N° 41.296.869, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0150

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 022.029-SG-2024.

VISTO la Ordenanza N° 16.173 que aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 inc. d) dispone entre sus atribuciones que le compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en tal sentido resulta necesario designar a la Sra. Silvana Laura BARNIKOSQUI, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo para desempeñarse en la Agencia de Cultura.

QUE las designaciones propuestas se realizan en virtud de que la Sra. BARNIKOSQUI reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en dicha Agencia.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del día **01/03/24**, a la **Sra. Silvana Laura BARNIKOSQUI**, DNI N° 30.235.030, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Agencia de Cultura**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 2° punto 1.A del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Agencia de Cultura y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0151

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069.567-SG-2023.

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. Juan Carlos ONTIVEROS**, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del **01/01/24**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03, se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS de fecha 29/11/23 mediante los cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01333 de fecha 27/10/23 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria Adicional por permanencia según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó funciones hasta el 31/12/23 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/01/24, según fotocopia de planilla diaria que obra a fs. 06.

QUE a fs. 12 la Dirección de Legajos informa que el mencionado agente, no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo N° 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 13 la Dirección General de Sumarios, expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 14 la Subsecretaría de Patrimonio, expresa que el Sr. Juan Carlos Ontiveros no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 17 el Departamento de Control de Novedades registra la baja interna de haberes del Sr. Ontiveros a partir de 01/01/24.

QUE a fs. 18 la Dirección General de Asesoría Laboral de la Secretaría de Hacienda, emite Dictamen N° 096/24 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación empleo publico municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/01/24 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE obra dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente Ontiveros.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del **01/01/24**, la renuncia presentada por el **Sr. Juan Carlos ONTIVEROS**, DNI N° 12.305.067 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia del presente instrumento legal a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0152
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 020.826-SG-2024.

VISTO el Convenio Estratégico de Cooperación para la prevención y difusión de medidas de seguridad vial, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Cámara de Estaciones de Servicio, Expendedores de Combustible y Afines de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio se celebró en el marco de la Ordenanza N° 15.922, que crea el Programa Integral de Comunicación y Concientización en Educación y Seguridad Vial y, a través de su artículo 6° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración, cooperación y articular los acuerdos necesarios para la implementación y difusión de normas básicas de circulación en la vía pública que se encuentran establecidas por la Ley Nacional N° 24.449, Ordenanza N° 14.395 con sus respectivas modificatorias y demás normas relacionadas, con el fin de lograr una mejor convivencia entre los actores que integran la movilidad urbana y generar conciencia en materia educación y seguridad vial.

QUE resulta imprescindible que, en forma conjunta, el Estado Municipal y organismos no gubernamentales y la comunidad en general, adopten acciones tendientes a concientizar a los ciudadanos sobre el respeto a las normas de tránsito y el cumplimiento de las medidas de seguridad básicas.

QUE en tal sentido se celebró el presente Convenio cuyo objeto es promover el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en las normativas vigentes, principalmente a las referidas a los conductores y acompañantes de motocicletas y/o ciclomotores.

QUE la ejecución del convenio se llevará a cabo a través de una campaña masiva de concientización sobre la obligatoriedad del uso del casco, razón por la cual no se expenderá combustible a los conductores de motocicletas y/o ciclomotores cuando ellos, así como sus eventuales acompañantes, no cumplan con el requisito de llevar el casco reglamentario puesto y a tal fin la citada Cámara asume el compromiso de solicitar a sus asociados de colocar carteles o anuncios que indiquen los tales requisitos.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR al Derecho Público Municipal el **CONVENIO ESTRATÉGICO DE COOPERACIÓN**, para la prevención y difusión de medidas de seguridad vial, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND y la Cámara de Estaciones de Servicio, Expendedores de Combustible y Afines de Salta, representada por su Vicepresidente Sr. Federico ORTIZ, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría Legal y Técnica a la Cámara de Estaciones de Servicio, Expendedores de Combustible y Afines de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y Gobierno con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Tránsito y Seguridad Vial y de Gobierno

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-ASSENATO-AGOLIO FIGUEROA

**CONVENIO ESTRATÉGICO DE COOPERACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Y
LA CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIOS, EXPENDEDORES DE
COMBUSTIBLE Y AFINES DE SALTA**

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Señor Intendente **Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND**, con domicilio legal en Avenida PARAGUAY N° 1.240 de la Ciudad de Salta, en adelante el MUNICIPIO y la **Cámara de Estaciones de Servicio, Expendedores de Combustible y Afines de Salta**, representada en este acto por su Vicepresidente **Sr. Federico ORTIZ**, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 135, Piso 1°, Oficina 109, de la Ciudad de Salta, en adelante la CÁMARA, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, con fundamento en las siguientes consideraciones;

Que los datos estadísticos, respecto a los accidentes de tránsito ocurridos en nuestra ciudad ponen en evidencia la falta de cumplimiento de gran parte de los conductores de la norma de tránsito vigente.

Que es notorio el incremento de la cantidad de motos y motocicletas que circulan por nuestra ciudad.

Que el Municipio cumple con la función administrativa sancionadora de las infracciones por la falta de uso de casco.

Que, no obstante ello, no se logra disuadir masivamente a los infractores ni un cambio sustancial de conducta.

Que resulta imprescindible que, en forma conjunta, el Estado Municipal, los Organismos no gubernamentales y la comunidad en general, adopten acciones tendientes a concientizar a los ciudadanos sobre el respeto de las normas de tránsito y el cumplimiento de las medidas de seguridad básicas.

Que la Ordenanza Municipal N° 14.395 (Código de Tránsito y Seguridad Vial Municipal) en el inciso j) del Artículo 40 estable como requisito para circular en motocicleta que sus ocupantes lleven puestos cascos normalizados.

Que del resultado de controles, sanciones y sondeos oficiales surge un alarmante porcentaje de incumplimientos por parte de los conductores de motocicletas, ya que un gran número de estos no utilizan el casco reglamentario.

Que según estadísticas difundidas por la Asociación Civil Luchemos por la Vida los motociclistas que usan el casco tienen un 73% menos de mortalidad que los que no usan el casco; así como también hasta un 85% menos de lesiones graves que aquellos que no lo emplean. -

Que la seguridad vial forma parte de la política de Estado del Municipio de Salta, en defensa y protección de la vida, resultando indispensable para el cumplimiento de tal cometido el compromiso de todos los actores de nuestra sociedad.

Que por su parte la Ordenanza Municipal N° 15.922, por la que se crea el Programa Integral de Comunicación y Concientización en Educación y Seguridad Vial, establece, en su artículo 6°, que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá firmar convenios de colaboración, cooperación y articular los acuerdos que considere necesarios a efectos de mejorar la implementación de la normativa en cuestión, con estaciones de expendio de combustibles, para la realización de las campañas.-

Que en una clara muestra de responsabilidad social empresaria la Cámara de Estaciones de Servicios, Expendedores de Combustible y Afines de Salta, una vez más ha tenido la predisposición de

CORRESPONDE A DECRETO N° 0152

participar activamente en la iniciativa surgida desde el Gobierno Municipal, lo que se materializa en el presente convenio, cuyos objetivos se enuncian en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio se celebra con el objeto de promover el cumplimiento de las medidas de seguridad vial establecida en el Código de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, principalmente de aquellas referidas a los conductores y acompañantes de motocicletas y/o ciclomotores.

CLAUSULA SEGUNDA: La Cámara asume el compromiso de:

- 1) Solicitar a sus asociados que coloquen carteles o anuncios que indiquen que, las estaciones de servicios, no expendrán combustible a los conductores de motocicletas o ciclomotores cuando ellos, así como sus eventuales acompañantes, no cumplan con el requisito de llevar el casco reglamentario.
- 2) Solicitar a sus asociados que autoricen a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que desarrolle tareas de difusión en el ámbito de sus estaciones de servicios, mediante la entrega de folletos informativos a los conductores, colocación de calcomanías, exhibición de carteles fijos o móviles o mediante cualquier otro tipo de elemento de difusión visual que no entorpezca el normal funcionamiento de la actividad comercial.
- 3) Brindar, por el plazo de duración del acuerdo, cooperación, colaboración y asistencia económica a la Municipalidad de la Ciudad de Salta para la realización de una campaña masiva de concientización sobre la obligatoriedad del uso del casco. En este sentido las partes acuerdan que las modalidades que asumirá la cooperación, colaboración y asistencia serán acordadas mediante la celebración de un Protocolo Adicional.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad se compromete a:

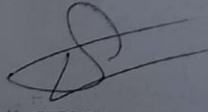
- 1) Prestar a la Cámara y por ende a sus asociados, toda la colaboración necesaria para la aplicación y ejecución del presente convenio.
- 2) Reforzar los controles sobre los conductores de vehículos ciclomotores, motocicletas y sus acompañantes.
- 3) Difundir a la opinión pública por los distintos medios masivos de comunicación, la implementación de las medidas enunciadas en el punto 1) de la cláusula segunda

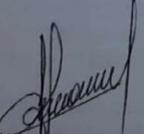
CLAUSULA CUARTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años. A su término las partes se comprometen a evaluar el cumplimiento y los resultados del presente y, en caso de considerarlo conveniente, podrá darse curso a una prórroga por otro periodo igual (dos años) por decisión expresa de las mismas.

CLAUSULA QUINTA: El presente acuerdo no implica delegación de la función de policía de seguridad ya sea en la Cámara o en sus afiliados, función que se conserva en el ámbito de los entes públicos y fuerzas de seguridad estatales. Asimismo no constituye antecedente válido a efectos de que pueda ser exigida compulsivamente a las estaciones de servicio la realización de controles sobre el cumplimiento de normativa vial o de seguridad competencia exclusiva de los entes estatales y fuerzas de la seguridad.

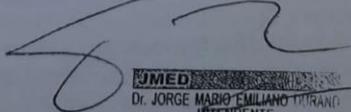
CLAUSULA SEXTA: Se establece que el cumplimiento o incumplimiento tanto de las obligaciones que surgen de la presente acta compromiso como de lo dispuesto en la ordenanza en cuyo marco es consignada la misma, no dará derecho a las partes a exigirse mutuamente contraprestación ni erogación económica alguna, ni dará lugar a la imposición de cualquier tipo de sanciones a la Cámara a sus asociados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Marzo del año 2.024.-


LIC. FEDERICO ORTIZ
VICE PRESIDENTE
C.E.S.E.C.A.


Dra. ANDREA C. GURAIIB
SECRETARIA
C.E.S.E.C.A.


Dra. AGUSTINA UGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta


Dr. JORGE MARIO FILIANO TIRANTI
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

Escaneado con CamScanner

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0153

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 016.567-SH-2024.-

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en ese marco se ha visto oportuna la contratación de servicios bajo la modalidad con Factura del Sr. Matías FLEMING, para cumplir funciones en Intendencia, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE a tal fin, es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Matías FLEMING, DNI N° 29.666.878, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios de Hacienda y Legal y Técnico

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0154

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 135-1455-2022.

VISTO la Ordenanza N° 15.978, y;

CONSIDERANDO:

QUE por la ordenanza mencionada se crea el Programa Municipal de Formación Docente en el ámbito de la Municipalidad de Salta.

QUE en su artículo 4° dispone: "La Autoridad de Aplicación será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, ..."

QUE mediante Ordenanza N° 16.173 se determinan las competencias de Jefatura de Gabinete y por Decreto N° 0273/23 se aprueba su estructura orgánica superior, estableciéndose que la Coordinación General Escuela de Emprendedores tiene entre sus competencias el desarrollo de programas de capacitación y formación que generen valor para el desarrollo económico, social, cultural y medio ambiental.

QUE a partir de lo expuesto, la autoridad referida resulta competente para instituirse como autoridad de aplicación de la citada ordenanza.

QUE en tal sentido, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°. DETERMINAR que la Coordinación General Escuela de Emprendedores, dependiente de Jefatura de Gabinete, o el organismo que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 15.978, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, la Agencia de Cultura y las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, de Gobierno y de Desarrollo Social con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0157

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 021.772-SG-2024.

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el "**XLII Concurso Nacional de Caballos Peruanos de Paso**", y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo informa la referida Asociación en su presentación, la cría de estos ejemplares tuvo en el Noroeste Argentino un crecimiento impensado, contando a la fecha con más de 150 criadores y 300 socios, quienes concurren masivamente a los distintos concursos que se realizan a lo ancho y largo del país.

QUE cabe destacar que la Asociación Argentina de Caballos Peruanos de Paso tiene su única sede en la Provincia de Salta y cada uno de los eventos que desarrolla cuenta con la presencia de ejemplares de dicha raza, expuestos no solo por criadores locales, sino de distintas provincias de nuestro país como Tucumán, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, San Juan, Mendoza, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires, entre otras, además de la participación de criadores de otros países.

QUE el mencionado concurso se realiza con fines recreativos, culturales y turísticos, otorgando gran difusión a nuestras tradiciones, resultando el segundo más grande del mundo en cantidad de ejemplares y el más grande de Argentina.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal.

QUE por lo expuesto y en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "**XLII Concurso Nacional de Caballos Peruanos de Paso**", organizado por la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, a realizarse desde el día 30/04/24 hasta el 05/05/24 en el predio de la Sociedad Rural Salteña

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría Legal y Técnica al Presidente de la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, en el domicilio sito en Av. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Comunicación y Prensa, Agencia de Cultura y Ente de Turismo con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 19 ABR 2024

DECRETO N° 0158

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes N° 016.014-JG-2024 y 015.570-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0024/24; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se encuentra designado el Sr. Rodrigo Eduardo CEBRIAN BOUHID en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete.

QUE obra en las presentes actuaciones la solicitud de cese de funciones del agente CEBRIAN BOUHID, a partir del día 05/03/24, quién se encontraba prestando servicios en el Natatorio Juan Domingo Perón.

QUE en virtud de la baja requerida se solicita la designación de la Lic. María Fernanda IZARDUY, en su reemplazo, atento a que reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en dicha área.

QUE toma debida intervención la Secretaría de Hacienda.

QUE según lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del 05/03/24, la designación del Sr. Rodrigo Eduardo CEBRIAN BOUHID, DNI N° 31.338.048, dispuesta por Decreto N° 0024/24

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del 05/03/24, a la Lic. María Fernanda IZARDUY, DNI N° 21.634.874, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el **Natatorio Juan Domingo Perón** dependiente de la Coordinación General Agencia Salta Deportes de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE – NUÑEZ NAJLE

SALTA, 22 ABR 2024

DECRETO N° 0159
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que el señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel CHALABE, se ausentará de sus funciones por razones oficiales a partir de hs. 07:00 del día 23/04/2024 hasta hs. 22:00 del día 26/04/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Jefatura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, Esteban CARRAL COOK.

QUE se deja establecido que no se abonarán al Sr. Jefe de Gabinete viáticos previstos por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio.

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ENCOMENDAR al Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, Sr. Esteban CARRAL COOK, la atención de **JEFATURA DE GABINETE**, a partir de hs. 07:00 del día 23/04/2024 hasta hs. 22:00 del día 26/04/2024

ARTÍCULO 2°. DEJAR ESTABLECIDO que no se abonarán viáticos previstos por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio, según lo expresado en los Considerandos

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND – CHALABE – NUÑEZ NAJLE

SALTA, 22 ABR 2024

DECRETO N° 0160
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que el señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Facundo José **FURIO**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales a partir de hs. 07:00 del día 23/04/2024 hasta hs. 22:00 del día 26/04/2024;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Fabio Miguel **NUÑEZ NAJLE**.

QUE se deja establecido que no se abonarán al Sr. Secretario de Hacienda viáticos previstos por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio.

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Fabio Miguel **NUÑEZ NAJLE**, la atención de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, a partir de hs. 07:00 del día 23/04/2024 hasta hs. 22:00 del día 26/04/2024

ARTÍCULO 2º. DEJAR ESTABLECIDO que no se abonarán viáticos previstos por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio, según lo expresado en los Considerandos

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón de Secretarías Legal y Técnica y de Hacienda

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- NUÑEZ NAJLE- FURIO

SALTA, 23 ABR 2024

DECRETO N° 0161
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente C°N° 135-4491/23.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° **16218**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 23 ABR 2024

DECRETO N° 0162
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente C°N° 135-0590/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° **16219**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 23 ABR 2024

DECRETO N° 0163
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes C°N° 135-0167/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-0192/24, 135-0286/24, 135-0153/24, 135-0185/24, 135-0119/24, 135-4372/23, 135-0139/24, 135-0103/24, 135-4412/23, 135-0136/24, 135-0235/24, 135-0237/24, 135-4192/23, 135-4163/23 y 135-4164/23.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16220, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 23 ABR 2024DECRETO N° 0164

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes C°N° 135-0333/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-0593/24, 135-0019/24, 0135-0404/24, 0405/24 y 0629/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16221, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 23 ABR 2024DECRETO N° 0165

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Notas SIGAN°s. 3054/2024, 3064/2024 y 3065/2024.

VISTO la Ordenanza N° 13.779 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada norma corresponde al Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), donde además se establece el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A) como órgano consultivo cuya finalidad es la de formular políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo urbano.

QUE el artículo 52° de la Ordenanza N° 16.195 estipula que: "El Co.M.D.U.A se formará con 34 (treinta y cuatro) miembros titulares y sus suplentes, con renovación bienal, con la siguiente composición: "...II...El Departamento Ejecutivo Municipal designará además a un funcionario municipal del Área de Obras Públicas, un funcionario municipal del Área de Medio Ambiente y un funcionario del Área de Tránsito, y sus suplente, quienes actuarán en su representación".

QUE a fs. 02 el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dr. Martín Víctor Miranda informa que él será miembro titular del Co.M.D.U.A y propone como suplente a la Sra. Subsecretaria de Gestión Ambiental, Ing. María Emilse Arias.

QUE asimismo a fs. 04 el Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial indica como miembro titular del Co.M.D.U.A a la Sra. Subsecretaria de Planificación de la Movilidad, Lic. Alicia Mabel Panozzo Zenerey como su suplente al Arq. Carlos Federico Maigua.

QUE a fs. 07 el Sr. Secretario de Obras Públicas sugiere como miembro titular del Co.M.D.U.A al Subsecretario de Obras Privadas, Arq. Pablo Ernesto Fernández y como suplente a la Sra. Coordinadora de Asesoría Legal, Dra. María Belén Romero Tallo.

QUE conforme a la normativa referida, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental – Co.M.D.U.A. conforme se detalla a continuación:

Apellido y Nombre**DNI****Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**

TITULAR

Dr. MIRANDA Martín Víctor

26.898.470, Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.

SUPLENTE

Ing. ARIAS María Emilse

31.194.243, Subsecretaria de Gestión Ambiental.

Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**TITULAR**

Lic. **PANOZZO ZENERE** Alicia Mabel 23.749.843, Subsecretaria de Planificación de la Movilidad.

SUPLENTE

Arq. **MAIGUA** Carlos Federico 23.401.067, Planta Transitoria - Estamento de Apoyo.

Secretaría de Obras Públicas**TITULAR**

Arq. **FERNANDEZ** Pablo Ernesto 23.506.591, Subsecretario de Obras Privadas.

SUPLENTE

Dra. **ROMERO TALLO** María Belén 25.884.044, Coordinadora de Asesoría Legal.

ARTICULO 2°. DEJAR establecido que los funcionarios municipales designados en el artículo precedente, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decretos de designación

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías Obras Públicas, de Tránsito y Seguridad Vial y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Obras Públicas, de Tránsito y Seguridad Vial y de Ambiente y Servicios Públicos

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CARRAL COOK -NUÑEZ NAJLE-ZORPUDES-ASSENNATO- MIRANDA
A/C DE JEFATURA
DE GABINETE

SALTA, 23 ABR 2024

DECRETO N° 0166

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 020.457-SC-2024

VISTO el Decreto N° 0126/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal, se aprueba la contratación de servicios bajo la modalidad con Factura de la Sra. María Laura FOIX, para cumplir funciones en la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.

QUE atento a la vacante producida en la Dirección General de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, resulta oportuno designar a la Sra. María Laura FOIX como Directora General de Prevención, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09, en consecuencia deviene pertinente rescindir su contratación aprobada por Decreto N° 0126/24.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE según lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del **01/04/24**, a la **Sra. María Laura FOIX**, DNI N° 27.652.113, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN**, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09 y en consecuencia rescindir su contratación aprobada por Decreto N° 0126/24

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el artículo 1° al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND - CARRAL COOK - NUÑEZ NAJLE
A CARGO DE Y A CARGO DE
JEFATURA DE GABINETE SECRETARÍA DE HACIENDA

SUMARIO



II SECCIÓN ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 19 ABR 2024.-

RESOLUCIÓN N° 006.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 000335-SG-2024, 1995-SG-2024, 6863-SG-2024 y 6864-SG-2024.-

VISTO la Resolución N° 038 de fecha 27 de Febrero del año 2024 emitida por la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34 la Secretaría de Gobierno solicita modificar baja y alta en el adicional mensual del Horario Extensivo, otorgado los Anexos I y II de la Resolución N° 05 de fecha 05 de Abril del año 2024;

QUE a fs. 39 y 40 informa el área de Auditoría dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, que los empleados se encuentran en el cupo establecido por Resolución N° 038/2024 de la Secretaría de Hacienda como así también los citados en fs. 34 y 34 Vta.

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal dejando sin efecto los Anexos I y II de la Resolución N° 05/2024;

POR ELLO:**LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-DEJAR sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 05 de fecha 5 de Abril del año 2024, el que quedará, como Anexo I A, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto el Anexo II de la Resolución citada en el Art. 1, el que quedará, como el Anexo II A, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR a los empleados mencionados en los Anexos IA Y IIA de la presente Resolución por el Despacho de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

ANEXO I A

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
APAZA EVA HAYDEE	18.117.054	ART. 44 INC B1
ARIAS GRISELDA DEBORA	22.097.367	ART. 44 INC B3
BAUTISTA DIEGO	32.399.925	ART. 44 INC B3
BULACIA GARIA WALTER	21.896.036	ART. 46 INC B
CARAN NIEVES ROSANA	23.795.335	ART. 44 INC B2
CRUZ EUGENIA CELESTE	31.067.426	ART. 44 INC B2
CRUZ SANTIAGO RUBEN	21.896.371	ART. 44 INC B3
DUBRA MIRTA SUSANA	22.935.297	ART. 44 INC B2
FIGUEROA CARMEN FLORENCIA	32.631.664	ART. 44 INC B1
FLORES LILIANA DEL VALLE	20.615.731	ART. 44 INC B1
GONZALEZ ALEJANDRO MARTIN	31.733.102	ART. 44 INC B1
GUTIERREZ CARLOS	27.512.744	ART. 44 INC B1
JUAREZ DANIEL	14.865.686	ART. 44 INC B2

LEAL GISELA LORENA	30.049.200	ART. 44 INC B1
MARTINEZ OFELIA INES	17.196.735	ART. 44 INC B1
MORALES MAGDALENA	23.749.650	ART. 46 INC B
NORRY CLAUDIA	21.542.345	ART. 44 INC B2
NUÑEZ VALERIA ELIZABETH	29.738.632	ART. 44 INC B1
ORTIZ SANDRA LILIANA	22.553.790	ART. 44 INC B1
RODRIGUEZ GUSTAVO LEONARDO	20.609.534	ART. 44 INC B1
RODRIGUEZ SANDRA	25.411.002	ART. 46 INC B
RODRIGUEZ VERONICA S.	33.979.911	ART. 44 INC B1
ROMERO MILAGRO ANGELICA	22.119.217	ART. 44 INC B2
ROMERO CARINA DEL CARMEN	24.056.292	ART. 44 INC B3
SOSA FATIMA ANDREA	22.254.423	ART. 44 INC B1
TORRES TERESA DEL CARMEN	16.465.482	ART. 44 INC C3
TULA CARLOS	36.448.717	ART. 44 INC B1
UNCOS ALEJANDRA MARIA	22.531.164	ART. 44 INC B1
VALDA DANIEL	20.683.740	ART. 44 INC B2
ARIZAGA ARIEL FERNANDO	30.804.563	ART. 46 INC B
ARIZAGA JOSE RODOLFO	18.010.269	ART. 44 INC A1
BERNIS CARLOS RAUL	17.308.682	ART. 44 INC C3
FARFAN JORGE ORLANDO	21.313.589	ART. 46 INC A
HERRERA VICTOR ERNESTO	18.229.811	ART. 44 INC C3
LEVY GUSTAVO ADOLFO	17.308.682	ART. 44 INC C3
LOPEZ MANUEL RODOLFO	16.899.170	ART. 44 INC A1
MARTINEZ ISABEL	12.958.995	ART. 44 INC C3
MORENO LUIS ALBERTO	10.166.931	ART. 44 INC A1
OROZCO OSCAR OSVALDO	20.919.961	ART. 44 INC B2
RAÑA VICTOR HUGO	14.707.970	ART. 44 INC C3
RESINA ANDRES HUGO	16.000.501	ART. 44 INC C3
TARITOLAY JUAN CARLOS	16.695.919	ART. 44 INC C2
VICENTE CRISTIAN ALBERTO	31.173.947	ART. 44 INC B2
VILTE MONICA ELIZABETH	17.649.465	ART. 46 INC A
MEDINA MANUEL	18.020.934	ART. 44 INC C3
ARMENGOT ANDRES A.	38.213.111	ART. 44 INC A1
MERUBIA DALMA SOLANGE	38.653.110	ART. 44 INC B2
BRIZUELA PATRICIA ALEJANDRA	26.899.146	ART. 44 INC B3
DURAND SILVIA ESTHER	16.000.427	ART. 44 INC B1

Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO II A

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ART. C.C.T
MARTINEZ JUANA	18.229.280	ART. 44 INC B3
MATOS JUAN JOSE	14.488.623	ART. 44 INC B3
VILORIA SABINA CECILIA	24.736.296	ART. 44 INC B3

Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 021
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 019.717-SC-2024.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Lic. Heidi ROTELO AGNELLI, presenta su renuncia a las tareas que desempeñaba en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0339/23, se designó a la Lic. Heidi ROTELO AGNELLI como Directora General de Prevención, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.

QUE a fs. 01 la Sra. ROTELO AGNELLI, presenta su renuncia a partir del 31/03/24, resultando una decisión voluntaria que constituye un derecho, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE obra Dictamen Legal de la Secretaría Legal y Técnica concluyendo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la mencionada agente.

QUE por Decreto N° 0007/24 se delega a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para aceptar las renunciaciones por motivos particulares de los agentes de planta permanente, de agrupamiento político y estamento de apoyo, con los alcances y limitaciones establecidos en el mismo.

QUE en tal sentido, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada en fecha 31/03/24 de la Lic. Heidi ROTELO AGNELLI, DNI N° 27.741.807, por los motivos expresados en los considerandos

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE

Ciudad de Salta, 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00074/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 00556-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Obras de Producción solicita la contratación de: "PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA BASE (TAMAÑO MAX. 1½") – PARA OBRAS VIALES" – NOTA DE PEDIDO N°00415/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la presente contratación es adquirir el material necesario para la ejecución de base estabilizada granular en calzadas de diversos barrios de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 11 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 12 obra dictamen legal que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: contratación por adjudicación simple;

QUE a foja 14 consta Nota de Pedido N°00415/2024;

QUE a foja 26 consta comprobante de Compras Mayores N° 0351 de fecha 18/01/2024;

QUE a foja 40 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00021/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 41 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta, en la cual se informa la apertura de los sobres para el día 15/02/2024 a las 09:00. En dicha apertura se presentaron cuatro oferentes: "WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T N°20-11944941-4, "FERNANDO DANIEL PEREZ (KRALIK)" – C.U.I.T. N° 20-22637225-4, "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71613613-9, "CON-PAC S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-70929689-9;

QUE a fs. 394/397 consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informando que las empresas "WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T N°20-11944941-4, "FERNANDO DANIEL PEREZ (KRALIK)" – C.U.I.T. N° 20-22637225-4, y "CON-PAC S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-70929689-9, cumplen con lo solicitado en la Memoria Técnica;

QUE a fs. 401/403 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación, en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "FERNANDO DANIEL PEREZ (KRALIK)" – C.U.I.T. N° 20-22637225-4, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs.404/406 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00021/2024, para la contratación: "PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA BASE (TAMAÑO MAX. 1½") – PARA OBRAS VIALES" – **NOTA DE PEDIDO N°00415/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$69.000.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "FERNANDO DANIEL PEREZ (KRALIK)" – C.U.I.T. N° 20-22637225-4 por la suma de **\$ 58.900.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato; **Forma de Pago: 50% Contado c/ factura conformada y 50% a 30 días c/ cheque diferido desde la conformación de factura y entrega de productos.** -

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "FERNANDO DANIEL PEREZ (KRALIK)" – C.U.I.T. N° 20-22637225-4 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N°000075/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002437-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaria de Obras de Produccion dependiente de la Secretaría de Obras Publicas solicita la contratación: "PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS 23 DE AGOSTO, LIMACHE, LOS LAPACHOS Y ALEDAÑOS" – **NOTA DE PEDIDO N° 00428/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratacion tiene el objeto de adquirir el material necesario para ejecutar obras de bacheo, pavimentacion y repavimentación por Administracion ubicados en Distintos Sectores de la Zona Sur de la ciudad de Salta;

QUE a foja 15 consta Nota de Pedido N°00428/2024;

QUE a fs. 13 obra dictamen legal que encuadra la presente contratación en el articulo 14 de la Ley 8.072, esto es: **Contratacion por Adjudicacio Simple;**

QUE a foja 43 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00023/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a fs. 44 consta Publicación en Página Web Oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 45/48 constan invitaciones a cuatro firmas, en las cuales se informa la apertura de los sobres para el día 16/02/2024 a horas 09:00. En dicha apertura se presento un único oferente "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T.N°30-70751138-5;

QUE a fs. 80/81 consta Informe Técnico de la Coordinacion Tecnica de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informando que la empresa "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70751138-5; cumple con los requisitos Tecnicos solicitados en la Memoria Tecnica;

QUE a fs. 85/86 consta las Condiciones Economicas y Financieras;

QUE a fs. 88/91 consta el Dictamen por la Comisión de Preadjudicación; en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T.N° 30-70751138-5" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos minimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs.92/94 rola Control de Legalidad de la Direccion Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00023/2024, para la contratacion: "PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS 23 DE AGOSTO, LIMACHE, LOS LAPACHOS Y ALEDAÑOS" – **NOTA DE PEDIDO N°**

00428/2024,cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$31.860.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70751138-5 por la suma de \$40.230.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Doscientos Treinta Mil con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato, Forma de Pago: 50% contado c/factura conformada y 50% a 30 diascon .-

ARTÍCULO 3°.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T.N° 30-70751138-5 en la condición y por el monto dispuesto en el Art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00076/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 00552-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaria de Obras de Producción solicita la contratación de: "ALQUILER DE CAMIONES DE SOPORTE PARA TAREAS DE BACHEO, PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN" – NOTA DE PEDIDO N°00446/2024, y **CONSIDERANDO:**

QUE el objeto de la presente contratación es brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal, tales como ejecución de bacheos, pavimentos y repavimentación con concreto asfáltico en caliente, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE a foja 22 consta Nota de Pedido N°00446/2024;

QUE a fs. 45/46 obra dictamen legal que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: contratación por adjudicación simple;

QUE a foja 59 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00042/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja60 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 61/63 constan invitaciones a tres firmas, en la cual se informa la apertura de los sobres para el día 29/02/2024 a horas 10:30. En dicha apertura se presentó único oferente: "WALTER TANJILEVICH – C.U.I.T. N° 20-11944941-4";

QUE a fs. 152/154 consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informando que la empresa "WALTER TANJILEVICH – C.U.I.T. N° 20-11944941-4", cumple con los requisitos técnicos en el Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a foja 156 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 157 rola Comprobante Compra Mayores N° 00690 de fecha 19/02/2024;

QUE a fs. 158/160 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación, en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "WALTER TANJILEVICH – C.U.I.T. N° 20-11944941-4", por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs.161/163 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00040/2024, para la contratación: "ALQUILER DE CAMIONES DE SOPORTE PARA TAREAS DE BACHEO, PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN" – NOTA DE PEDIDO N°00446/2024,cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.982.400,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. -

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "WALTER TANJILEVICH – C.U.I.T. N° 20-11944941-4" por la suma de \$12.718.272.94 (Pesos Doce Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 94/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos; **Forma de Pago: 50% Contado factura conformada y 50% a 30 días.** -

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "WALTER TANJILEVICH – C.U.I.T. N° 20-11944941-4" en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00077/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000.558-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Obras de Producción solicita la contratación de: **"PROVISIÓN DE ARENA MEDIANA PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS MOSCONI, LAMADRID, VILLA MONICA Y ALEDAÑOS"** - **NOTA DE PEDIDO N° 00463/2024**, y **CONSIDERANDO:**

QUE la presente contratación tiene el objeto de adquirir el material necesario para elaboración de hormigón en Planta Municipal para ejecutar obras de bacheo, pavimentación y repavimentación por Administración, en distintos sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 15 consta Nota de Pedido N°00463/2024;

QUE a foja 32/33 rola dictamen legal que encuadra la presente contratación en el Artículo 14 de la Ley 8.072, esto es contratación por Adjudicación Simple; **QUE** a foja 46 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00044/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 47 consta publicación en Página Web Oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 48/50 constan invitaciones a tres firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 06/03/2024 a horas 12:00. En dicha apertura se presentaron dos oferentes: **"WALTER TANJILEVICH" – C.U.I.T. N°20-11944941-4** y **"DIEZ SIERRA S.A.S." – C.U.I.T. N° 30-71812014-0**;

QUE a fs. 219/220 consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, informando que ambas firmas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a foja 222 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 223 rola Comprobante Compra Mayores N° 00688 de fecha 19/02/2024;

QUE a fs. 231/233 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación; en la cual se recomienda preadjudicar a: **"DIEZ SIERRA S.A.S." – C.U.I.T. N° 30-71812014-0**, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses de Estado Municipal.

QUE a fs. 234/236 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00042/2024, para la contratación de: **"PROVISIÓN DE ARENA MEDIANA PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS MOSCONI, LAMADRID, VILLA MONICA Y ALEDAÑOS"** - **NOTA DE PEDIDO N° 00463/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$30.300.000,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Mil con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato. -

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma **"DIEZ SIERRA S.A.S." – C.U.I.T. N° 30-71812014-0** por la suma de **\$34.835.938,49 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 49/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato; **Forma de Pago: 30% Contado c/factura conformada, 30% a 30 (treinta) días, 20% a 60 (sesenta) días y 20% a 90 (noventa) días.** - _____

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa **"DIEZ SIERRA S.A.S." – C.U.I.T. N° 30-71812014-0** en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2, previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00078/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005382-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Obras de Producción solicita la contratación de: **"PROVISIÓN DE ÁRIDO TRITURADO FINO 0-6 MM PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS EL TRIBUNO, LOS CEIBOS Y SECTORES ALEDAÑOS"** – **NOTA DE PEDIDO N°00450/2024**, y **CONSIDERANDO:**

QUE el objeto de la presente contratación es adquirir el material necesario para ejecutar obras con concreto asfáltico a realizarse por Administración en barrios de la Zona Sur de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 04 consta Nota de Pedido N°00450/2024;

QUE a foja 19/23 constan las condiciones económicas y financieras, obrando además dictamen legal que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: contratación por adjudicación simple;

QUE a foja 37 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00035/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 38 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fojas 39/42 constan invitaciones a cuatro firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 06/03/2024 a horas 10:00. En dicha apertura se presentó un único oferente: "AGOLIO SANTIAGO ANGEL" – C.U.I.T N° 20-20399234-4;

QUE a fs. 145/146 consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informando que la empresa "AGOLIO SANTIAGO ANGEL" – C.U.I.T N° 20-20399234-4 cumple con los requisitos Técnicos solicitados en Pliegos;

QUE a fs. 150/153 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación, en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "AGOLIO SANTIAGO ANGEL" – C.U.I.T N° 20-20399234-4, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 155/157 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00033/2024, para la contratación de: "PROVISIÓN DE ÁRIDO TRITURADO FINO 0-6 MM PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOSEL TRIBUNO, LOS CEIBOS Y SECTORES ALEDAÑOS" – NOTA DE PEDIDO N°00450/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$66.495.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "AGOLIO SANTIAGO ANGEL" – C.U.I.T N° 20-20399234-4 por la suma de \$63.453.600,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato; Forma de Pago: 50% contado c/factura conformada y 50% a 30 días. -

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "AGOLIO SANTIAGO ANGEL" – C.U.I.T N° 20-20399234-4 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°000079/2024.-

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 08823-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a foja 01 el Subsecretario de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: "RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTES – ZONA C" – NOTA DE PEDIDO N° 00472/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encara con el objeto de reparar las juntas plásticas para pavimento a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

QUE a foja 03 consta Nota de Pedido N°00472/2024;

QUE a fs. 27/28 obra Dictamen Legal de la Dir. Gral. de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, bajo el procedimiento esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE a foja 42 consta que la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00046/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a fs. 43 consta publicación en Página Web Oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 44/47 constan invitaciones a cuatro firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 07/03/2024 a horas 12:00. En dicha apertura se presentaron los siguientes oferentes: "WALTER TANJILEVICH" C.U.I.T. N° 20-11944941-4, "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71613613-9, "MAURINO ADAMO OSCAR OMAR" C.U.I.T. N° 20-36655295-3, "C.Y.L. S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71427695-2 y "CARLOS ADOLFO ISA" C.U.I.T. N° 20-12826700-0;

QUE a fs. 465/467 consta Informe Técnico de la Dirección Gral. de Inspecciones de Obras Civiles dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, informando que las empresas WALTER TANJILEVICH C.U.I.T. N° 20-11944941-4, SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71613613-9, C.Y.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427695-2 y CARLOS ADOLFO ISA C.U.I.T. N° 20-12826700-0, cumplen con los requisitos solicitados en Memoria Técnica, no siendo posible realizar el Análisis Técnico de la oferta de la firma "MAURINO ADAMO OSCAR OMAR" C.U.I.T. N° 20-36655295-3, debido a que quedo Desestimada su presentación en Acta de apertura, por incumplimiento del inciso i);

QUE a fs. 468/471 consta el Dictamen por la Comisión de Preadjudicación; en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "CARLOS ADOLFO ISA" C.U.I.T. N° 20-12826700-0 por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 473/476 rola Control de Legalidad de la Dirección Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00044/2024, para la obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – ZONA C" – NOTA DE PEDIDO N° 00472/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$86.917.070,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Diecisiete Mil Setenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecucion: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "CARLOS ADOLFO ISA" C.U.I.T.N°20-12826700-0 por la suma de \$ 78.537.438,90 (Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 90/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecucion: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (uno) año; **Forma de Pago: 50% Contado c/factura conformada y 50% a 30 días.-**

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "CARLOS ADOLFO ISA" C.U.I.T.N° 20-12826700-0 en la condición y por el monto dispuesto en el Art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00080/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005.384-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Obras de Producción solicita la contratación: "PROVISIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 DE POLIESTER PARA LOS CEIBOS, EL TRIBUNO, CENTRO Y ALEDAÑOS" - NOTA DE PEDIDO N° 00462/2024, y **CONSIDERANDO:**

QUE la presente contratación tiene el objeto de adquirir material necesario para ejecutar obras de bacheo, pavimentación y repavimentación por Administración en distintos sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 04 consta Nota de Pedido N°00462/2024;

QUE a foja 20/21 rola dictamen legal que encuadra la presente contratación en el Artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: contratación por Adjudicación Simple; **QUE** a foja 34 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00045/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 35 consta publicación en Página Web Oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 36/37 constan invitaciones a dos firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 07/03/2024 a horas 11:00. En dicha apertura se presentó un único oferente: "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T.N° 30-70751138-5;

QUE a fs. 107/108 consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, informando que la empresa "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70751138-5 cumple con los requisitos técnicos solicitados;

QUE a foja 110 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 111 rola Comprobante Compra Mayores N° 00696 de fecha 19/02/2024;

QUE a fs. 112/114 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación; en la cual se recomienda preadjudicar a "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T.N° 30-70751138-5, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses de Estado Municipal;

QUE a fs. 116/118 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00043/2024, para la contratación: "PROVISIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL DE 200 GRS/M2 DE POLIESTER PARA LOS CEIBOS, EL TRIBUNO, CENTRO Y ALEDAÑOS" - NOTA DE PEDIDO N° 00462/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$68.080.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Ochenta Mil con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato. -

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T.N° 30-70751138-5 por la suma de \$80.040.000,00 (Pesos Ochenta Millones Cuarenta Mil con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato; **Forma de Pago: 50% Contado c/factura conformada y 50% a 30 (treinta) días. -**

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L." C.U.I.T.N° 30-70751138-5 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2, previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5º.- **COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D’OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00081/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005377-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaria de Obras de Produccion dependiente de la Secretaría de Obras Publicas solicita la contratación : “**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DE FUEL OIL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**” – **NOTA DE PEDIDO N° 00451/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene el objeto es abastecer a los equipos de propiedad de la Municipalidad de Salta afectado a las tareas de bacheo, pavimentación y repavimentación con concreto asfáltico a ejecutarse por Administración y en distintos sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 04 consta Nota de Pedido N°00451/2024;

QUE a fs20/21obra dictamen legal que encuadra la presente contratación en el articulo 14 de la Ley 8.072, esto es: **Contratacion por Adjudicacio Simple;**

QUE a foja 34 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00036/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja35 consta Publicación en Página Web Oficial de la Municipalidad de Salta;

QUEa fs. 36/37 constan invitaciones a dos firmas, en las cuales se informa la apertura de los sobres para el día 08/03/2024 a horas 11:00. En dicha apertura se presento dos oferentes “**SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.” C.U.I.TN° 30-70751138-5** y “**COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A.” C.U.I.T. N° 30-68128447-4;**

QUE a fs. 141/142 consta Informe Técnico de la CoordinacionTecnica de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informando que la empresa“**SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.”C.U.I.T. N° 30-70751138-5;** cumple con los requisitos Tecnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a fs. 144/145 consta las Condiciones Economicas y Financieras;

QUE a fs. 146/148 consta el Dictamen por la Comisión de Preadjudicación; en el cual se recomienda preadjudicarala firma “**SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.”C.U.I.T.N° 30-70751138-5**por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos minimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 150/152 rola Control de Legalidad de la Direccion Gral. de Asesoría Legal dependiente dela Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00034/2024, para la contratación: “**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DE FUEL OIL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**” – **NOTA DE PEDIDO N° 00451/2024**,cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **26.730.000,00 (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma “**SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-70751138-5** por la suma de \$ **31.860.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato, **Forma de Pago: 50% Contado c/factura conformada y 50% a 30 días.**-

ARTÍCULO 3º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa “**SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.” C.U.I.T.N° 30-70751138-5** en la condición y por el monto dispuesto en el Art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D’OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 08 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00082/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002878-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaria de Obras de Producción dependiente de la Secretaria de Obras Publicas solicita la contratación de:“**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE FUEL OIL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EN B° 23 DE AGOSTO, V° PALACIOS Y LIMACHE**” – **NOTA DE PEDIDO N° 00491/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el fin de abastecer a los equipos de propiedad de la Municipalidad de Salta afectado a las tareas de bacheo, pavimentación y repavimentación con concreto asfáltico a ejecutarse por Administración y en distintos sectores de la Ciudad de Salta. Debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE a foja 12 consta Nota de Pedido N° 00491/2024;

QUE a foja 42 Consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00048/2024, aprueba Pliego de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 43 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 44/46 constan invitaciones a tres firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 12/03/2024 a horas 10:00. En dicha apertura se presentaron dos oferentes: "COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-68128447-4 y "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5;

QUE a fs. 174/176 Consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas, informando que las empresas "COMBUSTIBLE DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-68128447-4 y "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5 y cumplen con los requisitos técnicos solicitados;

QUE a foja 178 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 179 rola Comprobante Compra Mayores N° 00726 de fecha 26/02/2024;

QUE a fs. 181/183 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación en el cual se recomienda preadjudicar a "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5. Por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses de Estado Municipal;

QUE a fs. 185/187 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00046/2024, para la obra: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE FUEL OIL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EN B° 23 DE AGOSTO, V° PALACIOS Y LIMACHE" – NOTA DE PEDIDO N° 00491/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 26.730.000,00 (Pesos: Veintiséis Millones Setecientos Treinta Mil Con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediata.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5 por la suma de \$ 28.350.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de entrega: Inmediata; **Forma de Pago: 50% de contado con factura conformada y 50% a 30 días contra la entrega de la factura conformada.** -

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra._

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 08 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00083/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009868-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Obras de Producción solicita la contratación de: "ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA OBRAS VIALES" – NOTA DE PEDIDO N° 00498/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la presente contratación es contar con el equipo necesario para ejecutar obras de limpieza y arreglo de calles por Administración en distintos sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 03 consta Nota de Pedido N° 00498/2024;

QUE a foja 24/28 constan las condiciones económicas y financieras, obrando además dictamen legal que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: contratación por adjudicación simple;

QUE a foja 41 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00054/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 42 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fojas 43/46 constan invitaciones a cuatro firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 14/03/2024 a horas 10:30. En dicha apertura se presentaron seis oferentes: "WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N° 20-11944941-4; "VALLE VIAL S.A." - C.U.I.T. N° 30-69065307-5; "DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-63811074-8; "CON-PAC S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-70929689-9; "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9 y "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71500760-2;

QUE a fs. 602/603 consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informando que las empresas "WALTER TANJILEVICH" - C.U.I.T. N° 20-11944941-4; "IMECA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71162344-9 y "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71500760-2 cumplen con los requisitos Técnicos solicitados en Pliegos;

QUE a fs. 604/607 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación, en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71500760-2, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 609/611 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00048/2024, para la contratación de: "ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA OBRAS VIALES" – **NOTA DE PEDIDO N°00498/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$38.099.122,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Noventa y Nueve Mil Ciento Veintidós con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71500760-2 por la suma de \$32.915.808,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Quince Mil Ochocientos Ocho con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días; **Forma de Pago: 50% contado c/factura conformada y 50% a 30 días con cheque diferido.** -

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71500760-2 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 08 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00084/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000549-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 el Subsecretario de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la contratación: "PROVISION DE PIEDRA LAVADA 1-3 PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS, MOSCONI, LAMADRID, VILLA MONICA Y EL JARDIN" – UBICACIÓN: ZONA NORTE Y ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. **NOTA DE PEDIDO N° 00423/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene el objeto de adquirir el material necesario para ejecutar obras de bacheo, pavimentación y repavimentación por Administración en distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUE a foja 11 interviene la Subsecretaria de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 12 consta Dictamen Legal de la Subsecretaria de Contrataciones de la S.H. que encuadra la presente contratación en el Artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE a foja 14 consta Nota de Pedido N°00423/2024;

QUE a foja 25 consta Comprobante de Compras Mayores N° 00113/24, de fecha 10/01/2024;

QUE a foja 39 consta que la Dirección Gral. De Contrataciones de O.P. dependiente de la Subsecretaria de Contrataciones de Hacienda, mediante Resolución 00010/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 40 consta publicación en Página Web Oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 41/44 constan invitaciones a cuatro firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 09/02/2024 a horas 11:00. En dicha apertura se presentaron los siguientes oferentes: "WALTER TANJILEVICH" C.U.I.T. N° 20-11944941-4 y "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71613613-9;

QUE a fs. 230/232 consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informando que las empresas "WALTER TANJILEVICH" C.U.I.T. N° 20-11944941-4 y "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71613613-9; cumplen con los requisitos Técnicos exigidos en la Memoria Técnica;

QUE a fs. 233/236 consta el Dictamen por la Comisión de Preadjudicación; en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71613613-9; por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 237/239 rola Control de Legalidad de la Dirección Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00010/2024, para la contratación: "PROVISION DE PIEDRA LAVADA 1-3 PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS MOSCONI, LAMADRID, VILLA MONICA Y EL JARDIN" – **NOTA DE PEDIDO N° 00423/2024**, cuyo presupuesto

oficial asciende a la suma de **\$31.000.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo Entrega: Inmediato. -

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T.N°30-71613613-9 por la suma de **\$27.286.918,25 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Dieciocho con 25/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediato; Forma de Pago: **30% a 30 días c/cheque diferido, 35% a 60 días c/cheque diferido y 35% a 90 días c/cheque diferido, desde la fecha de la conformación de factura.**-

ARTÍCULO 3°.-REQUERIR a firma adjudicataria "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T.N°30-71613613-9 la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa en la condición y por el monto dispuesto en el Art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

ciudad de Salta, 08 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00085/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009646-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaria Unidad de Proyectos Integrales solicita la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA CONTRIBUYENTES, VESTUARIOS Y BAÑOS PARA PERSONAL EN COMPLEJO DE TRANSITO ARTIGAS" – **NOTA DE PEDIDO N°00495/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la presente contratación es incorporar en el edificio existente baños para los contribuyentes y baños y vestuarios para el personal, junto con algunas refacciones necesarias para el correcto desarrollo de las tareas que se realizan en el predio antes mencionado;

QUE a foja02 consta Nota de Pedido N°00495/2024;

QUE a foja 90 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00047/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja91 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fojas92/94 constan invitaciones a tres firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 11/03/2024 a horas 12:00. En dicha apertura se presentó un único oferente: "SIMA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T N° 30-71089008-7;

QUE a fojas274 consta Informe Técnico de la Subsecretaria Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informando que la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T N° 30-71089008-7 cumple con lo solicitado en Memoria Técnica;

QUE a foja 277 interviene la Subsecretaria de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 278 rola Comprobante Compra Mayores N° 00720 de fecha 23/02/2024;

QUE a fs. 280/282 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación, en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "SIMA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T N° 30-71089008-7, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs.283/285 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00045/2024, para la contratación de: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA CONTRIBUYENTES, VESTUARIOS Y BAÑOS PARA PERSONAL EN COMPLEJO DE TRANSITO ARTIGAS" – **NOTA DE PEDIDO N°00495/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$71.941.154,75 (Pesos Setenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 75/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. -

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "SIMA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T N° 30-71089008-7 por la suma de **\$89.054.244,88 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 88/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos; **Forma de Pago: 30% anticipo, 35% a 30 días y 35% a 60 días.** -

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4°.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L." – C.U.I.T N° 30-71089008-7 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 09 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00086/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005375-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la contratación de: "PROVISIÓN DE EMULSION BITUMINOSA EBCR-1 PARA OBRAS VIALES EN LOS B° LOS CEIBOS, EL TRIBUNO, CENTRO Y ALEDAÑOS" – NOTA DE PEDIDO N° 00465/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra tiene el objeto de adquirir el material necesario para ejecutar obras de bacheo, pavimentación y repavimentación por Administración en distintos sectores de la Ciudad de Salta. Debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE a foja 04 consta Nota de Pedido N° 00465/2024;

QUE a foja 34 Consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00037/2024, aprueba Pliego de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 35 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 37/39 constan invitaciones a tres firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 08/03/2024 a horas 12:00. En dicha apertura se presentaron dos oferentes: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-52212004-5, "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5" y COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-68128447-4.

QUE a fs. 178/179 Consta Informe Técnico de la Coordinación Técnica de Obras Públicas, informando que las empresas "PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-52212004-5" y "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5" cumplen con los requisitos técnicos solicitados;

QUE a foja 181 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 182 rola Comprobante Compra Mayores N° 00702 de fecha 19/02/2024;

QUE a fs. 184/186 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación en el cual se recomienda preadjudicar a "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5". Por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses de Estado Municipal;

QUE a fs. 188/190 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00035/2024, para la contratación: "PROVISIÓN DE EMULSION BITUMINOSA EBCR-1 PARA OBRAS VIALES EN LOS B° LOS CEIBOS, EL TRIBUNO, CENTRO Y ALEDAÑOS" – NOTA DE PEDIDO N° 00465/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$22.680.000,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Entrega: Inmediata.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5" por la suma de \$28.512.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Doce Mil con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de entrega: Inmediata; Forma de Pago: 50% de contado con factura conformada y 50% a 30 días contra la entrega de la factura conformada.-

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70751138-5" en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 09 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 00087/2024.-**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010513-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría de Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN VESTUARIOS, COMEDOR Y BAÑOS, EN DEPENDENCIA DE POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL" – NOTA DE PEDIDO N° 00405/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de la refacción y adecuación edilicia de sectores de vestuarios, comedor y baños ubicados en dependencia de Policía de Tránsito Municipal, ubicada en calle Santa Fé N° 545.

QUE a foja 02 consta Nota de Pedido N° 00405/2024;

QUE a fs. 46/50 consta las condiciones económicas y financieras, obrando además dictamen legal que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: Contratación por Adjudicación Simple;

QUE a foja 60 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00049/2024, aprueba Pliego de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 61 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 62/64 constan invitaciones a tres firmas, en la cual se informa la apertura de los sobres para el día 13/03/2024 a horas 10:00. En dicha apertura se presentaron dos oferentes: "ALARCÓN, BRUNO NICOLAS" C.U.I.T. N° 23-30234401-9 y "CORREJIDOR, CLAUDIO MARCELO" C.U.I.T. N° 20-27982045-3;

QUE a foja 314 consta Informe Técnico de la Subsecretaría de Unidad de Proyectos Integrales, informando que ambas empresas se cotizaron los ítems de acuerdo a lo solicitado en Memoria Técnica;

QUE a fs. 316/318 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación en el cual se recomienda preadjudicar a "CORREJIDOR, CLAUDIO MARCELO" C.U.I.T. N° 20-27982045-3 por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses de Estado Municipal;

QUE a fs. 320/322 rola Control de Legalidad de la Dir. Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00047/2024, para la obra: "REFACCIONES VARIAS EN VESTUARIOS, COMEDOR Y BAÑOS, EN DEPENDENCIA DE POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL" – **NOTA DE PEDIDO N°00405/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.207.680,18 (Pesos Nueve Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Ocho con 18/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "CORREJIDOR, CLAUDIO MARCELO" C.U.I.T. N° 20-27982045-3 por la suma de \$7.512.991,52 (Pesos Siete Millones Quinientos Doce Mil Novecientos Noventa y Uno con 52/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año; **Forma de Pago: 30% Anticipo, 35% a 30 días y 35% a 45 días contra la entrega de la factura conformada.**-

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "CORREJIDOR, CLAUDIO MARCELO" C.U.I.T. N° 20-27982045-3 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

Ciudad de Salta, 11 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00088/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 08839-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a foja 01 el Subsecretario de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Publicas solicita la obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – ZONA A" – **NOTA DE PEDIDO N° 00473/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encara con el objeto de reparar las juntas plásticas para pavimento a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

QUE a foja 03 consta Nota de Pedido N°00473/2024;

QUE a fs. 27/28 obra Dictamen Legal de la Dir. Gral. de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, bajo el procedimiento esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE a foja 42 consta que la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00040/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a fs. 43 consta publicación en Página Web Oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 44/47 constan invitaciones a cuatro firmas, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 07/03/2024 a horas 10:00. En dicha apertura se presentaron los siguientes oferentes: "SIMA DEL NORTE S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71089008-7, "DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-63811074-8, "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-57232957-3, "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71048256-6 y "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71613613-9;

QUE a fs. 550/552 consta Informe Técnico de la Dirección Gral. de Proyectos Civiles dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, informando que las empresas "DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-63811074-8, "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71048256-6 y "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71613613-9, cumplen con los requisitos solicitados en Memoria Técnica, no siendo posible realizar el Análisis Técnico de la oferta de la firma "SIMA DEL NORTE S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71089008-7 y "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-57232957-3, debido a que no cumplieron con los incisos solicitados en el tiempo otorgado por 48 hs. en el Acta de apertura;

QUE a fs. 553/558 consta el Dictamen por la Comisión de Preadjudicación; en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71613613-9, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 559/561 rola Control de Legalidad de la Dirección Gral. de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00038/2024, para la obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – ZONA A" – NOTA DE PEDIDO N° 00473/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$86.917.070,00 (Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Diecisiete Mil Setenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecucion: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T.N°30-71613613-9 por la suma de \$ 78.545.672,89 (Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 89/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecucion: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (uno) año; **Forma de Pago: 50% Contado c/factura conformada y 50% a 30 días.-**

ARTÍCULO 3º.-REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." C.U.I.T.N° 30-71613613-9 en la condición y por el monto dispuesto en el Art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

D'OTTAVIO-SALIM

VERSION EXTRACTADA

SALTA, 18 de Abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 010

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 019935-SG-2024.-

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$40.000,00 (pesos Cuarenta mil con 00/100), a favor de la Sra. **VILTE DI MATTIA, ADRIANA DEL VALLE** D.N.I. N° 16.883.925, con domicilio en Calle San Juan 2500 Block "J" Departamento N° 205 del Barrio Libertador de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 18 de Abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 011

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 020464-SG-2024.-

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$100.000,00 (pesos Cien mil con 00/100), a favor de la Sra. **PALIZA PALACIOS, MACARENA DAIANA SOFIA** D.N.I. N° 31.105.450, con domicilio en Pasaje las Piedras N° 2440 del Barrio el Carmen de esta ciudad, debiendo

rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024.-

RESOLUCION N° 012
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - ESTABLECER que la Dirección General de Asistencia Crítica y la Dirección General de Asistencia Social funcionan bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, *mantenido con fondos de Programas de Políticas Sociales de la Provincia de Salta*, implementando acciones que tienen por finalidad la asistencia a los vecinos de las zonas de los barrios y villas populares más vulnerables, radica en la **INMEDIATEZ Y CELERIDAD** en dar respuesta ante situaciones de URGENCIA que se presentan a diario en ésta Secretaría, conforme a lo expuesto en el Considerando

ARTICULO 2º.- DAR INTERVENCION a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 3º. - TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 013
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 019935-SG-2024.-

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el número de documento que se consigna en la Resolución N° 010 de fecha 18 de Abril de 2024, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, de la **Sra. Adriana del Valle Vilte Di Mattia**, debiendo registrarse como correcto el número de D.N.I. "16.883.929", de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la SECRETARÍA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 18 ABRIL 2024

RESOLUCION N° 094.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37962-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia mediante en el cual se presenta Estudio de zonificación ambiental y propuesta "Master Plan Acceso Este Matrícula 133.745", y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante el expediente de referencia la firma La Lucinda S.A. presenta un Convenio Urbanístico que permita desarrollar adecuadamente la zona ubicada sobre la margen sur de la ruta Nacional N° 9, correspondiente al catastro N° 133745, superficie 800 ha.

QUE, la propuesta presentada por la firma La Lucinda S.A. implica: a) donar al municipio superficie cuyo destino podría ser un parque natural recreativo público, vivienda social otros fines de utilidad general, b) superficie para la comercialización de urbanizaciones abiertas o cerradas, c) Espacios para actividades comerciales de bajo impacto ambiental y localización de un nodo logístico debido a su ubicación estratégica (playa de transferencia de cargas, depósitos, logística en general, estaciones de servicios, estacionamiento de camiones, terminal de micro de larga distancia, terminal de metrobus hacia el centro e incluso grandes servicios de salud y educación).

QUE, a fs. 84 obra informe de la Dirección de Planificación Urbana mediante el cual menciona que existe la voluntad de desarrollar un Convenio Urbanístico el cual promueve la formulación de este tipo de herramientas en predios de esta escala (800 ha. aprox.) y según la complejidad de las dinámicas urbanas del área donde se ubica la parcela, resulta conveniente para el desarrollo del sector de manera sostenible. Por esta razón se indicaron los posibles lineamientos para iniciar el tratamiento y los contenidos relacionados al Proyecto Especial que será objeto del Convenio.

QUE, continúa expresando, tanto el PIDUA como el CPUA, establecen desalentar la extensión de la mancha urbana por los diversos conflictos que la expansión desmedida está ocasionando. El CPUA define el área suburbana como sector no urbanizable según lo establecido por el Art. 39 para el período de vigencia del código. No obstante, el CPUA, otorga a los propietarios el derecho a presentar propuestas voluntarias a su cargo art. 97, para el desarrollo de sectores de su propiedad, pero siempre siguiendo los lineamientos establecidos en el PIDUA, según art. 155. Pero esto establece que las intervenciones a áreas Especiales se analicen y aprueben a través de la figura de Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social, los cuales podrán ser objeto de convenios Urbanísticos.

QUE, a fs. 89 se notifica al presentante que su proyecto se encuentra en la figura del Proyecto Especial de Impacto Ambiental y Social.

QUE, a fs. 103 se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Política y Control Ambiental.

QUE, a fs. 104 y 106 obran dictámenes de los Programas de Inspecciones Ambientales y Categorización y Auditoría mediante los cuales, atento a la temática y a la magnitud del Estudio de zonificación ambiental y propuesta "Master Plan Acceso Este Matrícula 133745" se propone la creación de una Comisión evaluadora provisoria con profesionales de la Municipalidad o externos, en las siguientes incumbencias: a) Arquitecto con especialidad en Medio Ambiente, b) Ing. Civil especialista en obras civiles hidráulicas, c) Geólogo, d) Abogado, e) Licenciado en Antropología, f) Ing. Recursos Naturales y Medio Ambiente, g) Lic. Biología.

QUE, para la designación de profesionales externos a la Municipalidad, se solicitará a la Universidad Nacional de Salta UNSa, la provisión de referidos profesionales en función al Convenio de Colaboración que detenta la Municipalidad de Salta con la mencionada casa de altos estudios.

QUE, a fin de realizar la correspondiente dirección y coordinación del trabajo interdisciplinario de análisis del Proyecto, como así también la recopilación de las conclusiones y recomendaciones de cada profesional competente y elaboración de dictamen o conclusión final se deberá designar un Coordinador de la Comisión (profesional dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-CREAR la COMISIÓN EVALUADORA PROVISORIA PARA EL ESTUDIO DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y PROPUESTA "MASTER PLAN ACCESO ESTE MATRÍCULA 133.745". –

ARTICULO 2°.- LA Comisión Evaluadora provisoria estará integrada por los siguientes profesionales:

ARQ. EMILIA ESCALANTE D.N.I. N° 31.766.954
GEOL. ANDRES ALVAREZ D.N.I. N° 31.556.297
DRA. MARIANGELES FINETTI D.N.I. N° 24.875.289
ING. RRNN SEBASTIAN BENAVENTE N° 35.478.357
ING. RRNN ANA ZELARAYAN D.N.I. N° 31.030.293
ING. RRNN VERÓNICA DEL ROSARIO CAVALLO D.N.I. N° 28.083.774

LIC. DRA. REBECA ACOSTA D.N.I. N° 17.581.029
ING. ALEJANDRO LEIVA D.N.I. N° 16.000.249
LIC. EMILIO LOMBARDO D.N.I. N° 24.875.533

ARTICULO 3°.-DISIGNAR a la Ing. **MARÍA EMILSE ARIAS D.N.I. N° 31.194.243** como Directora de la Comisión Evaluadora Provisoria para el Estudio de zonificación ambiental y propuesta "Master Plan Acceso Este Matrícula 133745.-

ARTICULO 4°.-LOS profesionales enunciados en el Artículo 2° deberán asistir a cada reunión convocada por la Directora de la Comisión, así como también realizar los dictámenes técnicos correspondiente a la Evaluación del Proyecto en el ámbito de sus competencias profesionales. -

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento la Secretaria de Obras Públicas y Coordinación General de Planificación Territorial. -

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la Universidad Nacional de Salta UNSa. -

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MIRANDA

SALTA, 19 ABRIL 2024

RESOLUCION N° 095.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5739-SG-2024

VISTO la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo presente que la Ordenanza 12745 responde a presupuestos mínimos establecidos por el art. 41 de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley General del Ambiente Ley N° 25675 y Ley Provincia N° 7070.

QUE, el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social ha sido consagrado por la doctrina y normativa ambiental como la herramienta apta para la identificación, predicción e interpretación de los efectos, consecuencias o modificaciones –perniciosas o beneficiosas– que determinado proyecto o actividad de un proceso futuro puede ocasionar sobre el ambiente en lo que atañe a la salud, el bienestar humano y al entorno social y natural.

QUE, el art. 2 de la Ordenanza 12745 "Toda persona, pública o privada, que requiera de Autoridad Competente Municipal autorización, permiso, concesión, habilitación o aprobación para un proyecto de obra o de actividad, deberá someterse al procedimiento de EIAS ante la Autoridad de Aplicación Ambiental Municipal, a fin de que se determine si la obra, actividad, emprendimiento, programa o iniciativa proyectada, degradará el ambiente o afectará la calidad de vida de los habitantes".

QUE, el Decreto N° 0038/2024 en su art. 1° designa a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos u organismo que en el futuro lo reemplace, como autoridad de aplicación de la Ordenanza 12745.

QUE, mediante Resolución N° 047/2024 de la Dirección General de Habilitaciones establece que aquellos trámites cuyas actividades, por su tipo, naturaleza y características (generadoras de ruidos molestos, residuos peligrosos, etc.) se considere, por parte de la Dirección de Planeamiento, que corresponde intervenir la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza 12745 a fin de su evaluación, deberán tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental en forma posterior al otorgamiento de la habilitación comercial, no obstante tratarse de casos de bajo impacto ambiental y sin afluencia masiva;

QUE, se ha podido verificar que existen actividades de bajo impacto, las cuales se desarrollan en una superficie menor a 300 mts² y que no generan impactos ambientales de significancia, estas actividades quedarían excluidas del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social -EIAS en función al análisis de los factores establecidos en el art. 10 de la Ordenanza 12745, las cuales se detallan en el Anexo I;

QUE, también existen actividades de bajo impacto ambiental que no requerirían una urgente intervención del área ambiental dado que se trata de actividades que no implican un riesgo para la salud y seguridad de la población. Dichas actividades se encuentran detalladas en el Anexo II, las cuales podrán iniciar la tramitación de su Certificado de Aptitud Ambiental Municipal en forma posterior e inmediata al otorgamiento de la habilitación comercial.

QUE, la nómina de actividades del Anexo I y II, las cuales forman parte integral de la presente, podrán ser modificada mediante Resolución fundada del Secretario de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE, las actividades que se encuentren comprendido como generadores especiales de residuos conforme a lo establecido por el art. 30 de la Ordenanza 15.415 y generadores de residuos peligrosos detallado en el Anexo I de la ley N° 24051, deberán someterse al procedimiento de Eias en forma previa a la obtención del Certificado de Habilitaciones conforme lo determina el art. 2 de la Ordenanza 12745;

QUE, por todo lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-QUEDARÁN excluidos de la obligación de someterse a la totalidad del Procedimiento de EIAS aquellas actividades que se hallen contempladas en el Anexo I de la presente Resolución y las que, en función de la información aportada en los "Formulario Ambientales", la autoridad de aplicación disponga fundadamente su exclusión. Emitiendo el correspondiente acto administrativo. -

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que las actividades de bajo impacto ambiental detalladas en el Anexo II de la presente Resolución las cuales no requieren una urgente intervención del área ambiental, dado que se trata de actividades que no implican un riesgo para la salud y seguridad de la población. Deberán iniciar la tramitación de su Certificado de Aptitud Ambiental Municipal en forma posterior e inmediata al otorgamiento de la habilitación comercial. -

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que las actividades que se encuentren comprendido como generadores especiales de residuos conforme a lo establecido por el art. 30 de la Ordenanza 15.415 y/o generen residuos peligrosos detallado en el Anexo I de la ley N° 24051, deberán someterse al procedimiento de Eias en forma previa a la obtención del Certificado de Habilitaciones conforme lo determina el art. 2° de la Ordenanza 12745.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento las Secretaría de Legal y Técnica y Secretaria de Hacienda. -

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

MIRANDA**ANEXO I**

ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO, DESARROLLADAS EN UNA SUPERFICIE MENOR A 300 mts² Y QUE NO GENERAN IMPACTOS AMBIENTALES DE SIGNIFICANCIA.

VENTA DE:

- Alimento para animales y accesorios
- Almacenes, Despensa, Kiosco y Productos alimentario en Gral.
- Bombones, Golosinas y Productos de Confitería
- Especias, café en grano, etc. Cigarrillos y Tabaco
- Lácteos sin cámara
- Pastas Frescas sin elaboración
- Pan sin elaboración
- Agencia de Lotería, quiniela
- Alarmas
- Alfombras y tapices
- Telas
- Artículos de fotografía e instrumentos de óptica
- Artículo de Bazar
- Diarios, revistas, venta fuera de la vía pública
- Juguetes y/o Cotillón
- Mercería, medias y artículos de punto.
- Librería
- Bijouterie
- Pañalera
- Artículos de tocador, perfumes y cosméticos (envasados en origen)
- Artículos de limpieza
- Boutique – Venta de Ropa
- Artículo de cuchillería, caza y pesca. Armería
- Artículo de deporte, equipos e indumentaria deportiva
- Instrumentos y artículos musicales. Casa de música
- Lanas e hilos
- Libros nuevos y usados
- Productos textiles y artículos confeccionados con productos textiles. Venta de telas
- Santería
- Zapatería. Zapatilleria
- Venta de productos dietéticos
- Venta de pasajes
- Venta de calzados con y sin deposito
- Venta de bebidas envasadas alcohólicas y analcohólicas
- Herboristería
- Confección y venta de tejidos
- Relojería y joyería
- Venta de artesanías de cuero - cerámica
- Venta de artículos electrónicos sin servicio técnico
- Venta de celulares y accesorios sin servicio técnico

- Venta de artículos regionales comestibles y no comestibles
- Venta de huevos
- Regalería
- Venta de marroquinería y accesorios
- Venta de envases descartables y plásticos
- Venta de artículos de decoración
- Venta de teléfono en Gral. Insumo para computación sin servicio técnico
- Venta de helados envasados en origen
- Venta de libros - materiales didácticos - papelería
- Venta de alarmas
- Reparación de instrumentos musicales
- Óptica
- Venta de artículos de ortopedia y cirugía
- Venta de equipos para kinesiología y estética
- Venta de colchones - ropa de cama - somiers
- Venta de repuestos para el automotor sin servicio de taller –
- Venta de sanitarios
- Venta de artículos de iluminación
- Ferretería
- Artículos para pileta de natación
- Venta de muebles nuevos sin fabricación

SERVICIO:

- Alquiler de ropa en Gral. Excepto ropa blanca e industrial deportiva Sin servicio de lavandería
- Alquiler de art. de deporte, equipos e indumentaria deportiva Sin servicio de lavandería
- Confección de indumentaria a medida. bordados
- Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- Reparación de relojes y joyas
- Servicio de enmarcados, reparación y restauración de cuadros
- Servicio de encuademación
- Servicio de mensajería
- Servicio de gestoría e información sobre créditos
- Servicio de investigación y vigilancia
- Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos. Incluye agencia de contrataciones de actores - representantes de cantantes - deportistas, etc.
- Oficina administrativa en general excepto servicio de fumigación
- Locutorios telefónicos
- Locutorios por internet
- Operaciones familiares realizadas por compañías financieras
- Operaciones realizadas por sociedades de ahorro
- Operaciones realizadas por caja de crédito
- Prestamistas
- Administradoras de fondo de jubilaciones y pensiones
- Servicios prestados por compañías de seguros
- Agencias de recursos humanos
- Agencia de viaje y turismo
- Servicio prepagos
- Recarga de saeta - carga virtual
- Servicio de encomienda
- Alquileres temporarios

ANEXO II

ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN UNA URGENTE INTERVENCIÓN DEL ÁREA AMBIENTAL, QUE NO IMPLICAN UN RIESGO PARA LA SALUD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN; CON UNA SUPERFICIE MAYOR A 300 Mts².

VENTA DE:

- Alimento para animales – forrajería y accesorios
- Almacenes, Autoservicio - Despensa, Kiosco y Productos alimentario en Gral.
- Carnes y Derivados con y sin cámara.
- Fiambrería.
- Frutas y Verduras.
- Heladería.
- Aves, derivados y Huevos
- Pastas Frescas
- Pescadería y derivados
- Bombones, Golosinas y Productos de Confitería

- Especias, café en grano, etc. Cigarrillos y tabaco
- Lácteos sin cámara
- Panadería
- Elaboración y venta de emparedados fríos.
- Agencia de Lotería, quiniela.
- Alambres y Cercos olímpicos
- Agencia de Lotería, quiniela
- Alarmas
- Alfombras y tapices
- Telas
- Artículo de Bazar
- Venta de bicicletas nuevas y usadas.
- Diarios, revistas, venta fuera de la vía pública
- Juguetes y/o Cotillón
- Mercería, medias y artículos de punto.
- Artículos de papelería y oficina. Librería
- Bijouterie – prendas para vestir.
- Venta de cámaras y cubiertas (no gomerías)
- Pañalera
- Artículos de tocador, perfumes y cosméticos (envasados en origen)
- Artículos de limpieza
- Boutique – Venta de Ropa
- Artículo de cuchillería, caza y pesca. Armería
- Artículo de deporte, equipos e indumentaria deportiva
- Instrumentos y artículos musicales. Casa de música
- Lanas e hilos
- Libros nuevos y usados
- Productos textiles y artículos confeccionados con productos textiles. Venta de telas
- Santería
- Zapatería. Zapatillería
- Venta de productos dietéticos
- Venta de pasajes
- Venta de calzados con y sin deposito
- Venta de bebidas envasadas alcohólicas y analcohólicas
- Herboristería
- Confección y venta de tejidos
- Relojería y joyería
- Venta de artesanías de cuero - cerámica
- Venta de artículos electrónicos sin servicio técnico
- Venta de celulares y accesorios sin servicio técnico. Artículos de telefonía, radiofonía
- Venta de artículos regionales comestibles y no comestibles
- Venta de huevos
- Regalería
- Venta de marroquinería y accesorios
- Venta de envases descartables y plásticos
- Venta de artículos de decoración
- Venta de teléfono en Gral. Insumo para computación sin servicio técnico
- Venta de helados envasados en origen
- Venta de libros - materiales didácticos - papelería
- Venta de alarmas
- Reparación de instrumentos musicales
- Óptica
- Venta de artículos de ortopedia y cirugía
- Venta de equipos para kinesiología y estética
- Venta de colchones - ropa de cama - somiers
- Venta de repuestos para el automotor sin servicio de taller
- Farmacia y herboristería
- Flores y plantas naturales
- Ropa blanca y mantelería
- Imprentas y gráficas
- Venta de sanitarios
- Venta de artículos de iluminación, aparatos y artefactos
- Venta de artículos de caucho excepto cámara y cubierta
- Ferretería
- Artículos para pileta de natación
- Venta de maderas y muebles nuevos sin fabricación

- Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas, etc.)

SERVICIO:

- Alquiler de ropa en Gral. Excepto ropa blanca e industrial deportiva Sin servicio de lavandería
- Alquiler de art. de deporte, equipos e indumentaria deportiva Sin servicio de lavandería
- Confección de indumentaria a medida. Bordados.
- Cerrajería
- Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- Reparación de relojes y joyas.
- Reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computadoras, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.
- Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal.
- Reparación de bicicletas.
- Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios.
- Reparación de máquinas de cocer y tejer.
- Servicio de Tapicería.
- Servicio de impresiones sobre telas, serigrafía, bordados
- Servicio de enmarcados, reparación y restauración de cuadros
- Servicio de encuadernación
- Servicio de mensajería
- Reparación y servicio de alarma.
- Servicio de gestoría e información sobre créditos
- Servicio de investigación y vigilancia
- Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos. Incluye agencia de contrataciones de actores - representantes de cantantes - deportistas, etc.
- Oficina administrativa en general excepto servicio de fumigación
- Locutorios telefónicos
- Locutorios por internet
- Operaciones realizadas por bancos y compañías financieras
- Operaciones realizadas por sociedades de ahorro
- Operaciones realizadas por caja de crédito
- Prestamistas
- Administradoras de fondo de jubilaciones y pensiones
- Servicios prestados por compañías de seguros
- Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámara, sindicatos, sede gremial, etc.)
- Servicio de investigación y vigilancia.
- Agencias de recursos humanos
- Agencia de viaje y turismo
- Agencia publicitaria
- Servicio prepagos
- Recarga de saeta - carga virtual
- Servicio de encomienda
- Alquileres temporarios
- Electricidad del automotor – no taller mecánico.

MIRANDA

SALTA, 18 ABR 2024

RESOLUCION N° _____ 097 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18556-SG-2024 y 18558-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 10 la Dirección de Inspecciones solicita una Partida Especial, destinada a la compra de baterías de los vehículos Furgón Citroen – Dominios: AA987UE y AC731GX;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas "EUROREPAR", "ELLO NEUMATICOS" "LUBRICENTRO ALVEAR", "BATERIAS ZARATE", "S.O.S. 24" y "BATERIAS MOURA";

QUE a fs. 27 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el contador Dr. Miguel Rodrigo Fernandez cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 29/31 la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S.H. N° 262/16;

QUE el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución SH N° 262/16, establece en su art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto N° 479/16, artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; se justifica por la necesidad de reparar y poder tener los vehículos en condiciones óptimas, ya que son necesarios para la realización de las inspecciones diarias. Que por otro lado, la falta de previsión de la anterior gestión municipal en realizar el proceso de contratación pertinente, la realización de los inventarios y estados de situación de los vehículos, obligan a los estamentos municipales a garantizar su repuesta. Las situaciones de extrema urgencia fueron posibles de previsión, por lo mencionado ut supra, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos, que se exhorta al área solicitante, que en adelante el pedido de materiales se lleve a cabo a través del proceso de contratación que para el caso requiera concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

QUE a fs. 32 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 493.121,13 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintiuno con 13/100) bajo la responsabilidad del Dr. **MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.885.587**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la Dirección General de Habilitaciones Comerciales y la Subsecretaria de Finanzas.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente al Dr. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ, Director General de Habilitaciones Comerciales.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

**CR. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA**

SALTA, 22 ABR 2024.-

RESOLUCION N° _____ 098 _____.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19425-SV-2024.-

VISTO que a fs. 01 y 10 la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita cupo de 17.800 Horas Extras, para los meses de Mayo, Junio y Julio/2024, para cubrir el servicio Clásica 1° de Mayo, la misma como cada año con una concurrencia masiva de competidores y espectadores, además se continuarán los controles preventivos en Av. Paraguay, Av. Tavella y Av. Bolivia, como así también operativos de control a moto, vehículos y despejes en micro y macro centro, adjuntando Plan de trabajo y nómina de personal afectado (fs. 02/07), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 obra dictamen de la Dirección de Legales de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el cual sugiere otorgar la autorización de lo requerido;

QUE a fs. 13/25 obra informe de la Dirección General de Supervisión de Haberes;

QUE a fs. 26, el Área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 17.800 (diecisiete mil ochocientos) Horas Extras, por la suma total de \$ 68.426.826,49, observando el excedente de horas extras (Dictámenes N° 971, 972, 973/23) del Tribunal de Cuentas Municipal y el art. 64 del C.C.T.;

QUE Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 32/34 manifestando en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que a continuación se determina: a) Operarios y Notificadores: 1) Categoría 1ª) Sesenta (60) Hs. Mensuales 55%;

QUE el art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el art. 45° establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores". Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE el art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE en el marco de lo dispuesto en el art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, existen requisitos legales que se omitieron o incumplieron;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las Áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país, de contratar personal;

QUE los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho;

QUE a fs. 30, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo diagramado oportunamente y como consecuencia de ello garantizar una respuesta eficaz;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 17.800 Horas Extras, por los meses de Mayo, Junio y Julio/2024, conforme valorización de Auditoría de Personal, para el personal dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la suma total de \$ 68.426.826,49 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintiséis con 49/100).-

ARTICULO 2º. -EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º. -DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 4º.-TOMAR razón la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA

SALTA, 22 ABR 2024 .-

RESOLUCION N°099.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 22142-SG-2024.-

VISTO la solicitud de la modificación del artículo 5º del contrato de locación entre la Municipalidad de Salta y Ana María Acuña Alfano y el Sr. Alejandro Antonio Kampitakis, representados oportunamente por el Sr. Gonzalo Félix Macedo, motiva dicho cambio por el fallecimiento del Sr. Gonzalo Félix Macedo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° 321/2022 de la Subsecretaría de Contrataciones se aprobó el contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Sra. ACUÑA ALFANO ANA MARIA, DNI 5.174.497, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 9 Valle Hermoso, Ciudad de Salta, y el Sr. KAMPITAKIS ANTONIO ALEJANDRO, DNI 25.801.441, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 5 San Luis, Ciudad de Salta, en su carácter de propietarios del inmueble Locado, representados por el Sr. MACEDO GONZALO FELIX, D.N.I 22.617.648, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 9 Valle Hermoso, Ciudad de Salta, con Poder Especial inscripto en el Registro de Mandatos bajo N° 170 fojas 419/420 tomo 781 del 23/02/2022 y otorgado mediante Escritura Pública Número Diecinueve de fecha 15 de Febrero del 2022;

QUE, la Cláusula Quinta -Facturación y Cobro- del mencionado contrato de locación, la locadora deja establecido que el apoderado, el Sr. MACEDO GONZALO FÉLIX, se encargará de realizar la facturación mensual del alquiler, la presentación y el cobro de las facturas;

QUE se adjunta a las actuaciones Certificado de Defunción del Sr. Gonzalo Félix Macedo;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la adenda al **CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE**, celebrado entre el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Facundo José Furió y la Sra. ACUÑA ALFANO ANA MARIA, D.N.I N° 5.174.497 y Sr. KAMPITAKIS ANTONIO ALEJANDRO, D.N.I N° 25.801.441, que como ANEXO forma parte integrante del presente instrumento, por los motivos expresados en el considerando

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda a la Sra. ACUÑA ALFANO ANA MARIA y al Sr. KAMPITAKIS ANTONIO ALEJANDRO del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento Subsecretaría de Finanzas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Sra. ACUÑA ALFANO ANA MARIA, DNI 5.174.497, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 9 Valle Hermoso, Ciudad de Salta, y el Sr. KAMPITAKIS ANTONIO ALEJANDRO, DNI 25.801.441, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 5 San Luis, Ciudad de Salta, en su carácter de propietarios del inmueble locado, en adelante denominados "LOS LOCADORES", y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario Hacienda, Cr. Facundo Furio, D.N.I N° 28.037.135, en adelante denominada "LA LOCATARIA", ambas denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, en vista a los antecedentes que abajo se detallan:

Antecedentes:

Mediante Resolución N° 321/2022 de la Subsecretaría de Contrataciones se aprobó el contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Sra. ACUÑA ALFANO ANA MARIA, DNI 5.174.497, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 9 Valle Hermoso, Ciudad de Salta, y el Sr. KAMPITAKIS ANTONIO ALEJANDRO, DNI 25.801.441, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 5 San Luis, Ciudad de Salta, en su carácter de propietarios del inmueble locado, representados por el Sr. MACEDO GONZALO FELIX, D.N.I 22.617.648, con domicilio en Ruta N° 51 Km. 9 Valle Hermoso, Ciudad de Salta, con Poder Especial inscripto en el Registro de Mandatos bajo N° 170 fojas 419/420 tomo 781 del 23/02/2022 y otorgado mediante Escritura Pública Número Diecinueve de fecha 15 de Febrero del 2022.

Conforme surge de la cláusula quinta -facturación y cobro- del mencionado contrato de locación, la locadora deja establecido que el apoderado, el Sr. MACEDO GONZALO FÉLIX, se encargará de realizar la facturación mensual del alquiler, la presentación y el cobro de las facturas.

Que obra presentación de la Sra. ACUÑA ALFANO ANA MARIA y el Sr. KAMPITAKIS ANTONIO ALEJANDRO solicitando la modificación del artículo 5° del contrato de locación, motivado el mismo en el deceso del Sr. MACEDO GONZALO FÉLIX.

Que en tal sentido, corresponde celebrar la presente adenda al contrato de Locación oportunamente suscripto entre las partes, acordando lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA -FACTURACIÓN Y COBRO-: LOS LOCADORES dejan establecido que la Sra. ACUÑA ALFANO ANA MARIA, DNI 5.174.497, se encarga de realizar a su nombre la facturación mensual del alquiler, la presentación y cobro de las facturas, bajo la responsabilidad exclusiva de los locadores. Asimismo, los LOCADORES establecen que el pago de las respectivas facturas se deberá realizar mediante depósito en la cuenta bancaria Tipo Cuenta Sueldo / de la Seguridad Social N°: 4-136-0947713702-4 con CBU Nro.: 2850136-54009477137024-8, Titular de la cuenta ACUÑA ALFANO ANA MARIA.

Las **PARTES** declaran mantener subsistentes todas las cláusulas del Contrato original que no fueran modificadas en el presente.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 22 días del mes de abril del año 2024.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N.º 11/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6500-SG-2024.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección General de Asistencia Crítica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la: "**ADQUISICIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y CHAPAS ACANALADAS**"; y;

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido N° 0388/2024.

QUE el presupuesto oficial es de \$ 41.551.750,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 centavos).

QUE el día 20 de Marzo del 2024 a horas 10:00 a.m. se realizó el acta municipal número cuarenta y cuatro, apertura de sobre para la licitación N° 05/2024 de la cual surge la presentación de cuatro sobres: 1° Sobre perteneciente a la firma **EL ALFIL S.R.L.** cotizando los ítem 1 y 2 por la suma total de \$ 12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100 centavos); 2° Sobre perteneciente a la firma **MADERERAS DON JOSE de Osorio José Maximiliano** cotizando todos los ítems por la suma total de \$ 27.564.850,00 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 centavos); 3° Sobre perteneciente a la firma **OMEGA SOLUCIONES de Perez Sirombra Francisco** cotizando por separado todos los ítems y alternativa del ítems N° 2 por un importe total de \$ 37.495.450,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 centavos) y 4° Sobre perteneciente a la firma **TUBO JUJUY de Dagum Jimena Elisa** el cual cotiza todos los ítems por un monto total de \$ 39.834.550,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 centavos) .

QUE a fs. 252 y 253, obra Acta de Preadjudicación la cual aconseja : 1° **DECLARAR ADMISIBLE** las ofertas presentadas por las firmas **MADERERAS DON JOSE de Osorio José Maximiliano** y **EL ALFIL S.R.L.** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, pliego de bases y condiciones particulares; 2° **PREADJUDICAR** a la firma **EL ALFIL S.R.L. CUIT N° 30-71061905-7 los ítem N° 1)** 50 puertas de madera de pino espesor 2" medidas 0.90 x 2.00 mts. con marco de cajón de 2" x 4" por el monto total de \$ 6.500.000,00 y el **ítem N° 2)** 50 ventanas de pino de espesor de 2" de 2 hojas medidas 1.10 x 1.10 mts. con marco cajón de 2" x 4" sin vidrio por el monto total de \$ 5.500.000,00 y a la firma **MADERERAS DON JOSE de Osorio José Maximiliano CUIT N° 20-33528465-9 el ítem N°3)** 200 chapas acanaladas de zinc calibre 27 medidas 3.00 x 1.10 mts por el monto total de \$ 12.053.400,00 siendo lo más conveniente a los intereses del erario municipal;

QUE a fs. 272 y 273, rola Dictamen del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda el cual comparte lo tramitado, todo en conformidad con la ley N° 8072 y el decreto reglamentario N° 087/2021, dando la intervención necesaria;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso selectivo de Licitación Pública N° 05/24: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y CHAPAS ACANALADAS", conforme Nota de Pedido N° 388/24, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 41.551.750,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 centavos).

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas **EL ALFIL S.R.L. CUIT N° 30-71061905-7** y la firma **MADERERAS DON JOSE de Osorio José Maximiliano CUIT N° 20-33528465-9** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 3°.- DECLARAR INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas **OMEGA SOLUCIONES de Perez Sirombra Francisco CUIT N° 20-40628105-2** y la firma **TUBO JUJUY de Dagum Jimena Elisa CUIT N° 27-26627630-9** por **NO** haber dado cumplimiento en el plazo otorgado para el cumplimiento de la documentación faltante de los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR a la oferta presentada por la firma **EL ALFIL S.R.L. CUIT N° 30-71061905-7** los ítems 1) y 2) por un monto total de 12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100 centavos) IVA incluido, y a la firma **MADERERAS DON JOSE de Osorio José Maximiliano CUIT N° 20-33528465-9** el ítem N° 3) por un monto total de \$ 12.053.400,00 (Pesos Doce Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido, ascendiendo a la suma total por los 3 ítems a \$ 24.053.400,00 (Pesos Veinticuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) encontrándose en un -42.11% inferior del presupuesto oficial, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal.

ARTICULO N° 5. NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias para que constituyan garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

ARTICULO N° 6. CONFECCIONAR la Orden de compra respectiva y/o Contrato

ARTÍCULO N° 7. COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim

Subsecretario de Contrataciones

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N.º 12/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10.817-SV-2024.-

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Transito y Seguridad Vial solicita la: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO (INFANTERIA/MOTORISTA/BICI INSPECTORES/ MASCULINOS Y FEMENINOS) DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto optimizar el rendimiento del personal y garantizar su seguridad, además genera un impacto muy concreto en los demás; en donde los inspectores cumplen sus funciones diarias en las calles de nuestra ciudad, promoviendo y garantizando la seguridad vial de los ciudadanos en general;

QUE a fs. 09, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 18, obra autorización de la Subsecretaria de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 30% contado c/factura conformada, 35% a 30 (Treinta) días y 35% a 60 (Sesenta) días;

QUE a fs. 20/25, el Secretario de Tránsito y Seguridad Vial emite Nota de Pedido N° 413/2024;

QUE a fs. 26, rola Reserva de Crédito mediante comprobante de Compras Mayores N.º 819/24, por un monto total de \$ 65.698.872,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100);

QUE a fs. 28, se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de **Licitación Pública**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos, para la: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO (INFANTERIA/MOTORISTA/BICI INSPECTORES/ MASCULINOS Y FEMENINOS) DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 65.698.872,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100).__

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la **Dirección General de Contrataciones** a convocar el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1º

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a el Dr. Nestor Ruiz De Los Llanes, al Sr Miguel Ángel Bautista y al Sr Walter Leañes todos perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dra. Gabriela Esteban Obeid Directora de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

**Cr. Mario Salim
Subsecretario de dContrataciones**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

**EXPEDIENTE N°10817-SV-24
RESOLUCION N°12/2024**

LICITACION PUBLICAN°08/24

Llamasea **LICITACION PUBLICAN°08/24**,convocado para la: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO (INFANTERIA/MOTORISTA/BICI INSPECTORES/ MASCULINOS Y FEMENINOS) DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.698.872,00(PesosSesenta y Cinco MillonesSeiscientos Noventa y Ocho MilOchocientos Setenta y Doscon 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO:\$131.397,74(Pesos Ciento Treinta y UnMilTrescientos Noventa y Sietecon 74/100)

VENTA DE PLIEGOS:A partir29/04/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA:14de Mayo del año 2.024 – Horas: 12:00.

LUGAR DE APERTURA:Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso, a partir del día 29de Abridel año en curso.

Sr. Héctor David Chaile
Dirección General de Contrataciones

SALTA, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N.º 13/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1.912-SV-2024.-

VISTO que a fs. 01/03 la Dirección General de Infraestructura Vial dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TAREAS DE SEMAFORIZACION DE DIFERENTES INTERSECCIONES" y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene como objeto la ejecución de la semaforización en 10 (Diez) intersecciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad;

QUE a fs. 04, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 06, el Secretario de Tránsito y Seguridad Vial emite Nota de Pedido N° 360/2024;

QUE a fs. 09, rola Reserva de Crédito mediante Comprobante de Compras Mayores N.° 561/24, por un monto total de \$ 49.365.822,50 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 50/100);

QUE el día 19 de Marzo del 2024 a hs. 10.00 se confeccionó el Acta Municipal N° 42 (Cuarenta y Dos), en la cual se realizó el acto de apertura de sobres para la Licitación N° 04/24, en la cual quedó plasmado que la presente contratación queda desierta por falta de oferentes.

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR DESIERTO el primer llamado de la Licitación Pública N.° 04/24 por falta de oferentes, plasmado en el Acta Municipal Número Cuarenta y Dos.

ARTICULO 2°.-CONVOCAR a un **SEGUNDO** llamado a Licitación Pública, conforme lo establece el Art. 15 inc. b) de la ley 8.072.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 1912-SV-24
RESOLUCION N° 13/2024

LICITACION PUBLICA N° 04/24 – 2° LLAMADO

Llamase a **LICITACION PUBLICA N° 04/24 – 2° LLAMADO**, convocado para la: **"ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA TAREAS DE SEMAFORIZACION DE DIFERENTES INTERSECCIONES"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.365.822,50 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 50/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$98.731,64 (Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 64/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 29/04/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA: 14 de Mayo del año 2.024 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 29 de Abril del año en curso.

Sr. Héctor David Chaile
Dirección General de Contrataciones

Salta, 15 de Abril de 2.024.

RESOLUCIÓN N° 90/24

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°17173-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°110/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°810/2024 solicitada por la Coordinación del Ente de Turismo,y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de 16 (dieciséis) Servicios de Iluminación y Consola**", para los días 16 de Abril, 15 y 25 de Mayo, 02, 17 y 20 de junio, 09, 11, 14 y 29 de julio, 06, 17 y 25 de agosto, 07 y 18 de septiembre y 25 de noviembre, con destino para la iluminación de edificios históricos emblemáticos y representativos de la Ciudad de Salta en el marco del programa Salta Celebra y fechas destacadas, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada por cada servicio;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°810/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1388 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 4.160.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 10 y 10 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 15/04/24 a horas 09:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCO ALFARANO YUDI y JONATAN GONZALO PICATTI**; según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

QUE a fs. 57, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la oferta presentada por la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, no solo se ajusta a las necesidades solicitadas en Nota de Pedido N 810/24 cumpliendo con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características a los fines de su adjudicación, sino también es la oferta económicamente más conveniente. Asimismo, la firma **FRANCO ALFARANO YUDI** corresponde ser **DESESTIMADA** por no cumplir con los requisitos exigidos en pliego de condiciones;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con los elementos requeridos y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación de 16 (dieciséis) Servicios de Iluminación y Consola**", para los días 16 de Abril, 15 y 25 de Mayo, 02, 17 y 20 de junio, 09, 11, 14 y 29 de julio, 06, 17 y 25 de agosto, 07 y 18 de septiembre y 25 de noviembre, con destino para la iluminación de edificios históricos emblemáticos y representativos de la Ciudad de Salta en el marco del programa Salta Celebra y fechas destacadas, en Nota de Pedido N°810/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 4.160.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **FRANCO ALFARANO YUDI** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **JONATAN GONZALO PICATTI**; CUIT N°23-30608313-9 por el importe de **\$ 3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100)**; monto que se encuentra un 15,87% por debajo del Presupuesto Oficial, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada por cada servicio, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **JONATAN GONZALO PICATTI** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones

Salta, 18 de Abril de 2.024.

**RESOLUCIÓN N° 95/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7735-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2024 – 3° LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 391/24 solicitada por la Coordinación del Ente de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la “**Adquisición de 01 (Una) Silla Rodante y Giratoria**”, con destino a la Oficina de Información Turística ubicada en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 22 obra Resolución N° 51/2024 emitida por esta Dirección General de Contrataciones de la cual surge que resulto Desierto el 1° (primer) Llamado por falta de oferentes, autorizándose a convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a fs. 33 obra Resolución N° 66/2024 emitida por esta Dirección General de Contrataciones de la cual surge que resulto Desierto el 2° (segundo) Llamado por falta de oferentes, autorizándose a convocar un 3° (tercer) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (Tercer) llamado para el día 03/04/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM Y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO CAZALBON**, con sus respectivas ofertas según consta en acta de apertura de sobres de fs. 42;

QUE a fs. 80 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual manifiesta que al cotejarse los ítems detallados y cotizados por las firmas arriba mencionadas, recomienda por oportunidad, merito y conveniencia pre adjudicar el único ítem de la oferta a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** al cumplimentar con lo solicitado;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la Oferta Alternativa del único ítem del llamado de la contratación de referencia, a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por menor precio, oportunidad, mérito, conveniencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a fs. 83, 83 vuelta, 84, 84 vuelta y 85, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 86, 86 vuelta, 87 y 87 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la “**Adquisición de 01 (Una) Silla Rodante y Giratoria**”, con destino a la Oficina de Información Turística ubicada en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes, solicitado por la Coordinación del Ente de Turismo, en Nota de Pedido N° 391/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 197.206,00 (**Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Seis con 00/100**), –

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM y DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**. –

ARTICULO 3°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1° a la Oferta Alternativa de la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** CUIT N°27-26627630-9 por el monto total de \$ 140.000,00 (**Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100**) monto que se encuentra en un 29,01% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, con la condición de pago: contado 100% contado c/factura conformada y entrega del mismo, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente. –

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** que deberán presentar Garantías de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**. –

ARTÍCULO 5°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente. –

ARTICULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. –

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. –

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones

Salta, 19 de Abril de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 096/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17286-SO-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 97/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 663/2024, solicitado por la Subsecretaria de Obras de Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Maderas Puntales y Tablones**" para ser utilizadas en la repavimentación de 20 (veinte) cuadras como así también en la realización de bacheo y pavimentación dentro de la zona centro y macro centro, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 09 la Dir. Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 663/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1041 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ **1.038.422,00 (PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100)**;

QUE a fs. 11 y 11 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... "**En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**" salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 09/04/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, con su oferta, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, está Dirección General estima conveniente por inconveniencias de precios **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** quien cotiza el 48,53% por encima del presupuesto oficial autorizado, declarando **FRACASADA** la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "**Adquisición de Maderas, Puntales y Tablones**" para ser utilizadas en la repavimentación de 20 (veinte) cuadras como así también en la realización de bacheo y pavimentación dentro de la zona centro y macro centro, solicitado por la Subsecretaria de Obras de Producción, en Nota de Pedido N° 663/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **1.038.422,00 (PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR FRACASADA la contratación y convocar a un segundo llamado de la contratación.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones

Salta, 19 de Abril de 2.024.

RESOLUCIÓN N° 97/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15905-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°96/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 442/2024 solicitada por la Coordinación General de Relaciones Comunitarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 60 (Sesenta) Tablones de Madera, 120 (Ciento Veinte) Caballetes y 200 (Doscientas) Sillas Plásticas", destinados a diferentes dispositivos municipales, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 442/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 933 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 6.382.586,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100);

QUE a fs. 13 y 13 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 09/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE a fs. 38, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la oferta presentada por la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, se ajusta a las necesidades técnicas requeridas, resultando la cotización efectuada razonable;

QUE a fs. 39 la Dirección General de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 1.119.008,00 (Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ocho con 00/100) ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de \$ 7.501.594,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100), monto que equivale a un incremento del 17,53% en relación al presupuesto oficial, el cual es autorizado en fs. 40, por la Dirección General de Presupuesto;

QUE a fs. 44, 44 vuelta, 45, 45 vuelta y 46, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 47, 47 vuelta y 48, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con los elementos requeridos y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LADIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 60 (Sesenta) Tablones de Madera, 120 (Ciento Veinte) Caballetes y 200 (Doscientas) Sillas Plásticas", destinados a diferentes dispositivos municipales, en Nota de Pedido N° 442/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 6.382.586,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA; CUIT N° 20-40628105-2 por el importe de \$ 7.501.594,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100); monto que se encuentra Ampliado y Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile

Director Gral. De Contrataciones

Salta, 19 de Abril de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°98/2024**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4541-SG-2024****CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 42/2024****VISTO**

La Nota de Pedido N° 293/2024, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de protección personal" destinado a los operarios pertenecientes a la Subsecretaría de Espacios Verdes, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 14la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 293/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 608 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 3.100.235,27 (Pesos Tres Millones Cien Mil Doscientos Treinta y Cinco con 27/100);

QUE a fs. 16la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado a 5 días hábiles contra entrega de factura y mercadería;

QUE a fs. 18 y 18 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias... salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 29/02/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO CAZALBON, ATENOR S.R.L.; CUARA SOLUCIONES S.R.L.; SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA y BRUNO SOSA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

QUE se procede a desestimar la oferta presentada por la firma **BRUNO SOSA** por no pertenecer al rubro específico por el cual se realiza el llamado a la contratación de referencia, según la copia del Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 3.264, con fecha de vencimiento el día 14/02/2025;

QUE a fs. 101 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual manifiesta que analizadas las muestras presentadas y atentos a los precios de las ofertas resulta las siguientes consideraciones: para los ítems N° 01, 03, 06 y 11 resulta conveniente y oportuno, por calidad y menor precio adjudicar a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**; para los ítems N° 02 y 08 resulta conveniente y oportuno adjudicar a la firma **CUARA SOLUCIONES S.R.L** por calidad, ajustarse a lo solicitado en el Pliego, ser de excelente calidad, en el caso del ítem N° 02 la marca deberá ser LIBUS para ajustarse a los ítems N° 03 y 11 pre adjudicados a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**. Los ítems N° 04, 05 y 10 resulta conveniente y oportuno adjudicar a la firma **ATENOR S.R.L** por ajustarse a lo solicitado en el Pliego, con respecto al ítem N° 10, se aclara que el guante que se adecua es el de vaqueta, ya que es resistente, más manuable y se adapta para el trabajo solicitado y para los ítems N° 07 y 09 resulta conveniente y oportuno, adjudicar por menor precio a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO CAZALBON** por ajustarse a lo solicitado en el Pliego;

QUE a fs. 106, 106 vuelta, 107, 107 vuelta y 108, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 109, 109 vuelta y 110 y 110 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar los ítems N° 01, 03, 06 y 11 de la contratación de referencia a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA**, los ítems N° 02 y 08 a la firma **CUARA SOLUCIONES S.R.L**. Los ítems N° 04, 05 y 10 a la firma **ATENOR S.R.L.** y los ítems N° 07 y 09 a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO CAZALBON** por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **BRUNO SOSA** por no pertenecer al rubro específico el cual requiere la contratación de referencia;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de elementos de protección personal" destinado a los operarios pertenecientes a la Subsecretaría de Espacios Verdes, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 293/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 3.100.235,27 (Pesos Tres Millones Cien Mil Doscientos Treinta y Cinco con 27/100);

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma BRUNO SOSA por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO CAZALBON, ATENOR S.R.L.; CUARA SOLUCIONES S.R.L.; SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA.

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 98/2024

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems N° 01, 03, 06 y 11 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA; CUIT N° 27-38276985-1 por el importe de \$ 357.800,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100), monto que se encuentra en un 30,46% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado a 5 días hábiles contra entrega de factura y mercadería, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** los ítems N° 02 y 08 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma CUARA SOLUCIONES S.R.L.; CUIT N° 30-71787050-2 por el importe de \$ 260.468,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100) monto que se encuentra en un 38,04% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado a 5 días hábiles contra entrega de factura y mercadería, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** los ítems N° 04, 05 y 10 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma ATENOR S.R.L.; CUIT N° 30-58120907-6 por el importe de \$ 1.485.810,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 00/100), monto que se encuentra en un 17,02% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado a 5 días hábiles contra entrega de factura y mercadería, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y **ADJUDICAR** los ítems N° 07 y 09 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO CAZALBON; CUIT N° 20-13346044-7 por el importe de \$ 289.680,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), monto que se encuentra en un 22,71% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado a 5 días hábiles contra entrega de factura y mercadería, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$ 2.393.758,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100) monto que se encuentra en un 22,79% por debajo del Presupuesto Oficial Total Autorizado.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO CAZALBON, ATENOR S.R.L.; CUARA SOLUCIONES S.R.L.; SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Ordenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones

Salta, 22 de Abril de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°100/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7178-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 83/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 492/2024, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde al "Servicio de Impresión de Talonarios" destinados a la Dirección de Inspecciones y la Dirección de Patrulla Ambiental dependiente de la Dirección General de Fiscalización, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 36 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 492/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 901 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 560.050,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Cincuenta con 00/100);

QUE a fs. 51 y 51 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias... "salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 27/03/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ARTES GRAFICAS S.A; CARTOON S.A; SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO y JUAN MANUEL SARAVIDA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 65;

QUE se procede a desestimarla oferta presentada por la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO** al haberse vencido el plazo otorgado para el cumplimiento con lo requerido en pliego de condiciones y solicitado en acto de apertura

QUE a fs. 137 y 138 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual manifiesta que al verificarse las muestras presentadas y comprobantes de ítems puestos a disposición, la Comisión informa que los ítems N° 01 al 04 de lo ofertado por la firma **CARTOON S.A** se ajustan a las necesidades y características indicadas en el objeto que dieron origen a estas actuaciones;

QUE a fs. 142, 142 vuelta, 143 y 143 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser considerada admisible, conforme al Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 144, 144 vuelta, 145 y 145 rola informe de Control del Procedimiento emitido por la Coordinación General de Auditoría Interna del cual resulta "no objetable la contratación puesta en consideración";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar los ítems N° 01 al 04 de la contratación de referencia a la firma **CARTOON S.A** por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO** por no dar cumplimiento pertenecer al rubro específico el cual requiere la contratación de referencia;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de Talonarios" destinados a la Dirección de Inspecciones y la Dirección de Patrulla Ambiental dependiente de la Dirección General de Fiscalización, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 492/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 560.050,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil Cincuenta con 00/100);

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO** por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **ARTES GRAFICAS S.A; CARTOON S.A. y JUAN MANUEL SARAVIDA**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la totalidad de los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **CARTOON S.A;** CUIT N° 30-67306642-5 por el importe de \$ 352.037,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Treinta y Siete con 00/100), monto que se encuentra en un 37,14% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **CARTOON S.A.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

**Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones**

Salta, 22 de Abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°101/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°12464-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°98/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N°537/24 solicitada por la Subsecretaría de Obras de Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cartuchos Tóners para Impresoras", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 14, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°537/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1033 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 636.508,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ocho)**;

QUE a fs. 16 y 16 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 22/04/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 36;

QUE en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 3° (Tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 2° (Segundo) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 3° (Tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

**Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones**

VERSION EXTRACTADA

Salta, 22 ABR 2024

**RESOLUCIÓN N°134
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP.TES. N°11109-SG-2024**

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR a la firma THOR S.A. CUIT N° 30-71728785-8, Titular del Local Comercial "BARC MAC" rubro Bar - Confeitería Sin Espectáculo, la **RENOVACION** de la autorización para la instalación de diez (10) mesas con veintisiete (27) distribuidas sobre calle Zuviría N° 90 (frente local sector semi-peatonalizado) con cuatro (04) parasoles y sobre sector Recova tres (03) mesas con seis (06) sillas, por el año fiscal vigente vencimiento **25/11/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: DISPONER que en forma inmediata el local comercial citado cumpla con el estilo uniforme del mobiliario a instalar, de acuerdo a lo determinado a través de: Ley Provincial N° 7481 - Ordenanza N° 3964- Decreto Municipal N° 359/2010, caso contrario se procederá a la Revocación del permiso.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma THOR S.A. del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 6°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°135
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 001762-SG-2023

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DENEGAR ala**Sra.OLGA AMELIA MAMANI DNI N° 20.556.254**,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria,sobre el espacio público situado**CALLE España** al 1300 (inmediaciones SAMEC)de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala**Sra. Olga Amelia Maman**contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar de todo lo emplazadoen el lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°136
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 19779-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DENEGAR ala**Sra.MARCELA ANTONIA CARI DNI N° 28.786.813**,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente puesto/kiosco,sobre el espacio público situado**Avda. Armada Argentina y Batalla de Salta B° Ciudad del Milagro** de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala**Sra. Marcela Antonia Caric**contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar de todo lo emplazadoen el lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°137
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 007500-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DENEGAR al**Sr.HERIBERTO RODRIGUEZ MOORE DNI N° 92.790.812**,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanentekiosco,sobre el espacio público situado**Avda. Sarmiento N° 625**de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARal**Sr. Heriberto Rodríguez Moore**contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar de todo lo emplazadoen el lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta, 22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°138
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 24329-SG-2022

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. CLEMENTINA CAMPOZANO ANGULO DNI N° 93.761.724, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - Kiosco, sobre el espacio público situado Talavera N° 45 (frente Estación de Servicios Shell) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Clementina Campozano Angulo contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar todo lo emplazado en el lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta, 22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°139
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 004335-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr. JORGE ARIEL VEDIA PAUCARA DNI N° 18.870.338, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - Kiosco, sobre el espacio público situado Avda. Héroes de la Patria y Ruta 9 (inmediaciones Rotonda "Quirquincho") de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Jorge Ariel Vedia Paucara contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar de todo lo emplazado en el lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta, 22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°140
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°13995-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la Sra. NATIVIDAD VICTORIA MAMANI COLODRO DNI N° 94.086.113, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - Kiosco, sobre el espacio público situado Avda. Hipólito Irigoyen N° 2500 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala Sra. Natividad Victoria Mamani Colodrodel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°141
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°009464-SG-2022

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR alaSra.EMILIANA FLORES LLANQUE DNI N° 94.131.393, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - Kiosco, sobre el espacio público situado Avda. Hipólito Irigoyen N° 2500 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala Sra. Emiliana Flores Llanquedel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°142
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 17357-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR alaSra.ROMINA IRENE BORJAS DNI N° 32.856.303,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - carrogastronómico,sobre el espacio público situadoAvda. Boliviaal 5000 (frente U.N.Sa.) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala Sra. Romina Irene Borjasdel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°143
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 16900-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR alaSra. DAIANA JANET ARIAS DNI N° 40.156.273,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - carrogastronómico,sobre el espacio público situadoAvda. Boliviaal 5000 (frente Cajero Banelco) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICARala Sra. Daiana Janet Ariasdel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°144
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 17293-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr.GUSTAVO RODOLFO MARTINEZ DNI N° 20.247.508,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - carro sandwichero,sobre el espacio público situadoAvda. Boliviaal 5000 (frente U.N.Sa.) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICARal Sr. Gustavo Rodolfo Martínezdel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°145
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 009561-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR alSr.POLICARPIO SEGOVIA FIGUEROA DNI N° 92.097.516,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria,sobre el espacio público situadoRuta 9 Y Ruta 28 (inmediaciones Rotonda "Quirquincho") de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICARal Sr. Policarpio Segovia Figueroacontenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar de todo lo emplazadoen el lugar.-

ARTICULO 3º: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta,22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 146
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 15464-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda. Sarmiento y Entre Ríos - Kisoco Octogonal (colindante Sandwicheria FACU) de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE de la presentea la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta, 22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°147
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 47083-SG-2023

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DENEGAR** ala **Sra. ESTHER NOEMI VARGAS DNI N° 34.190.075**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado Avda. San Martín N° 770 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** ala **Sra. Esther Noemí Vargas** contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar de todo lo emplazado en el lugar.-

ARTICULO 3°: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta, 22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N°148
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 16444-SG-2023
POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DENEGAR** ala **Sra. MARIANA EMILIA GONZALEZ DNI N° 23.353.049**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado Avda. Sarmiento N° 511 (vereda Hospital Del Milagro) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** ala **Sra. Mariana Emilia Gonzalez** contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirar de todo lo emplazado en el lugar.-

ARTICULO 3°: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

Salta, 22 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 149
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 15746-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: **OTORGAR** ala **Sra. SANDRA BEATRIZ AJALLA DNI N° 25.448.750** con domicilio real/legal Mza. 441 A Lote 3 S/N° B° Palermo II, la autorización para la venta ambulante en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en La Florida N° 457, siendo la actividad comercial venta de artículos baratajas en pequeña escalas, ocupando una **Total 0,99mts²**, por el año fiscal vigentecón vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la Sra. Sandra Beatriz Ajalla del contenido de la presente.-

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos

VERSION EXTRACTADA

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -121
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 37611.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS PESADOS Y VENTA DE REPUESTOS**", presentada por la firma **OLEOMETAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71442985-6**, desarrollada en un local sito en avda. **TAVELLA N° 1580 B° COMPLEJO HABITACIONAL SUR catastro N° 138.656** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **OLEOMETAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71442985-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 75199** correspondiente a la actividad "**TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS PESADOS Y VENTA DE REPUESTOS**", a desarrollarse en el local sito en avda. **TAVELLA N° 1580 B° COMPLEJO HABITACIONAL SUR catastro N° 138.656** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **OLEOMETAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71442985-6**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -122
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 66224.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR – TALLER DE MECANICA LIGERA – DEPOSITO AUXILIAR**", presentada por la firma **MGM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71630985-8**, desarrollada en un local sito en avda. **SAN MARTIN N° 1883 catastro N° 25.991** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MGM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71630985-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79587** correspondiente a la actividad **"VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR – TALLER DE MECANICA LIGERA – DEPOSITO AUXILIAR"**, a desarrollarse en el local sito en avda. **SAN MARTIN N° 1883 catastro N° 25.991** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **MGM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71630985-8**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2022

RESOLUCION N° -123
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 70008.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"GALERIA COMERCIAL"**, presentada por el Sr. **VICTOR TAPIA D.N.I. N° 10.993.144**, desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 355 B° AREA CENTRO catastro N° 1.377** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR TAPIA D.N.I. N° 10.993.144** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 80067** correspondiente a la actividad **"GALERIA COMERCIAL"**, a desarrollarse en el local sito en calle **LA FLORIDA N° 355 B° AREA CENTRO catastro N° 1.377** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma el Sr. **VICTOR TAPIA D.N.I. N° 10.993.144**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -124
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 10217.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "DEPOSITO DE EQUIPOS DE GNC – COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC", presentada por el Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS D.N.I. N° 24.875.110**, desarrollada en un local sito en calle **CORRIENTES N° 1693 B° CHARTAS catastro N° 18.682** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS D.N.I. N° 24.875.110** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 65120** correspondiente a la actividad "DEPOSITO DE EQUIPOS DE GNC – COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC", a desarrollarse en el local sito en calle **CORRIENTES N° 1693 B° CHARTAS catastro N° 18.682** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma el Sr. **MARCELO JAVIER DE BRITOS D.N.I. N° 24.875.110**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -125
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 21924.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE INSUMOS GRAFICOS", presentada por el Sr. **CARLOS MAZUR D.N.I. N° 8.177.381**, desarrollada en un local sito en calle **BUENOS AIRES N° 621 B° AREA CENTRO catastro N° 10.941** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS MAZUR D.N.I. N° 8.177.381** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 63982** correspondiente a la actividad "VENTA DE INSUMOS GRAFICOS", a desarrollarse en el local sito en calle **BUENOS AIRES N° 621 B° AREA CENTRO catastro N° 10.941** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MAZUR D.N.I. N° 8.177.381**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -126
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 45.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CORRALON", presentada por la firma CEDRORAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-55287775-2, desarrollada en un local sito en calle CASEROS N° 1750 B° CAMPO CASEROS catastro N° 97.528 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CEDRORAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-55287775-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 59741 correspondiente a la actividad "CORRALON", a desarrollarse en el local sito en calle CASEROS N° 1750 B° CAMPO CASEROS catastro N° 97.528 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma CEDRORAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-55287775-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -127
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 67143.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ALMACEN POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES Y LACTEOS – CAMARA DE FRIO 1 (UNA)", presentada por la firma TRES CERRITOS REPRESENTACIONES S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71643522-5, desarrollada en un local sito en avda. RAGONE N° 1345 B° COMPLEJO HABITACIONAL SUR catastro N° 106.969 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma TRES CERRITOS REPRESENTACIONES S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71643522-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 80055 correspondiente a la actividad "ALMACEN POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES Y LACTEOS – CAMARA DE FRIO 1 (UNA)", a desarrollarse en el local sito en avda. RAGONE N° 1345 B° COMPLEJO HABITACIONAL SUR catastro N° 106.969 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma TRES CERRITOS REPRESENTACIONES S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71643522-5, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -128
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 74478.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA DE REGALERIA – BAZAR – BLANCOS – ARTICULOS DE DECORACION - DEPOSITO AUXILIAR", desarrollada por la firma **CURUCHET Y CIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70980907-1** en un local sito en calle **ESPAÑA N° 878 B° AREA CENTRO catastro N° 10.584** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CURUCHET Y CIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70980907-1**, correspondiente a la actividad "VENTA DE REGALERIA – BAZAR – BLANCOS – ARTICULOS DE DECORACION - DEPOSITO AUXILIAR" desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 878 B° AREA CENTRO catastro N° 10.584**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CURUCHET Y CIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70980907-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80415** correspondiente a la actividad "VENTA DE REGALERIA – BAZAR – BLANCOS – ARTICULOS DE DECORACION - DEPOSITO AUXILIAR" desarrollada, en un local sito en calle **ESPAÑA N° 878 B° AREA CENTRO catastro N° 10.584** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CURUCHET Y CIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70980907-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -129
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 73016.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "FIAMBRERIA ALMACEN POR MNEOR – VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS EN ORIGIEN CON CAMARA FRIGORIFICA (4) CUATRO - DEPOSITO", desarrollada por la firma **DE VILLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427683-9** en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 2160 catastro N° 89.686** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **DE VILLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427683-9**, correspondiente a la actividad "FIAMBRERIA ALMACEN POR MNEOR – VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS EN ORIGIEN CON CAMARA FRIGORIFICA (4) CUATRO - DEPOSITO" desarrollada en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 2160 catastro N° 89.686**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DE VILLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427683-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80416** correspondiente a la actividad "FIAMBRERIA ALMACEN POR MNEOR – VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS EN ORIGIEN CON CAMARA FRIGORIFICA (4) CUATRO - DEPOSITO" desarrollada, en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 2160 catastro N° 89.686** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma DE VILLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427683-9 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° -130
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 19384

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar una (1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF adjunto en Salta Activa, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la Ordenanza N° 12.745. Teniendo en cuenta las características particulares de la actividad, deberán contemplarse los siguientes puntos:

- Análisis del Marco Legal aplicable a la actividad.
- Descripción del entorno inmediato con el análisis de posibles riesgos por el desarrollo de la actividad.
- Control (en función al Marco legal de higiene y seguridad) y descripción de la Infraestructura del Local y los sectores (mencionar si existen modificaciones con respecto al año 2021)
- Capacitación del Personal en materia de seguridad e higiene, incluyendo simulacro de evacuación.
- Últimos controles de los elementos de seguridad. Certificado vigente de Mínima Seguridad contra incendios.
- Control de la estática de la Instalación Eléctrica. Informe de Medición de puesta a tierra y continuidad de masas
- Gestión integral de residuos
- Plan de Gestión Ambiental y social actualizado.

Seguimiento del Plan de contingencias ambientales:

- Actas de simulacros de evacuación

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
 - El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
 - Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JULIETA MONTERRICHEL, D.N.I. N° 27.096.203** la presente Resolución

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 22 ABR 2024

RESOLUCION N° 131
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 41794.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0032/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que la Sra. **ANDREA DOLORES CHEHADI D.N.I. N° 34.346.526** desarrolla el rubro "SALON DE EVENTOS PARA NIÑOS SIN SERVICIO DE LUNCH" en el local comercial ubicado en calle **URQUIZA N° 1750 B° CAMPO CASEROS catastro N° 96.624**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0032/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo (24/01/2026). Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA DOLORES CHEHADI D.N.I. N° 34.346.526** la presente Resolución

ARTICULO 4°.- SE hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS

SALTA, 23 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0132
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 15346.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "FABRICA DE MESADAS DE COCINA Y BAÑOS EN GRANITO NATURLES Y MARMOLES CON COLOCACION DE BACHAS – VENTA Y EXPOSICION", presentada por la firma **MARMOLERA PSENDA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71051813-7**, desarrollada en un local sito en calle **PJE. WELINDO TOLEDO N° 966 B° CASINO catastros N° 94.819 – 94.820** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MARMOLERA PSENDA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71051813-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA 5378** correspondiente a la actividad "FABRICA DE MESADAS DE COCINA Y BAÑOS EN GRANITO NATURLES Y MARMOLES CON COLOCACION DE BACHAS – VENTA Y EXPOSICION", a desarrollarse en el local sito en calle **PJE. WELINDO TOLEDO N° 966 B° CASINO catastros N° 94.819 – 94.820** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **MARMOLERA PSENDA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71051813-7**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaría de Gestión Ambiental

SALTA, 23 abril de 2024

RESOLUCION N° 0133
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 74531.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES", desarrollada por la firma **CENTRO DISTRIBUIDOR S.A. C.U.I.T. N° 30-70886275-0** en un local sito en avda. **DURAÑONA N° 1964 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.304** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CENTRO DISTRIBUIDOR S.A. C.U.I.T. N° 30-70886275-0**, correspondiente a la actividad "DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES" desarrollada en un local sito en avda. **DURAÑONA N° 1964 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.304**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO DISTRIBUIDOR S.A. C.U.I.T. N° 30-70886275-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80414** correspondiente a la actividad "DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES" desarrollada, en un local sito en avda. **DURAÑONA N° 1964 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.304** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CENTRO DISTRIBUIDOR S.A. C.U.I.T. N° 30-70886275-0** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaría de Gestión Ambiental

SALTA, 23 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0134
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 60845.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "FERRETERIA – PINTURERIA – VENTA DE ROPA DE TRABAJO - DEPOSITO", presentada por la firma **TUKUY S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71566395-9**, desarrollada en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 2262 catastro N° 84.526** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma TUKUY S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71566395-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 80191** correspondiente a la actividad "**FERRETERIA – PINTURERIA – VENTA DE ROPA DE TRABAJO - DEPOSITO**", a desarrollarse en el local sito en avda. **PARAGUAY N° 2262** catastro N° 84.526 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma TUKUY S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71566395-9, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 23 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0135
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 26528.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**SALON DE FIESTAS Y DE REUNIONES SOCIALES (USOS MULTIPLES) – OFICINA ADMINISTRATIVA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**", presentada por la firma **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO C.U.I.T. N° 30-53001357-6**, desarrollada en un local sito en calle **ESTECO N° 704 ESQUINA LA RIOJA** catastro N° 37.749 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO C.U.I.T. N° 30-53001357-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 67811** correspondiente a la actividad "**SALON DE FIESTAS Y DE REUNIONES SOCIALES (USOS MULTIPLES) – OFICINA ADMINISTRATIVA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**", a desarrollarse en el local sito en calle **ESTECO N° 704 ESQUINA LA RIOJA** catastro N° 37.749 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- Respetar en todo momento del desarrollo de la actividad comercial las condiciones dadas durante la medición de ruidos realizadas por el Profesional el 12/01/2024 (cantidad, ubicación y direccionalidad de parlantes). Deberá cumplir la recomendación de no superar los niveles máximos permitidos por la ley 19.587/72 y Dec. 351/79.
- Teniendo en consideración que el salón no cuenta con equipo de sonido propio, deberá especificarse en el contrato de alquiler el tipo de parlantes permitido en función a las recomendaciones que el Profesional realizó en el Informe acústico y los máximos decibeles permitidos en el interior del local a los fines de evitar la extroversión de ruidos molestos.
- En caso de realizar alguna modificación estructural o funcional en el local comercial, deberá realizar un nuevo Informe de Aislamiento Acústico.
- Durante el funcionamiento de la actividad del salón de eventos, las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).
- Deber ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patio) o vía Pública. Caso contrario será pasible de sanciones.
- Los niveles sonoros internos del salón de eventos no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable deberá asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de este ítem, designando un responsable de control de volumen quien debe estar debidamente capacitado y llevar registros de medición de ruidos, los cuales serán solicitados para la próxima renovación del CAAM.
- En caso de utilizar aceites vegetales en la cocina, el residuo producido por los mismos (AVUS) deberá ser gestionado en función a lo establecido en la Ordenanza N° 14.575, con un transportista habilitado para tal fin.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO C.U.I.T. N° 30-53001357-6**, la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 23 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0136
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 62834.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE GOLOSINAS – ARTICULOS DE LIMPIEZA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - DESPENSA", presentada por la firma **AG MAX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637518-4**, desarrollada en un local sito en calle **SAN LUIS N° 848 B° AREA CENTRO catastro N° 9.207** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. –

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AG MAX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637518-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79736** correspondiente a la actividad "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE GOLOSINAS – ARTICULOS DE LIMPIEZA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - DESPENSA", a desarrollarse en el local sito en calle **SAN LUIS N° 848 B° AREA CENTRO catastro N° 9.207** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **AG MAX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71637518-4**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 23 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0137
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 40577.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA Y COLOCACION DE ELASTICOS PARA VEHICULOS", presentada por la firma **LA PLAYA DEL ESLASTICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71489952-6**, desarrollada en un local sito en avda. **JOSE ARTIGAS N° 40 catastro N° 96.069** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LA PLAYA DEL ESLASTICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71489952-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 75879** correspondiente a la actividad "VENTA Y COLOCACION DE ELASTICOS PARA VEHICULOS", a desarrollarse en el local sito en avda. **JOSE ARTIGAS N° 40 catastro N° 96.069** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LA PLAYA DEL ESLASTICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71489952-6**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0138
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 6195.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ALBERGUE TRANSITORIO**", presentada por el Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA D.N.I. N° 17.131.163**, desarrollada en un local sito en avda. **ASUNCION RUTA N° 9 KM. 1592 B° EL MIRADOR catastro N° 90.800** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA D.N.I. N° 17.131.163** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 53900** correspondiente a la actividad "**ALBERGUE TRANSITORIO**", a desarrollarse en el local sito en avda. **ASUNCION RUTA N° 9 KM. 1592 B° EL MIRADOR catastro N° 90.800** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA D.N.I. N° 17.131.163**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0139
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 45020.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**CABAÑAS CATEGORIA 3 ESTRELLAS (TRES)**", presentada por el Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA D.N.I. N° 17.131.163**, desarrollada en un local sito en avda. **RUTA N° 9 KM. 1592 B° CANDELARIA FCA. LAGUNILLA B° TORINO catastro N° 90.800** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO FELIPE BALASCIA D.N.I. N° 17.131.163** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 77136** correspondiente a la actividad "**CABAÑAS CATEGORIA 3 ESTRELLAS (TRES)**", a desarrollarse en el local sito en avda. **RUTA N° 9 KM. 1592 B° CANDELARIA FCA.**

LAGUNILLA B° TORINO catastro N° 90.800 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-__

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO FELIPE BALASCIA D.N.I. N° 17.131.163, la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0140
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 2914.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – CAMARA FRIGORIFICA (02)", presentada por el Sr. LUIS ALBERTO BARRIOS D.N.I. N° 22.574.345, desarrollada en un local sito en avda. SAN MARTIN N° 1158 B° CRISTINA catastro N° 8.307 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. LUIS ALBERTO BARRIOS D.N.I. N° 22.574.345 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 65915 correspondiente a la actividad "VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS – CAMARA FRIGORIFICA (02)", a desarrollarse en el local sito en avda. SAN MARTIN N° 1158 B° CRISTINA catastro N° 8.307 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS ALBERTO BARRIOS D.N.I. N° 22.574.345, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0141
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 10566.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "OFICINA ADMINISTRATIVA – DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS – ARTICULOS DE LIMPIEZA - PACKING", presentada por la firma ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65291023-4, desarrollada en un local sito en avda. DURAÑONA N° 2400 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 146.933 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65291023-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 70295** correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA – DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS – ARTICULOS DE LIMPIEZA - PACKING"**, a desarrollarse en el local sito en avda. **DURAÑONA N° 2400 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 146.933** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65291023-4**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0142
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 17257.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE DEPARTAMENTOS – APART HOTEL"**, presentada por la firma **ALEF S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70939057-7**, desarrollada en un local sito en calle **PJE. ZORRILLA N° 145 B° AREA CENTRO catastro N° 2.837** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ALEF S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70939057-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 75016** correspondiente a la actividad **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE DEPARTAMENTOS – APART HOTEL"**, a desarrollarse en el local sito en calle **PJE. ZORRILLA N° 145 B° AREA CENTRO catastro N° 2.837** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ALEF S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70939057-7**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0143
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 13146.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3** correspondiente a la actividad **"SUPERMERCADO - FRACCIONAMIENTO - ROTISERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES - BAZAR - VENTA DE ROPA NUEVA - VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS - CAMARAS FRIGORIFICAS 8 (OCHO) - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERIA - BLANCO - ARTICULOS DE JARDINERIA Y CAMPING - COCCION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA SIN ELABORACION"**, desarrollada en un local sito en calle **LA FLORIDA N° 50 B° AREA CENTRO catastro N° 4.797**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0144
SUSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 13146.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 50206** correspondiente a la actividad **"SUPERMERCADO - FRACCIONAMIENTO - ROTISERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES - BAZAR - VENTA DE ROPA NUEVA - VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS - CAMARAS FRIGORIFICAS 8 (OCHO) - JUGUETERIA - ARTICULOS DE LIBRERIA - BLANCO - ARTICULOS DE JARDINERIA Y CAMPING - COCCION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA SIN ELABORACION"**, desarrollada en calle **LA FLORIDA N° 50 B° AREA CENTRO catastro N° 4.797** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- LA proponente se compromete a realizar las siguientes acciones:

Deberá incorporar, en un plazo no menor a 15 días, un registro de cumplimiento de las medidas del PGA a través de un Libro de Actas foliado. Este registro que será solicitado en las inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM. El Responsable ambiental designado por la firma deberá llevar el registro de las acciones referentes a:

- Registro de limpieza de rejillas perimetrales de retención de grasas y captación de efluentes. Registro mensual de limpieza y mantenimiento de la cámara decantadora (N° de remito del proveedor).**
- Monitoreo de efluentes: teniendo en cuenta que los valores del último análisis de Laboratorio de efluentes arroja resultados que sobrepasan levemente (DQO), o se encuentran muy cercanos (aceites y grasas) a los límites máximos establecidos por la Ordenanza N° 10.438; deberán llevar un registro semestral de Análisis de efluentes del proceso, realizado por un Laboratorio externo debidamente acreditado. Una vez que los parámetros cumplan con la ley de referencia podrán volver a la periodicidad anual.**
- Registro de Gestión integral de residuos en función al Plan de Gestión de residuos presentado. En el mismo incluir planilla con: cantidad generada por mes y por tipo, registro de entrega a los operadores habilitados según su clasificación.**
- Registros de gestión de mercadería de descarte o transitorio y productos de decomiso.**
- Registro anual de mediciones de ruidos y análisis de cumplimiento de la Ordenanza 5941.**
- Registros de Capacitaciones brindadas al personal en función al Plan de Capacitación presentado.**

- g) En función a las recomendaciones del Informe de Auditoría, implementar un Cronograma de Control de Plagas con el correspondiente registro de cumplimiento.
- h) Registro de contingencias ambientales – incidentes.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma CENCOSUD S.A. C.U.I.T. N° 30-59036076-3 la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0145
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 17867.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", presentada por el Sr. JAVIER ROBER ROMERO SAUAD D.N.I. N° 22.837.195, desarrollada en un local sito en calle BALCARCE N° 896 B° AREA CENTRO catastro N° 162.787 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JAVIER ROBER ROMERO SAUAD D.N.I. N° 22.837.195 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 62217 correspondiente a la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", a desarrollarse en el local sito en calle BALCARCE N° 896 B° AREA CENTRO catastro N° 162.787 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. JAVIER ROBER ROMERO SAUAD D.N.I. N° 22.837.195, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0146
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 68222.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE - BAR – CONFITERIA CON ESPECTACULO", presentada por la firma PEPPER'S S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71703663-4, desarrollada en un local sito en calle BALCARCE N° 475 B° AREA CENTRO catastro N° 9.612 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma PEPPER'S S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71703663-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 79888 correspondiente a la actividad "RESTAURENTE - BAR –

CONFITERIA CON ESPECTACULO", a desarrollarse en el local sito en calle **BALCARCE N° 475 B° AREA CENTRO catastro N° 9.612** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

0. **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar nuevas mediciones de ruidos con el local desarrollando la actividad "espectáculos" en horarios representativos al de la duración de dichos espectáculos.**
1. **En caso de realizar alguna modificación estructural o funcional en el local comercial, deberá realizar un nuevo Informe de Aislamiento Acústico.**
2. **Deberá respetar la capacidad de 242 personas asignadas en el Estudio de Seguridad presentado.**
3. **Durante el desarrollo de espectáculos y/o presentación de DJ las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).**
4. **Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (incluyendo patio) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.**
5. **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable del local deberá asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de este ítem, designando un responsable de control de volumen quien debe estar debidamente capacitado y llevar registros de mediciones de ruidos, los cuales serán solicitados para la próxima renovación del CAAM.**
6. **Deberá contar con las constancias de retiro de AVUS por parte de la empresa BYOS S.R.L. (según documentación adjunta) y contar con los contenedores adecuados en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14.575.**
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma **PEPER'S S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71703663-4** la presente Resolución. –

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0147
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 60033.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – VENTA DE CERVEZA ARTESANAL – CAMARA DE FRIO (2)**", presentada por la firma **ALFA DELTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561917-9**, desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 223 B° AREA CENTRO catastro N° 89.597** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ALFA DELTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561917-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79911** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – VENTA DE CERVEZA ARTESANAL – CAMARA DE FRIO (2)**", a desarrollarse en el local sito en avda. **BELGRANO N° 223 B° AREA CENTRO catastro N° 89.597** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ALFA DELTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561917-9**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0148
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 13627.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CON QUIROFANO", desarrollada por la firma **CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71796672-0** en un local sito en calle **CASEROS N° 30 B° AREA CENTRO catastro N° 3.187** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71796672-0**, correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CON QUIROFANO" desarrollada en un local sito en calle **CASEROS N° 30 B° AREA CENTRO catastro N° 3.187**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**. –

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71796672-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80417** correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CON QUIROFANO" desarrollada, en un local sito en calle **CASEROS N° 30 B° AREA CENTRO catastro N° 3.187** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CENTRO OFTALMOLOGICO DI LELLA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71796672-0** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

SALTA, 25 de abril de 2024

RESOLUCION N° 0149
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 71988.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "MARMOLERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS", desarrollada por la firma **SALTA STONE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71758405-4** en un local sito en avda. **DELGADILLO N° 2265 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 172.590** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **SALTA STONE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71758405-4**, correspondiente a la actividad "MARMOLERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS" desarrollada en un local sito en avda. **DELGADILLO N° 2265 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 172.590**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTA STONE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71758405-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80418** correspondiente a la actividad "MARMOLERIA –

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS” desarrollada, en un local sito en avda. DELGADILLO N° 2265 B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 172.590 en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma SALTA STONE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71758405-4 la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental

VERSION EXTRACTADA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0101
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 134751-2022

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie YUCAN ubicado en B° Castañares Mza. N° 26, lote N° 8 grupo 648, deberá realizar PODA DE DE DESPEJE de líneas aéreas, PODA DE DESPUNTE Y PODA DE LEVANTE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0102
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°191285-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie F ACACIA ubicado en en B° Odontólogos Manz. 101 casa 6, deberá realizar PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al foresta, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

RTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0103
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°192624-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie PINO ubicado en B° Miguel Araoz calle Radio del Plata N° 2456, deberá realizar indica PODA DE DESPEJE de líneas áreas, y PODA DE LEVANTE, cuidando y preservando al foresta, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0104
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 188539-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie TARCO B° Parque General Belgrano 3ª etapa Manz. 203 D casa 2, deberá realizar PODA DE DESPEJE Y PODA DE DESPUNTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0105
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 159899-2022

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en B° Santa Ana Pje. 9 casa 256, deberá indica PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE y leve PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0106
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°164851-2022

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie SERENO ubicado B° Araos calle Diario El Pregón N° 2575, deberá realizar PODA DE DESPUNTE, PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE Y PODA DE FORMACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0107
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N° 203367-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado ubicados en B° Ferroviario calle las Araucarias N°491, deberá realizar PODA DE DESPEJE y PODA DE FORMACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°. - **HACER LUGAR**, a la EXTRACCIÓN, de UN (01) TOCON, ubicado en B° Ferroviario calle las Araucarias N°491, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 3°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición de UN (01) forestal, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: PEZUÑA DE VACA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0108
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 188499-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie SERENO ubicado en calle Martin Comejo N° 314, deberá PODA DE DESPEJE de líneas aéreas y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0109
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 180170-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en calle Juramento N° 317 y 331, deberá realizar PODA DE LEVANTE y PODA DE DESPUNTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista LA AMPLIACION de la cazuela al ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en calle Juramento N° 317 y 331, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes;

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0110
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°83374-2021

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie FRESNO ubicado Avda. San Martin N° 770, deberá realizar PODA DE DESPEJE de líneas aéreas, PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPUNTE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista LA APERTURA de la cazuela al ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en Avda. San Martin N° 770, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondiente;

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0111
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 82158-2021

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en calle Ameghino N° 565, deberá realizar DE DESPEJE de líneas aéreas, y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista LA APERTURA de la cazuela al ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en calle Ameghino N° 565, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondiente:

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0112

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 192610-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie SERENO ubicado en calle Diario El Pregón N° 2297, deberá realizar PODA DE DESPEJE, cuidando y preservando al foresta, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0113

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 193309-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie TARCO ubicado en B° Ciudad del milagro Avenida Armada Argentina N° 814, deberá PODA DE DESPUNTE, PODA DE DESPEJE, de líneas aéreas, y mínima PODA DE DE LEVANTE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0114

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°193029-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie JACARANDA ubicado en Corrientes N° 1010, deberá realizar, PODA DE DESPEJE de líneas aéreas, , PODA DE DESPUNTE, PODA DE LEVANTE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista APERTURA de la cazuela al ras del piso, en el ejemplar de la especie JACARANDA ubicado en calle Corrientes N° 1010, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondiente:

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0115
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 186163-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie ARCE ubicado en V° Lujan calle Luis Patrón Costa N° 809, deberá realizar PODA DE DESPUNTE, PODA DE FORMACION Y PODA DE DESPEJE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0116
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 186522-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (02) forestal de la especie CIPRES, el cual se encuentra implantado V° Los Sauces calle Vuelta de Obligado N° 598, deberá realizar PODA DE DESPEJE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando a el forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados;

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar;

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0117

SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 191258-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. -HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie LAPACHO ubicado en B° Los Lapachos Manz.470 B casa N° 30, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1º. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2º.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2º. -ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: CRESPO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 2º. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0118
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 188963-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en calle Mitre N° 1297, deberá realizar indica PODA DE DESPEJE, de líneas aéreas, PODA DE DESPUNTE, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al foresta, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0119
SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 153043-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. -HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie SAUCE ubicado en B° en B° Mirasoles, Mza 498 A casa 14, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1º. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2º.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2º. -ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo aperebimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 2º. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0120
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 181084-2022

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-SE RATIFICA, lo expuesto anteriormente en Resolución N° 0018/23 de fecha 14 de Febrero 20223.

ARTICULO 2º.-HACE LUGAR, a la solicitud de PODA de de UN (01) forestal de la especie PLATANO ubicados en calle Zuviria N° 642, deberá realizarle PODA DE DESPEJE, PODA DE LEVANTE Y PODA DE DESPUNTE, quedando las mismas a cargo de la municipalidad de la ciudad de salta;

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0121
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°190245-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de TRES (03) forestales de la especie NISPERO ubicado en B° Santa Ana I Pje 8 casa N° 215, deberá realizar PODA DE SANEAMIENTO y mínima PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0122
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 191004-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie LAPACHO ubicado en B° Los Lapachos Manz 499 B casa 12, deberá realizar PODA DE DESPUNTE, PODA DE DESPEJE de luminarias y PODA DE FORMACION cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0123
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 174317-2022

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en calle La Rioja N° 1120, deberá realizar indica PODA DE DESPUNTE, POA DE DESPEJE, PODA DE LEVANTE y leve PODA DE FORMACION cuidando y preservando al forestal I, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0124
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Denuncia Ambiental N°11005-15

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º. -HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de DOS forestales pertenecientes a la especie ARCE y FRESNO ubicados en Calle Alsina N° 201, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1º. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2º.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°. -ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de DOS forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°. -NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0125
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 188890-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie MORA ubicado en B° Castañares Grupo 298 Manz. 9 Lote 10, deberá realizar PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPUNTE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

ARTICULO 2°. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°. -NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0126
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°188313-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado V° Chartas calle Laprida N° 881, deberá realizar PODA DE LEVANTE, y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al foresta, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°. -NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0127
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°188224-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en calle Vélez Sarfield N° 105, deberá realizar PODA DE DESPEJE, de líneas aéreas y luminarias, PODA DE DESPUNTE, PODA DE LEVANTE y leve PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al foresta, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0128
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 191241-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (1) forestal de la especie FRESNO, ubicados B° Vicente Sola calle Juana Moro de López N°220, deberá realizar PODA DE DESPUNTE, PODA DE LEVANTE y PODA DE DESPEJE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista APERTURA de la cazuela al ras del piso, en los ejemplares de la especie arce ubicado en B° Vicente Sola calle Juana Moro de López N°220, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0129
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°194840-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie PLATANO ubicado en V° San Antonio N° 609 esq. Calle Alberdi N°802, deberá realizar PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE Y PODA DE DESPUNTE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0130
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 198071-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en calle Lerma N° 603, deberá realizar PODA DE DESPEJE y PODA DE DESPUNTE cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0131
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°196897-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie Arce ubicado calle La Rioja esq. Jujuy, deberá realizar PODA DE DESPUNTE, PODA DE DESPEJE de líneas áreas, y mínima PODA DE LEVANTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0132
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°196500-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie LAPACHO ubicado en calle Coronel Moldes N° 77 (al frente de plaza Alvarado), deberá realizar PODA DE SANEAMIENTO, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0133
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°196624-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado calle Esteco N° 477, deberá realizar PODA DE LEVANTE y PODA DE DESPUNTE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

**RESOLUCIÓN N° 0134
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 196401-2023**

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie SERENO ubicado en B° Los Lapachos Manz 471 A casa 14, deberá realizar PODA DE DESPEJE, de líneas aéreas, y PODA DE DESPUNTE cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

**SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0135
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 196117-2023**

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie MARANJO ubicado en calle O'Higgins N° 2123, deberá realizar Mínima PODA DE DESPUNTE y Mínima PODA DE LEVANTE cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

**SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0136
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES**

REFERENTE: Reporte N°195863-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie TARCO ubicado en B° Pilar calle Deán Funes N° 1702, deberá realizar indica PODA DE DESPEJE, de luminarias y líneas aéreas, PODA DE DESPUNTE, cuidando y preservando al foresta, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0137
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°195487-2023-2023 y Reporte N° 193152-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie ALAMO ubicado en B° Miguel Ortiz calle Deán Funes N° 2799, deberá realizar PODA DE DESPEJE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0138
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: EXPTE N° 021046-SG-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN forestal perteneciente a la especie OLMO ubicado en Mariano Bedo N°36, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°. - En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JACARANDA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0139
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°157921-2022

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado calle B° San Carlos Manz 1 casa 5 deberá realizar PODA DE DESPUNTE Y PODA DE FORMACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0140
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Oficio Las Margaritas N° 77

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie LAPACHO, ubicado en calle Las Margaritas N° 77, deberá realizarle PODA DE DESPUNTE Y PODA DE DESPEJE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0141
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte 188722-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (1) forestal perteneciente a la especie GOMERO, ubicado en V° Cristina calle Oran N° 1205 esq. Gorriti, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: PEZUÑA DE VACA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0142
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 202886-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie LIQUIDAMBAR ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1669, deberá realizar PODA DE DESPEJE de líneas aéreas Y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-RECHAZAR, cualquier tipo de intervención en UN (01) forestal de la especie LIQUIDAMBAR ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1669, debido a que el ejemplar presenta PODA RECIENTE;

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0143
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 200070-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (1) forestal de la especie LAUREL DE JARDIN, ubicados B° Hernando de Lerma calle Delfín Leguizamón N°319, deberá realizar PODA DE DESPUNTE, PODA DE DESPEJE de líneas aéreas y leve PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista APERTURA de la cazuela al ras del piso, en los ejemplares de la especie arce ubicado B° Hernando de Lerma calle Delfín Leguizamón N° 319, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0144
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 198788-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie LAPACHO B° Ceferino calle de la zerda N° 248, esq. Ormachea N° 1600, deberá realizar PODA DE LEVANTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0145
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°198698-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de TRES (03) forestales de la especie JABOERO DE LA CHINA y SERENO AUREO ubicado en Angelelli y Mujica Manz. A lote 10 B° Juan Manuel de Rosas sur, deberá realizar PODA DE LEVANTE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0146
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°198198-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie SERENO ubicado en San Luis N° 1337, deberá realizar PODA DE DESPEJE, PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPUNTE y leve PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al foresta, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista LA APERTURA de la cazuela al ras del piso, en el ejemplar de la especie SERENO ubicado en San Luis N° 1337, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondiente

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0147
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°198156-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie SERENO ubicado en calle Los Avellanos N° 201 esq. Loa Cebiles, deberá realizar indica PODA DE DESPEJE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024
RESOLUCIÓN N° 0148
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 188217-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie SERENO ubicado en B° El Rosedal calle Sacarías Yancy N° 673, deberá realizar PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE, de líneas aéreas, y PODA DE DESPUNTE cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0149
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°84899-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en calle Tucumán N° 182, deberá realizar indica PODA DE DESPEJE de líneas aéreas, PODA DE DESPUNTE. PODA DE LEVANTE cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0150
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N°187857-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie TIPA ubicado en B° Rosedal, calle Zacarías Yanci N° 700, deberá realizar PODA DE SANEAMIENTO y PODA DE LEVANTE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SEBASTIAN GOYTIA

SALTA, 19 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 012

ENTE DE TURISMO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO el evento Hotel Summit Salta 2024 organizado por la empresa Pxsol, que se realizará en el Hotel Design Suites Salta, de nuestra ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento Hotel Summit Salta 2024 se llevará a cabo el día 22 de abril a partir de las 15 hs. en el Hotel Design Suites Salta de nuestra ciudad.

QUE Hotel Summit es un evento pensado para acercar innovación tecnológica al mundo de la hotelería, debatir sobre los cambios impulsados por las nuevas tendencias mundiales en el sector y compartir soluciones que permitan sobrellevar los cambios impulsados por este fenómeno.

QUE En este encuentro grandes expertos en tecnologías para hoteles se dan cita para compartir conocimientos, claves y las últimas herramientas a considerar a la hora de gestionar, administrar y crear experiencias inolvidables en un hotel.

QUE el evento está organizado por la empresa de software hotelero Pxsol y apoyado por la Asociación de Hoteles de Turismo de Argentina y cuenta con la participación de especialistas de Despegar, Hoteles Más Verdes y StarlingsbyConsolid

QUE por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declara de interés turístico municipal al evento "Hotel Summit Salta 2024" que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

///...

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 012

POR ELLO,

**EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al evento "Hotel Summit Salta 2024" que se llevará a cabo en la ciudad de Salta de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. MiguelaPontoni, Market Manager de Pxsol, en carácter de organizadora del evento Hotel Summit Salta 2024

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Fdo. Lic. Fernando García Soria

SALTA, 23 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 013
ENTE DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO el evento XXVII WORKSHOP Turístico organizado por la Asociación Salteña de Agencias de Turismo, que se realizará en el Club 20 de Febrero, de nuestra ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento XXVII WORKSHOP Turístico de ASAT, se llevará a cabo el día 23 de abril a partir de las 12 hs. en el Club 20 de Febrero de nuestra ciudad de Salta.

QUE el WORKSHOP de ASAT es uno de los puntos de encuentro del trade del Norte entre expositores – vendedores – y profesionales. En él se llevan a cabo reuniones de negocios acordadas tanto previamente como durante el evento.

QUE este encuentro contará con una gran participación de agencias de viajes de la provincia y de la región, otros destinos, operadores, rentadoras, hoteles, bodegas y restaurantes, siendo un espacio clave para potenciar las oportunidades de negocios. Durante el encuentro la ciudad de Salta promocionará su oferta turística.

QUE por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declara de interés turístico municipal al evento "XXVII WORKSHOP Turístico" organizado por la Asociación Salteña de Agencias de Turismo de Salta, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

**EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al evento "XXVII WORKSHOP Turístico" organizado por la Asociación Salteña de Agencias de Turismo y que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Lia Rivella, en carácter de presidenta de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo

///...

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 013

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Fdo. Lic. Fernando García Soria

SALTA, 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN N°012
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
REF. EXPTE.. N.º 24513-SG-2024

VISTO el pedido del Sr. Gastón Rodo Hombre en calidad de presidente de la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso organizador de la XLII Edición 2024 del denominado "Concurso Nacional de Caballos Peruanos de Paso", actividad que guarda nuestra tradición cultural gastronómica, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural Salteña el día 30 de abril al 05 de mayo del 2024, solicita se declare de interés cultural y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento "XLII Concurso Nacional de Caballos Peruanos de Paso" es una muestra de tradición y cultura que identifica nuestras más ondas tradiciones.

QUE dicho acontecimiento contribuye directamente en beneficio de la actividad cultural.

QUE su objetivo es contribuir con las políticas de desarrollo productivo salteño.

QUE es criterio de la agencia de cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Cultural al evento "XLII Concurso Nacional de Caballos Peruanos de Paso" a cargo de la organización "SIMPLE ASOCIACIÓN SPEEDWAY SALTA", a desarrollarse en los días 30 de abril al 05 de mayo del año 2024.

Artículo 2°: DE FORMA.

Artículo 3°: COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. –

Sra. Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 22 de Abril de 2024.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 15.921 (Código Tributario Municipal), la Ordenanza N° 16.681 (Tributaria Anual 2.024), la Ordenanza N° 16.201, la Resolución General N° 04/2024 de esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 67° del Código Tributario Municipal se establece que: "...El Organismo Fiscal podrá conceder facilidades para el pago de los tributos, intereses, recargos, otros accesorios, y multas a los sujetos pasivos, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, con los recaudos, condiciones y efectos que estime corresponder. El pago deberá efectuarse mediante un anticipo y cuotas mensuales. En todos los casos el importe adeudado devengará un interés mensual de hasta el previsto en el artículo 37 del presente Código. La tasa de interés dependerá del plazo acordado para la facilidad, siendo mayor cuanto más extenso sea aquél. El término que se conceda para completar el pago no podrá exceder de tres (3) años, salvo en el caso establecido en el párrafo siguiente. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá votar favorablemente las condiciones que se fijen en las propuestas judiciales de acuerdos preventivos o resolutorios, por créditos quirografarios, en tanto se otorguen al crédito fiscal idéntico tratamiento que al resto de las deudas quirografarias...";

QUE, de conformidad con la previsión indicada precedentemente, este organismo recaudador se encuentra facultado para disponer diversos beneficios que incluyen, entre otros, la posibilidad de pago en cuotas;

QUE mediante artículo 4° de la Resolución N° 04/2024 se establece que "...la tasa de interés prevista en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución General N° 033/2022 de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, y la tasa de interés prevista en el artículo 2°, incisos 4 y 6 del Decreto N° 0694/2004, modificado por el Decreto N° 0271/2013 será la establecida en el artículo 1° de la presente...";

QUE mediante Ordenanza N° 16.201 se introducen modificaciones a la Ordenanza N° 16.179, en particular en su artículo 9°;

QUE la acuciante realidad económica por la que atraviesa el país, de la cual nuestra provincia y municipio no son ajenos afectan de manera directa el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

QUE como medida aliciente para paliar esta situación, surge la posibilidad de otorgar a los contribuyentes y/o responsables que registren deudas no prescriptas en la "Contribución que incide sobre la Construcción de Obras", facilidades de pago con beneficios de reducción de los intereses de financiación, conforme lo establecido por el artículo 67° del Código Tributario Municipal;

QUE con esta medida se pretende incentivar a los contribuyentes y responsables a regularizar sus obligaciones fiscales, buscando e incentivando el cumplimiento voluntario;

QUE en el marco de lo dispuesto y por las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.921 y modificatorias, el Decreto N° 0276/2023 y la Resolución General N° 01/2024 de esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

de LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER un plan especial de facilidades de pago para la "Contribución que incide sobre la Construcción de Obras" -Título X del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921 y modificatorias-, comprendiendo las obligaciones tributarias, multas e intereses, cuya recaudación se encuentra a cargo de este organismo fiscal.-

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN incluirse los saldos de deudas que hayan sido incorporados en otros planes de facilidades pagos vigentes y/o caducos, siendo aplicable el beneficio sobre el saldo pendiente de cancelación del plan, quedando excluidos los planes vigentes que cuenten con beneficios de otros regímenes especiales de regularización y facilidades de pago, y la deuda en etapa concursal o de quiebras. Asimismo, comprende todas las deudas en discusión administrativa, contencioso administrativo y/o judicial, como así también en ejecución judicial, los ajustes que podrían realizarse por las dependencias competentes, en tanto el demandado y/o contribuyente y/o responsable desista, acepte las condiciones establecidas en la presente y se allane totalmente, debiendo en su caso asumir el pago de las costas y demás gastos causídicos.-

BENEFICIOS

ARTÍCULO 3º.- LOS contribuyentes y/o responsables que adhieran a la presente, podrán pagar en hasta un anticipo y seis (6) cuotas mensuales, y gozarán de la reducción de los intereses de financiación establecidos en el artículo 67° del Código Tributario Municipal y en el artículo 4° de la Resolución General N° 04/2024 de esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, siendo el citado interés del 0,001% mensual para el presente régimen.-

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º.- LOS contribuyentes y/o responsables y/o sus representantes legales, podrán solicitar el otorgamiento de facilidades de pago para cumplimentar el ingreso de las obligaciones tributarias y sus intereses, de conformidad a las condiciones que se establecen en la presente.-

ARTÍCULO 5º.- LA adhesión al presente régimen implicará la aceptación de todos sus términos.-

ARTÍCULO 6º.- LOS planes de facilidades de pago deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Formalizarse un plan por cada concepto de deuda tributaria, sin límite en la cantidad de planes de facilidades de pago por sujeto;
- b) El monto del anticipo a ingresar tendrá el beneficio de que su valor será de la misma cuantía que las cuotas;
- c) Se consideran formalizados cuando se encuentre abonado el anticipo del mismo.
- d) Los pagos del anticipo y de las cuotas deberán efectuarse mediante débito directo en cuenta bancaria o mediante la adhesión al sistema de débito automático con tarjetas de crédito, salvo manifiesta y probada imposibilidad;
- e) Acompañar constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU);
- f) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.
- g) El anticipo y las cuotas tendrán como vencimiento el día treinta (30) de cada mes. En caso de ser día feriado o inhábil, el mismo operará el día inmediato hábil posterior.-

ARTÍCULO 7º.- LA caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna, cuando se registre la falta de cancelación de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas. Operada la caducidad por cualquier causa, se perderán los beneficios del presente plan, la deuda resultante será la original al momento de la adhesión, descontados los pagos de capital efectuados, quedando el organismo fiscal habilitado a impulsar las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado mediante la emisión de las respectivas boletas de deuda.-

ARTÍCULO 8º.- No se aceptarán notas o pedido de adhesión con reserva de los beneficios del presente régimen que no se regularicen en los términos y plazos de vigencia establecidos. El acogimiento implica de pleno derecho el allanamiento total e incondicional a las liquidaciones realizadas por la Municipalidad de Salta, como así también el desistimiento de toda acción o derecho, inclusive de repetición.-__

ADHESIÓN al RÉGIMEN

ARTÍCULO 9º.- LA adhesión al presente deberá formalizarse mediante "Nota Adhesión" cuyo formato se prevé en el **Anexo I** adjunto a la presente, cuando el trámite se gestione en forma presencial por el contribuyente y/o responsable. Este requisito se considerará cumplido cuando se formalizase el plan de facilidades de pago a través de internet por la página web <https://rentas.dgrmsalta.gov.ar/#/inicio>, empleando su usuario y contraseña.-

PRESENTACIÓN INCOMPLETA

ARTÍCULO 10°.- LA presentación para adherir al régimen aquí previsto, deberá cumplimentar la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos ut supra. La inobservancia total y/o parcial de cualquiera de ellos constituirá causal suficiente para el rechazo de la solicitud, dando lugar al archivo de la misma.-

CBU DE TERCEROS

ARTÍCULO 11°.- Podrán utilizarse cuentas bancarias de terceros para el pago del o de los planes de facilidades de pago del presente, siempre que los mismos expresamente autoricen al débito de las cuotas desde sus cuentas bancarias, mediante la presentación de la Nota cuyo formato se prevé como **Anexo II** de la presente.

Asimismo, los contribuyentes y demás responsables que no puedan adherir al débito automático bancario -debidamente justificado-, podrán pagar mensualmente la cuota del plan de facilidades de pagos en las bocas de cobranzas habilitadas a este fin por la Municipalidad de Salta, mediante las respectivas boletas que les será entregada por el organismo fiscal municipal.-

DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA - JUDICIAL

ARTÍCULO 12°.- EL acogimiento al presente régimen implicará de pleno derecho el allanamiento a las liquidaciones o determinaciones reclamadas y/o ejecutadas, como así también el desistimiento de toda acción, defensa y/o recurso que se hubieren interpuesto, y la renuncia a toda acción y derecho, inclusive el de repetición, debiendo el contribuyente y/o responsable asumir el pago de las costas y gastos causídicos, ello mediante la presentación de las Notas que correspondieren, cuyos formatos constituyen los **Anexos III** ante el organismo fiscal municipal y **Anexo IV** ante Procuración General de la Municipalidad de Salta, habilitándose para ello la gestión del plan de facilidades de pago en forma presencial.-

VIGENCIA

ARTÍCULO 13°.- LA presente regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.-

ARTÍCULO 14°.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de Sistemas de Información, la Secretaria de Obras Públicas y la Jefatura de Gabinete, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 15°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr ALEJANDRO LEVIN
Subsecretario de Ingresos Públicos
de la Municipalidad de Salta

Anexo I Nota Adhesión

Salta, __ de _____ de 2024

Ref.: RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2024

Sr. Director General de
Rentas Municipales
Cr. Víctor Alemandi
SU DESPACHO:

Me dirijo a Usted, a los efectos de expresar mi **ADHESIÓN TOTAL e INCONDICIONAL** al plan especial de facilidades de pagos previsto en la Resolución de referencia. En tal sentido realizo la siguiente declaración jurada:

Apellido y Nombre o Razón Social (con copia del DNI del titular): _____

C.U.I.T o C.U.I.L. N°: _____

Domicilio Fiscal: _____

Domicilio Real: _____

Representante Legal (Indicar carácter en el que comparece y acompañar el instrumento que acredite la representación invocada debidamente autenticada): _____

D.N.I. N°: _____ Número de Teléfono Celular: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Tributo (indicar padrón comercial, dominio y/o parcela urbana): _____

Periodos e Importes de las obligaciones que se regularizan: _____

Cuotas solicitadas: _____

Número de la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro de la que se debitarán las cuotas y entidad Bancaria en la que está radicada:

Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) correspondiente a la mencionada cuenta o caja: _____

Contribuyentes sin Cuenta Bancaria:

Declaro, que no poseo cuenta en ninguna Institución Bancaria. _____

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-

Firma y Aclaración del contribuyente

Anexo II

**Autorización de débito en cuenta bancaria a favor de Rentas Municipales
deuda de terceros**

Salta, __ de _____ de 2024

Ref.: RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2024

Sr. Director General de
Rentas Municipales
Cr. Víctor Alemandi
SU DESPACHO:

Por la presente autorizo a la Agencia de Recaudación Municipal a requerir a la Entidad bancaria el débito de la totalidad de las cuotas del plan especial de facilidades de pagos previsto en la Resolución de referencia, de acuerdo a la información que se incluye en el presente formulario:

Apellido y Nombre o Razón Social (con copia del DNI del titular): _____

Representante Legal (Indicar carácter en el que comparece y acompañar el instrumento que acredite la representación invocada debidamente autenticada): _____

C.U.I.T o C.U.I.L. N°: _____

D.N.I. N°: _____

Domicilio: _____

Tributo (indicar padrón comercial, dominio y/o parcela urbana): _____

Plan de Facilidades de Pago N°: _____

Numero de CBU: _____

Entidad Bancaria: _____

Monto: _____

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-

Firma y Aclaración - Carácter.-

Anexo III**Nota de Allanamiento y Desistimiento SIN planteo judicial**

Salta, __ de _____ de 2024

Ref.: RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2024

Sr. Director General de
Rentas Municipales
Cr. Víctor Alemandi
SU DESPACHO:

Me dirijo a Usted, a los efectos de expresar que me ALLANO total e incondicionalmente a los ajustes y determinaciones de deuda que hubiere realizado el organismo fiscal municipal, con relación a las obligaciones tributarias que más abajo detallo, sus intereses, recargos y/o multas aplicadas. Además, desisto y renuncio a toda acción, derecho o defensa y/o recurso que hubiere interpuesto en razón de aquella, o que podría interponer, inclusive el de repetición:

Apellido y Nombre o Razón Social (con copia del DNI del titular): _____

C.U.I.T o C.U.I.L. N°: _____

Domicilio Fiscal: _____

Domicilio Real: _____

Representante Legal (Indicar carácter en el que comparece y acompañar el instrumento que acredite la representación invocada debidamente autenticada):

D.N.I. N°: _____ Número de Teléfono Celular: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Tributo (indicar padrón comercial, dominio y/o parcela urbana): _____

Periodo/s Adeudado/s: _____

Capital: _____

Intereses Resarcitorios: _____

Expediente N°: _____

Carátula de la Causa: _____

Dependencia ante la que tramita o se encuentra radicado el Expte: _____

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-

Firma y Aclaración.-

Anexo IV
Nota de Allanamiento y Desistimiento con planteo judicial

Salta, __ de _____ de 2024

Ref.: RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2024

Sr. Director General de
Rentas Municipales
Cr. Víctor Alemanni
SU DESPACHO:

Me dirijo a Usted, a los efectos de expresar que me ALLANO total e incondicionalmente a la pretensión fiscal de la Municipalidad de Salta, con relación a las obligaciones tributarias que más abajo detallo, sus intereses, recargos y/o multas aplicadas. Además, desisto y renuncio a toda acción, derecho o defensa y/o recurso que hubiere interpuesto en razón de aquella, o que podría interponer, inclusive el de repetición. Asimismo, asumo el pago de las costas y gastos causídicos:

Apellido y Nombre o Razón Social (con copia del DNI del titular): _____

C.U.I.T o C.U.I.L. N°: _____

Domicilio Fiscal: _____

Domicilio Real: _____

Representante Legal (Indicar carácter en el que comparece y acompañar el instrumento que acredite la representación invocada debidamente autenticada): _____

D.N.I. N°: _____ Número de Teléfono Celular: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Tributo (indicar padrón comercial, dominio y/o parcela urbana): _____

Expediente N°: _____

Carátula de la Causa: _____

Juzgado ante el que tramita o se encuentra radicado el Expte: _____

Secretaría Interviniente: _____

Nombre y Matrícula del profesional que representa a la Municipalidad: _____

Título N°: _____

Monto: _____

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-

Firma y Aclaración.-

Versión extractada

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 144/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 19687-SG-2017.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TALLER DE RELOJERIA - VENTA DE CD VIRGENES Y CAJAS DE CD, Inscripto en el Padrón Comercial N° 81.323 de propiedad del Sr. LHUAIGUA DAVID DANIEL, con DNI N° 27.160.480, ubicado en LA FLORIDA N° 355, LOCAL 12, de esta ciudad, con fecha 30/12/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 145/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 19402-SG-2015.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.643 de propiedad de la Sra. FABIAN ROSA, con DNI N° 10.782.751, ubicado en LAS INDUSTRIAS N°1594, B° CONSTITUCION, de esta ciudad, con fecha 28/02/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 146/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24311-SG-2022.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CONFITERIA - RESTAURANTE SIN
ESPECTACULO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 92.494 de propiedad del Sr. LOPEZ ENRIQUE RUBEN, con DNI N°
18.327.979, ubicado en 25 DE MAYO N° 201, de esta ciudad, con fecha 30/04/2019, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días
(3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de
Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 147/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 28818-SG-2021.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR,
Inscripto en el Padrón Comercial N° 75.107 de propiedad de la Sra. FRANZINI CORREA MARIA PAZ, con DNI N° 30.636.406,
ubicado en VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 87, de esta ciudad, con fecha 30/04/2016, por los motivos citados en los
considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días
(3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de
Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 148/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE



**HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 20063-SG-2022.-**

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE SANDWICHES FRIOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y FACTURAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 89.166 de propiedad del Sr. LOPEZ ENRIQUE RUBEN, con DNI N° 18.327.979, ubicado en CASEROS N° 1018, B° CALIXTO GAUNA, de esta ciudad, con fecha 31/10/2019, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 18 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 149/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 86416-SG-2018.-**

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 89.204 de propiedad de la Sra. CHAVARRIA MARLENI SANDRA, con DNI N° 21.969.920, ubicado en ITUZAINGO N° 246/248, LOCAL 54, CENTRO COMERCIAL DEL NORTE, de esta ciudad, con fecha 28/12/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 18 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 150/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 85386-SG-2018.-**

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 91.034 de propiedad de la Sra. CUSSI ASUNCION MILAGRO, con DNI N° 5.890.715, ubicado en ZUVIRIA N° 2098, B° VICENTE SOLA, de esta ciudad, con fecha 30/11/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 18 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 151/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 86411-SG-2018.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., GUTIERREZ GALARZA JOSE LUIS, con DNI N° 94.312.998, tramita la Baja a partir del 30/11/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 86.155, bajo el Rubro: MERCERIA Y SANTERIA, ubicado en PELLEGRINI N° 275, LOCAL 15CD-15CI-16CI Y 17CI SECTOR NARANJA, GALERIA MONA LISA de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 17 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCERIA Y SANTERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 86.155 de propiedad del Sr. GUTIERREZ GALARZA JOSE LUIS, con DNI N° 94.312.998, ubicado en PELLEGRINI N° 275, LOCAL 15CD-15CI-16CI Y 17CI SECTOR NARANJA, GALERIA MONA LISA, de esta ciudad, con fecha 30/11/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 152/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 84845-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., CHARCA COLQUE JAIME, con DNI N° 93.949.869, tramita la Baja a partir del 30/11/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 89.652, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA Y CALZADO, ubicado en ITUZAINGO N° 246/248 LOCAL 34 B, CENTRO COMERCIAL DEL NORTE de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 14 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA Y CALZADO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 89.652 de propiedad del Sr. CHARCA COLQUE JAIME, con DNI N° 93.949.869, ubicado en ITUZAINGO N° 246/248 LOCAL 34 B, CENTRO COMERCIAL DEL NORTE, de esta ciudad, con fecha 30/11/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 153/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 73470-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., VIDAURRE BENITO, con LE N° 8.177.540, tramita la Baja a partir del 30/09/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 57.678, bajo el Rubro: OPTICA -FOTOGRAFIA, ubicado en ITUZAINGO N° 62 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 43 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 25/26 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro OPTICA -FOTOGRAFIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 57.678 de propiedad del Sr. VIDAURRE BENITO, con LE N° 8.177.540, ubicado en ITUZAINGO N° 62, de esta ciudad, con fecha 30/09/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 18 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 154/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 77916-SG-2017.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MORENO FERNANDA MERCEDES DEL VALLE, con DNI N° 21.896.760, tramita la Baja a partir del 28/02/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 89.067, bajo el Rubro: VENTA DE PAN, ubicado en LERMA 0 Y TUCUMAN AL 300 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 32 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE PAN, Inscripto en el Padrón Comercial N° 89.067 de propiedad de la Sra. MORENO FERNANDA MERCEDES DEL VALLE, con DNI N° 21.896.760, ubicado en LERMA 0 Y TUCUMAN AL 300, de esta ciudad, con fecha 28/02/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ

**DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 155/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 72958-SG-2022.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, SUPER JUJUY S.R.L., con CUIT N° 30-70754547-6, tramita la Baja a partir del 30/10/2022, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 65.346, bajo el Rubro: SUPERMERCADO, ubicado en JUJUY N° 360, B° CALIXTO GAUNA de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 66 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 33/34 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro SUPERMERCADO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 65.346 de propiedad de la Firma SUPER JUJUY S.R.L., con CUIT N° 30-70754547-6, ubicado en JUJUY N° 360. B° CALIXTO GAUNA, de esta ciudad, con fecha 30/10/2022, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 156/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 71563-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, INST. TECNOL. DE CIENCIAS E INNOVAC. PROD. S.R.L., con CUIT N° 30-70954517-1, tramita la Baja a partir del 30/09/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 78.623, bajo el Rubro: INSTITUTO DE CAPACITACION CON SALIDA LABORAL, ubicado en AVDA BELGRANO N° 1137, B° CALIXTO GAUNA de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 74 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 38/39 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro INSTITUTO DE CAPACITACION CON SALIDA LABORAL, Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.623 de propiedad de la Firma INST. TECNOL. DE CIENCIAS E INNOVAC. PROD. S.R.L., con CUIT N° 30-70954517-1, ubicado en AVDA BELGRANO N° 1137, B° CALIXTO GAUNA, de esta ciudad, con fecha 30/09/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 157/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 72896-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS, con CUIT N° 30-54674125-3, tramita la Baja a partir del 30/06/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 88.002, bajo el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS, ubicado en AVDA. BELGRANO N° 442 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 83 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 36/37 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 88.002 de propiedad de la Firma ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS, con CUIT N° 30-54674125-3, ubicado en AVDA. BELGRANO N° 442, de esta ciudad, con fecha 30/06/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-_

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 158/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 74176-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., TAPIA GARZON MARTA LIDIA, con DNI N° 5.404.295, tramita la Baja a partir del 30/06/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 80.214, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en LV 11 R. STGO. DEL ESTERO N° 3092, B° INTERSINDICAL de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 32 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.214 de propiedad de la Sra. TAPIA GARZON MARTA LIDIA, con DNI N° 5.404.295, ubicado en LV 11 R. STGO. DEL ESTERO N° 3092, B° INTERSINDICAL, de esta ciudad, con fecha 30/06/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.). _

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-_

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 159/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 75959-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., BARBA PASCUAL MARIA VIRGINIA, con DNI N° 27.843.879, tramita la Baja a partir del 30/10/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 85.958, bajo el Rubro: IMPRENTA, ubicado en CORDOBA N° 467 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 38 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 6/7 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro IMPRENTA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.958 de propiedad de la Sra. BARBA PASCUAL MARIA VIRGINIA, con DNI N° 27.843.879, ubicado en CORDOBA N° 467, de esta ciudad, con fecha 30/10/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 160/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 78475-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, DANIEL LEON S.A., con CUIT N° 30-53994648-6, tramita la Baja a partir del 31/10/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 20.685, bajo el Rubro: COMPRA Y VENTA DE MADERAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS, ubicado en ADOLFO G. ALSINA N° 960 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 30 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 18-19 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro COMPRA Y VENTA DE MADERAS - FABRICA DE PUERTAS Y VENTANAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 20.685 de propiedad de la Firma DANIEL LEON S.A.,

con CUIT N° 30-53994648-6, ubicado en ADOLFO G. ALSINA N° 960, de esta ciudad, con fecha 31/10/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 161/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 71820-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, ALFONSO ROQUE BENJAMIN Y ALFONSO LEOPOLDO S.H., con CUIT N° 30-71098369-7, tramita la Baja a partir del 30/05/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 78.938, bajo el Rubro: REPARACION DE BOMBAS DE AGUA, FRENOS Y EMBRAGUES, ubicado en ARTURO DAVALOS N° 266 V° SOLEDAD de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro REPARACION DE BOMBAS DE AGUA, FRENOS Y EMBRAGUES, Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.938 de propiedad de la Firma ALFONSO ROQUE BENJAMIN Y ALFONSO LEOPOLDO S.H., con CUIT N° 30-71098369-7, ubicado en ARTURO DAVALOS N° 266, V° SOLEDAD, de esta ciudad, con fecha 30/05/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 162/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 70114-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., VILLARROEL SANDRA VIVIANA, con DNI N° 20.707.278, tramita la Baja a partir del 17/06/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 86.043, bajo el Rubro: FERRETERIA, ubicado en V° MONICA, AVDA. JOSE ARTIGAS N° 826 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 29 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro FERRETERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 86.043 de propiedad de la Sra. VILLARROEL SANDRA VIVIANA, con DNI N° 20.707.278, ubicado en V° MONICA, AVDA. JOSE ARTIGAS N° 826, de esta ciudad, con fecha 17/06/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 163/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 73808-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MIRANDA MARIA ESTER, con DNI N° 24.643.790, tramita la Baja a partir del 31/10/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 87.703, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA, ubicado en ITUZAINGO N° 238, LOCAL 08/02, PASEO SAN CAYETANO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 35 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 87.703 de propiedad de la Sra. MIRANDA MARIA ESTER, con DNI N° 24.643.790, ubicado en ITUZAINGO N° 238, LOCAL 08/02, PASEO SAN CAYETANO, de esta ciudad, con fecha 31/10/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 22 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 164/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 67472-SG-2023.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ACUÑA ANDREA TERESA, con DNI N° 24.612.002, tramita la Baja a partir del 14/12/2023, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 27246120027-0, bajo el Rubro: ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA, ubicado en OBISPO ROMERO N° 2001, B° MARIA ESTER de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 35 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 7/8 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 27246120027-0 de propiedad de la Sra. ACUÑA ANDREA TERESA, con DNI N° 24.612.002, ubicado en OBISPO ROMERO N° 2001, B° MARIA ESTER, de esta ciudad, con fecha 14/12/2023, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 165/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 62826-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., TOMEY DEL CERRO MARIA JOSE, con DNI N° 35.929.686, tramita la Baja a partir del 30/08/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 92.069, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, ubicado en VICENTE LOPEZ N° 947 PB de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 31 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 92.069 de propiedad de la Sra. TOMEY DEL CERRO MARIA JOSE, con DNI N° 35.929.686, ubicado en VICENTE LOPEZ N° 947 PB, de esta ciudad, con fecha 30/08/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 19de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 6.755**VISTO:**

La Ordenanza N° 5.552/89 de creación de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución TC N° 6.620/23 se estableció que la Presidencia de este Tribunal de Cuentas Municipal, desde fecha 18 de abril de 2023 y por el término de un año, fuera ejercida por el Sr. Vocal Dr. Socrantes Paputsakis;

QUE de conformidad a lo establecido por el Art. 3° de la Ord. N° 5552 y modificatorias, corresponde designar al Vocal que ejercerá la Presidencia de este Tribunal, desde fecha 18 de abril de 2024 y por el término de un año;

POR ELLO,**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que la Presidencia de este Tribunal de Cuentas Municipal, será ejercida por el Señor Vocal N° 4, **Dr. Humberto Federico RÍOS**, a partir del día 18 de Abril de corriente año y por el término de un año. -

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Firmantes:

- Dra. Verónica Díaz Gálvez – Vocal
- Dr. Benjamín Cruz – Vocal
- C.P.N. Fernanda Yanakis – Vocal
- Dr. Humberto Ríos – Vocal – Presidente
- Dr. Sócrates Paputsakis – Vocal
- Dr. Humberto Oliver – Secretario de Plenario

SUMARIO



III SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 16218.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4491/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 13.644, artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro la reemplace, organizará y llevará a cabo en la semana que comprenda al 17 de mayo de cada año, actividades concernientes al día instituido en el artículo 1°, con la participación de asociaciones, fundaciones, organismos y todos aquellos sectores involucrados en el tema."

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.290.-
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16219.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0590/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR las ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZA N°	Asuntos
9408	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LA SEÑORA NORMA BEATRIZ SUAREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 38.838.
9409	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUCIANO DOMINGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.202.
9410	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR NICOLAS ESTRADA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 23.477.
9411	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ILDA DEL CARMEN GUTIERREZ DE CHOCOBAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 62.179.
9412	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUSTA ALEMAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 75.892.
9413	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANA FLORES, EN CONCEPTO DE TASA

	GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 86.058.
9414	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PAULINO GASPAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 34.783.
9415	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DOMINGA DEL SOCORRO GARCIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 60.517.
9416	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MODESTA ESPAÑA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 11.365.
9417	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GORENA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 81.310.
///...	
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16219.-	
9418	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR AGAPITO LEONARDO SALINAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 39.299.
9419	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 40.465, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.
9420	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR POLICARPO ARIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 500.838.
9421	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SIXTO OSCAR VILTE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 38.094.
9422	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR VICTOR HUGO ESTEBAN DIAZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 86.359.
9423	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 11.346, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
9424	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 60.152, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.
9425	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CARLOS MARIO ZALAZAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 80.055.
9426	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NIMIA PATIÑO ZELAYA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 42.328.
9427	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DELIA CEJAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 104.298.
9428	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CASIMIRA SANCHEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO

	MATRICULA N° 95.675.
9429	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ASUNCION NANCY CASTILLO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 601.159.
9430	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ISABEL BEATRIZ ORTIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 117.396.
///...	
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16219.-	
9431	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELSA VIVIANA ROMERO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 601.256.
9432	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NATIVIDAD LOPEZ DE GUERRA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 8.218.
9433	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 64.991, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.
9434	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR BERNABE ARIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 52.155.
9435	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MILAGRO DEL VALLE CARDOSO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 52.339.
9436	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JULIO HECTOR PESCI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 62.276.
9437	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GLADYS MIRIAM URIONA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 42.277.
9438	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA HILDA DEL BALLE TORO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 400.208.
9439	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR VICENTE RAMON SINGH, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 651.
9440	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JOSEFINA YOLANDA SCARONETTI DE RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 2.373.
9441	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JULIO FERNANDO BALDERRAMA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 102.019.
9442	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR REIZ RAUL MIRABAL, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 102.969.
9443	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MAXIMA SEGUNDA IBÁÑEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 43.325.
///...	

.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16219.-	
9444	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ALICIA MARGARITA MARIN DE CABEZAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 7.053.
9445	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SUSANA DEL VALLE MOYA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 81.311.
9446	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MARIANO SALOME TEJERINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 91.975.
9447	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ANDRES AVELINO COLQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 101.757.
9448	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JESUS MARCELINO SOSSA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 11.728.
9449	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA MAGDALENA LEAL DE NUÑEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 54.853.
9450	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NOLBERTA LIDUVINA CHAVEZ DE FRIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO E INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 55.134.
9451	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ALEJANDRA VERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 54.968.
9452	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ILDA CRUZ CASTILLO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 65.745.
9453	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA RAQUEL ELVIRA LUNA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 98.029.
9454	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BENANCIA GUTIERREZ DE MEDINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 35.757.
9455	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RENE GARCIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 41.650.
9456	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FAUSTINA SARAVIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 11.403.
9457	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DOMINGA AGUSTINA VILLAFÁÑE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 23.702.
9458	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 48.359, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.
9459	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MAXIMA DEL CARMEN TULA DE CASIMIRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 62.153.
9460	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR NICOLAS ROQUE ROJAS, EN CONCEPTO DE

	TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 601.171.
9461	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANA MARIA AVELLANEDA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 601.021.
9462	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ZENAIDA LOPEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 601.180.-
9463	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ABEL AMERICO PAZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 45.206.
9464	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AMERICA DEL VALLE ZEITUNE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 48.431.
9465	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CELSO ANSELMO SALVA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 71.687.
9466	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DALMACIA ZUÑIGA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 85.998.
9467	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSARIO COLQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 9.796.
9468	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ADAN VARAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 35.394.
9469	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ROBERTO BARTOLO COLQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 33.834.
///...	
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16219.-	
9470	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MARIO WALTER LANGUIDEY, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 86.178.
9471	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR DONALDO PATRICIO COLQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 69.233.
9472	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA OLGA ESTER FLORES DE VARGAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 101.825.
9473	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DOMINGA SORUCO DE RASPA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 71.422.
9474	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CARMEN BARRIOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 600.655.
9475	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CRISTINA MIRTA ZAMORA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 95.998.
9476	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DOLORES CONSUELO ISASMENDI, EN

	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 17.658.
9477	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA PRIMITIVA HERBAS GONZALEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 28.818.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.291.-
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16220.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0167/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-0192/24; 135-0286/24; 135-0153/24; 135-0185/24; 135-0119/24; 135-4372/23; 135-0139/24; 135-0103/24; 135-4412/23; 135-0136/24; 135-0235/24; 135-0237/24; 135-4192/23; 135-4163/23; 135-4164/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 31.347; 120.597; 35.545; 156.996; 83.067; 82.356; 142.085; 48.340; 112.806; 185.183; 141.902; 69.542; 49.184, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con la matrícula números: 174.693; 174.674; 174.692.

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 31.347; 120.597; 35.545; 156.996; 83.067; 82.356; 142.085; 48.340; 141.902; 174.693; 174.674; 174.692.

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.292.-
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16221.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0333/24 y otros que corren por cuerda separada 135-0593/24; 135-0019/24; 135-0404/24; 135-0405/24; 135-0629/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios JPI750; AE845NB; AE550LF; AF057JR; AF130PW; KXU306, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.293.-
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 085C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0871/22 y otros que corren por cuerda separada 135-1817/22; 135-4307/22; 135-0863/23; 135-1055/23; 135-1844/23; 135-2560/23; 11-085759/2008; Nota N° 820/2009; Nota N° 279/2014 y Nota N° 819/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°sN°s 135-0871/2022; 135-1817/2022; 135-4307/2022; 135-0863/2023; 135-1055/2023; 135-1844/2023; 135-2560/2023; 11-085759/2008; Nota N° 820/2009; Nota N° 279/2014 y Nota N° 819/2014, por haber cumplimentado su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 086C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3006/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-3006/2022, por haber concluido con su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN 087 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3823/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-3823/2023 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 088 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2842/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 13.392, referente a instalar placas identificadoras en sistema Braille y en lenguaje convencional con relieve y contraste cromático con los nombres de las calles del micro y macro centro de la Ciudad, paradas del transporte público de pasajeros, entrada de dependencias públicas y monumentos históricos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 089 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 -4064/23; 135-4159/23; 135-4177/23; 135-0562/24; 135-0568/24 y 135-0695/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d), ubicados en las siguientes arterias:

- Calle Carmelo Bevacqua y avenida Juan Manuel Fangio de barrio Autódromo;
- Calle República de Siria, entre calles General Martín Miguel de Güemes y Santiago del Estero de barrio San Martín;
- Calles Fortín Potrero de Castilla y Fortín Vicente Bermúdez (La Lajitas) de barrio Libertad;
- Calles Mar Mediterráneo y Mar Ártico en inmediaciones de barrio San Remo;
- Calle Roberto García Pinto, entre calles Fernando Rufino Figueroa y Arenas de barrio San Ignacio;
- Calle Roberto Mario Fiorito, entre avenida Ricardo Balbín y calle Perú de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 090 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -4082/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga habilitar una sola mano de estacionamiento, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín y calle Doctora Cecilia Grierson de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 091 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -4230/23 y otros que corren por cuerda separada 135-0336/24; 135-0438/24; 135-0580/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las obras de pavimentación, en los siguientes lugares:

- Calle San Clemente de la Nueva Sevilla, entre calles Eneida Delgadillo y Hermenegildo Diez de villa Floresta;
- Calle Mar Báltico, entre calles Mar Blanco y José Eustaquio Méndez de barrio Pablo Saravia;
- Intersección de calle Bartolomé Mitre y avenida Constitución Nacional de barrio Miguel Ortiz;
- Calle Francisco Gabino Arias, entre avenida Monseñor Roberto José Tavella y calle José Martínez de Lezama de villa María Ester.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 092 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0468/24 y otros que corren por cuerda separada 135-0544/24; 135-0572/24; 135-0617/24; 135-0644/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga obras de instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en los siguientes lugares:

- Pasaje Hugo Pastor Corro, entre calle Luis Ángel Firpo y pasaje Oscar Natalio Ringo Bonavena de barrio San Nicolás;
- Intersección de calle Ernesto Clericó y pasaje Dique Las Lomitas de barrio General Arenales;
- Cuadrante comprendido por avenidas Ejército Gaucho de Güemes, Enio Pontussi y calles Fortín Gauchos La Esperanza, Doctor Albert Bruce Sabin;
- Calle Capitán Pantaleón Moreno de villa Aida;
- Calle interna del cuadrante comprendida por avenidas Bolivia, Doctor Bernardo Houssay, Alberto Einstein y calle San Antonio de los Cobres.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 093 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0487/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione, ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y el representante Municipal de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, lo siguiente:

- a) Ampliación de los Corredores 6A, 6B, 7A y 7B para que circulen hasta la finalización de los barrios Juan Manuel de Rosas, Unión y 17 de Octubre;
- b) Ampliación de los Corredores 7A y 7B para que ingresen a barrio Cooperativa Policial 20 de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 094 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0607/24 y otros que corren por cuerda separada 135-0636/24; 135-0637/24; 135-0643/24; 135-0649/24; 135-0650/24; 135-0671/24; 135-0672/24 y 135-0673/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Intersección de avenida República de Líbano y calle Suecia de barrio Morosini;
- b) Intersección de calles Justo José de Urquiza y Chacabuco de barrio Campo Caseros;
- c) Calle General Juan Antonio Álvarez de Arenales, entre calles Antonio Balcarce y 20 de Febrero de barrio El Pilar;
- d) Intersección de avenida Batalla de Salta y calle General Antonio González Balcarce de barrio Ciudad del Milagro;
- e) Calle Deán Funes, entre avenida Manuel Belgrano y calle General Martín Miguel de Güemes del área centro;
- f) Calle General Martín Miguel de Güemes, entre calles Junín y Juan Esteban Pedemera de barrio San Cayetano;
- g) Avenida Nicolás López Isasmendi, entre calles Ricardo Saavedra y José María Mirau de barrio Castañares;
- h) Intersección de calles José María Mirau y Monseñor Julio Campero y Aráoz de barrio Castañares;
- i) Intersección de calles Ruy Díaz de Guzmán y Juan Gregorio de las Heras de barrio Vicente Solá.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 095 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0692/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la instalación y reposición de luminarias en el espacio verde adyacente al playón deportivo ubicado en pasaje Ernesto E. Espinoza al 700 de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la empresa LuSal Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 096 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0764/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución inmediata de obras de nivelado y enripiado e incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General del Ejercicio 2024, la pavimentación de calles Ángel Vargas y Día del Himno Nacional Argentino de barrio Democracia.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 097 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 -0797/24, 135-0843/24 y 135-0844/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte disponga la reparación, de manera urgente, de la pérdida de agua potable y líquidos cloacales en los siguientes lugares:

- Avenida Los Molles, entre calles Los Arces y Los Mandarinos de barrio Tres Cerritos;
- Intersección de calles Virgen del Perpetuo Socorro y Carlos Gardel de barrio San Pablo;
- Avenida Las Costas, entre calles Nuestra Señora de Lourdes y Virgen del Rosario de San Nicolás de villa Asunción.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 098 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0798/24.-

VISTO

La admirable y extensa trayectoria de la artista Belén Jaramillo; y

CONSIDERANDO

Que, ha danzado con gracia y pasión, convirtiendo cada paso en un poema en movimiento, imprimiendo la esencia del folclore, el tango y el flamenco, durante tres décadas consecutivas de entrega constante;

Que, se lució en emblemáticos escenarios de Europa y Latinoamérica, compartiendo su arte en festivales nacionales de renombre como Cosquín, Jesús María y la Fiesta Nacional del Chámame;

Que, en el año 2016 marcó un hito en su carrera, cuando fue coronada como la ganadora del prestigioso certamen "Argentina Baila", un triunfo que visibilizó merecidamente su talento y dedicación;

Que, en el año 2020 recibió beca de formación con el Ballet Folclórico Nacional. En el año 2021, para el Encuentro Nacional de Tango Argentino y, en 2022, una beca internacional de posgrado, denominada "Modelos de Innovación y Gestión para la Sostenibilidad y Fomento de las Industrias Creativas", otorgada por la Universidad Nacional de Chile, en convenio con el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, realizó una serie de producciones audiovisuales para la Secretaría de Cultura de la Nación y participó en diversos proyectos independientes que reflejan su pasión y dedicación al arte de la danza;

Que, a través de su canal de Youtube y redes sociales, difunde su arte donde cada movimiento es una invitación a soñar y a vibrar al ritmo de la vida;

Que, como maestra de danzas del Centro Cultural América, Belén transmite pasión y produce espectáculos deslumbrantes junto a su talentoso grupo de bailarines y artistas invitados, guiando a sus alumnos con amor y dedicación durante todo el año;

Que, el 24 de septiembre de 2023, presentó en el teatro Casa de la Cultura su espectáculo "A Flor de Piel", una oda a la emoción y la belleza plasmadas en cada gesto de la danza, proporcionado al público la oportunidad de un cierre de año mágico bajo el encanto de su danza;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria artística de Belén Jaramillo, por el aporte a la cultura y educación artística de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señora Belén Jaramillo.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 099 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0824/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, remita a este Cuerpo, en formato papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, referente al expediente N° 43.966-SG-2020, Licitación Pública N° 15/2020, obra denominada "Proyecto Integral Puente Ayacucho - Plan Mi Barrio" - ciudad de Salta, lo siguiente:

- Si el contratista de la obra, realizó la entrega a la Municipalidad de la ciudad de Salta de dos (2) computadoras, conforme lo establecido en la Memoria Técnica del Pliego, Provisión de Útiles;
- En su caso, detalle las características técnicas y físicas, indicando el número de inventario, fecha de recepción y destino de las mismas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 100 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0829/24.-

VISTO

La campaña de sensibilización denominada "Fu.Sa.C. Veinte Años de Trayectoria, Trabajando por las Personas con Discapacidad Visual", realizada por la Fundación Salteña de Ciegos; y

CONSIDERANDO

Que, dicha entidad con Personería Jurídica N° 192/2004 trabaja por la recuperación de las personas con discapacidad visual, con un fuerte foco en la capacitación y producciones adaptadas;

Que, en su programa de actividades se encuentran la realización de ferias de garage; difusión sobre la prevención de la ceguera a cargo del Dr. Rubén Horacio Pulido García; charlas de sensibilización a cargo de alumnos del colegio Jacques Yves Costeau; seminario sobre rehabilitación dictado por la Asociación Argentina de Profesionales de la Discapacidad Visual (ASAERCA), entre otras;

Que, tiene previsto organizar un festival en la explanada del Cabildo Histórico de Salta con el lema "Mirar con el Alma" y la inauguración de la construcción de la sede;

Que, los objetivos institucionales son brindar rehabilitación integral optimizando la autonomía e independencia de los jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad visual;

Que, ofrece, además, espacios profesionales de entrenamiento físico para el desarrollo del deporte competitivo y fortalecedor del esquema corporal, así como alternativas de capacitación acordes a la actual demanda social, cultural y laboral generando un cambio de actitud social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la campaña de sensibilización denominada "Fu.Sa.C. Veinte Años de Trayectoria, Trabajando por las Personas con Discapacidad Visual" organizada por la Fundación Salteña de Ciegos, que se lleva a cabo desde día 1 hasta el 28 de abril del corriente año, en conmemoración del vigésimo aniversario trabajando por la recuperación de las personas con discapacidad visual.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la presidenta de la Fundación Salteña de Ciegos (FU.SA.C.), señora María Elena del Valle Pastrana.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°101 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 0941/24.-

Autores: Cjales. María Inés Bennassar, Pablo Emanuel López, José Antonio García, Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad del 1° Torneo de Fisicoculturismo y Fitness Copa denominado La Linda; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la atleta salteña ganadora de fitness en el campeonato sudamericano de WFF2.021, Silvana Mangogna;

Que, participan todas las categorías de hombres y mujeres que se destacan en esta disciplina;

Que, los participantes serán seleccionados para el Mundial WFF CURITIBA BRASIL a realizarse del 07 al 09 de junio en esta ciudad, capital del Estado de Paraná en el sur de Brasil;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la realización en nuestra Ciudad del 1° Torneo de Fisicoculturismo y Fitness denominado Copa La Linda, el próximo 20 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la organizadora del evento, la atleta Silvana Mangogna.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 102 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0486/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa responsable al retiro de los escombros depositados en intersección de avenida Ángel Vargas y pasaje Carlos Xamena de barrio Democracia.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 103 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0516/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble ubicado en avenida Roque Sáenz Peña, entre calle Túpac Amaru y pasaje Tapietes de barrio Parque General Belgrano Etapa V, para que realice la reparación y acondicionamiento de la vereda.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°104 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0619/24 y otros que corren por cuerda separada 135-0724/24; 135-0758/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de nivelado y enripiado en los siguientes lugares:

- Pasaje Cacique Juan Chelimin, entre calle Agrupación Gauchos de Cachi y pasaje Emilio Viñals de barrio COPOSAL;
- Pasaje Río Bermejo, entre calle Río Wierna y avenida Monseñor Roberto José Tavella villa Lavalle;
- Calle Monseñor Enrique Angeleli, entre calles Cornelio Saavedra y Padre Carlos F. Mujica de barrio Juan Manuel de Rosas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 105 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0664/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como integrantes del Banco Municipal de Becas, creado por Ordenanza N° 14.690, a las concejalas Eliana del Valle Chuchuy, María Belén Mamaní y Elicea Evangelina Sarapura.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 106 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 -0679/24; 135-0680/24; 135-0681/24; 135-0744/24; 135-0934/24 y 135-0955/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en los siguientes lugares:

- Avenida Democracia intersección con calle J en inmediaciones de la Escuela Bilingüe para Sordos e Hipoacústicos N° 7.044 de barrio El Huaico;
- Calle Perito Francisco Moreno intersección con calle Alejandro Fleming de barrio Universitario;
- Avenida Roque Sáenz Peña intersección con calle Tupac Amaru y avenida Alberto Einstein de barrio Parque Belgrano;
- Calle Padre Rafael Aduaga en inmediaciones de Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de barrio Castañares;
- Calle Padre Rafael Aduaga intersección con calles San Antonio de los Cobres y Humberto Cánepa de barrio Castañares;
- Calle El Congo en el ingreso a barrio Parque La Vega.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 107 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0690/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de carteles nomencladores con el nombre de calles sin abreviaturas y numeración domiciliaria correspondiente en barrio Valle Hermoso, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 13.797.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°108 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0704/24 y otros que corren por cuerda separada 135-0739/24; 135-0763/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de cordón cuneta y pavimentación, según corresponda, en los siguientes lugares:

- Calles internas del cuadrante comprendida por calle Juan Bautista Azopardo, pasajes Daniel Isa, Intendente Bernabé Toranzo y avenida Gobernador Ricardo Joaquín Durand, asentamiento Nuestra Señora del Carmen;
- Calle José Eustaquio Méndez, entre calles Mar Báltico y Mar de Java de barrio Scalabrini Ortiz;
- Calle Francisco López, entre avenida Monseñor Roberto José Tavella y calle Vicario Simón Díaz Zambrano de villa María Ester.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 109 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0706/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-0732/24; 135-0735/24; 135-0741/24; 135-0742/24; 135-0771/24; 135-0794/24; 135-0862/24; 135-0912/24; 135-0948/24 y 135-0953/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios o responsables de los inmuebles detallados a continuación, para que realicen tareas de limpieza, desmalezado y mantenimiento periódico, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos y 15.719 de Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, ejecute las tareas necesarias con cargo al propietario y aplique las sanciones correspondientes:

- a) Manzanas 7 y 8, entre avenidas Elvira Rawson y Ricardo Balbín de barrio Santa Laura;
- b) Manzana 275B, Lotes 18 y 19; Manzana 275A, Lote 13; Manzana 276A, Lote 7, entre calles Mar de Java y Mar Amarillo de barrio Scalabrini Ortiz;
- c) Calle Mar Antillas N° 751, entre casas 760 y 747, de barrio Pablo Saravia;
- d) Intersección de calles José Eustaquio Méndez y Mar de Japón de barrio Scalabrini Ortiz;
- e) Intersección de calles Los Círculos y Mar de Java de barrio Monseñor Tavella;
- f) Calle San Juan N° 1.343, entre calles General Paz y General Lamadrid de villa Cristina;
- g) Intersección de calles Los Molles y Los Jazmines de barrio Tres Cerritos;
- h) Intersección de calles San Juan Bautista de la Merced y Pedro Nolasco Arias de barrio Docente Sur;
- i) Calle Pueyrredón N° 1.664, entre calles Miguel Ortiz y Martina Silva de Gurruchaga de villa Belgrano;
- j) Calle Sergio Wenceslo Copa de barrio WelindoToledo;
- k) Cuadrante comprendido por calles El Congo, Víctor Emilio Galíndez y dos calles sin nombre, entre barrios Parque La Vega, San Nicolás y Ampliación Parque La Vega.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°110 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0709/24 y otros que corren por cuerda separada 135-0784/24 y 135-0868/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la iluminación, parquización, poda de árboles, desmalezamiento, limpieza y acondicionamiento de juegos infantiles, mobiliarios urbanos y cualquier otro elemento que, según informe técnico, amerite reparación en los siguientes espacios públicos:

- a) Avenida Mario Fiorito con salida hacia Pasaje N° 18, entre avenida Ricardo Balbín y calle Perú de barrio Santa Ana I;
- b) Plaza ubicada en calle Iglesia Corazón de María, entre calles Iglesia Nuestra Señora del Huerto e Iglesia Señora del Tránsito del Loteo Eduardo Falú;
- c) Parque San Martín en el cuadrante ubicado entre calles Santa Fe, Mendoza, Catamarca y avenida San Martín.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 111 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0723/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-0733/24; 135-0765/24; 135-0846/24; 135-0887/24 y 135-0947/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el levantamiento de escombros y erradicación de micro basurales en los lugares que se indican a continuación:

- a) Intersección de calles Olivieron Pelicelli y Fundación de Salta de barrio Democracia;
- b) Intersección de calles Mar Negro y Mar de Bali, Manzana 257B, Lote 1, entre calles Mar de Java y Mar Amarillo de barrio Scalabrini Ortiz;
- c) Intersección de calle Federico Blandsen y calle 104 de barrio 15 de Septiembre;
- d) Intersección de calles 12 de Octubre y Posta de Yatasto de barrio La Loma;
- e) Intersección de calles O'Higgins al 1.903 y Junín de villa Luján;
- f) Intersección de calles Juan B. Ambrosetti y Antonio Feijoó de villa El Sol.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 112 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 -0736/24 y 135-0956/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios o responsables de los vehículos abandonados en los lugares que se detallan a continuación, para que procedan a su retiro en cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N°s 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso c), punto 5, Código de Tránsito y 15.415, artículo 49, inciso e), Gestión Integral de Residuos Urbanos y efectúen limpieza, desmalezado, fumigación y mantenimiento periódico de veredas. En caso de incumplimiento ejecute las tareas necesarias y aplique las sanciones correspondientes:

- a) Calle Acherál ingreso en inmediaciones de calle Mar Adriático y avenida Ragone de barrio Pablo Saravia;
- b) Calle sin nombre esquina calle Víctor Emilio Galindez en inmediaciones de Block 23 de barrio Parque La Vega.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 113 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0745/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en la intersección de avenida Ricardo Balbín y pasaje Roberto Mario Fiorito de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 114 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0770/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente y previo estudio de factibilidad, se proceda a la instalación de barreras divisorias del material que indique el respectivo informe de factibilidad y posibilite el cruce peatonal solo por las sendas peatonales ya demarcadas, esto sobre la platabanda de avenida Paraguay altura N°s 2.010 hasta 2.600, resguardando la flora existente y evitando la contaminación visual.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la obra mencionada en el artículo 1º, al Plan de Obras 2024.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°115 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0800/24.-

VISTO

El 25 aniversario del Grupo Scout San José Carpintero y su valiosa trayectoria en el Scouts de Argentina; y

CONSIDERANDO

Que, el escultismo es un movimiento mundial en el que participan más de 500 millones de jóvenes y adultos desde su fundación en 1907. Es una filosofía de vida que promueve la educación integral a través de la práctica de actividades al aire libre, incentiva el desarrollo del carácter y la formación de valores como responsabilidad, solidaridad y respeto por la naturaleza;

Que, tiene el propósito de contribuir al desarrollo de los jóvenes para que alcancen su pleno potencial físico, emocional, intelectual, social y espiritual ,a través de una variedad de programas y actividades en un ambiente seguro, en aras de convertirse en ciudadanos comprometidos activamente con la comunidad;

Que, el Grupo Scout N° 727 San José Carpintero, inició sus actividades en el marco de Scouts de Argentina en el año 1999, en las instalaciones de la escuela Mariquita Sánchez de Thompson, para luego trasladarse a la parroquia Nuestra Señora de Lourdes y del Bautismo del Señor de barrio Intersindical;

Que, Mari Arce, la primera Akeela del grupo, tuvo la visión de armar un grupo scout y manifestó su anhelo al padre Víctor Hugo durante el sacramento de la confesión en septiembre de 1998, realizando el primer campamento junto a Javier Alfaro y Raúl Aliandro;

Que, entre otros educadores pioneros, cuyo legado permanece aún presente, la institución recuerda con cariño y gratitud a María Teresa Ordóñez, Hugo Gómez Iwasita y Gladys Estela Gómez Iwasita;

Que, el Grupo Scout San José Carpintero compone su legado desde una perspectiva sensible, que crea lazos afectivos entre sus congéneres, apuntando con ello a la prosecución de la unidad de la comunidad, contando actualmente con aproximadamente 26 adultos (entre colaboradores y educadores) y 90 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, distribuidos en las 4 ramas oficiales de Scouts de Argentina;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 25 aniversario de la creación del Grupo Scout San José Carpintero de la ciudad de Salta, por la valiosa trayectoria y aporte social en la formación y contención social.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a las autoridades del Grupo Scout San José Carpintero.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°116 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0831/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda, de manera urgente, a realizar la limpieza, desmalezado y fumigación del canal 16 de Septiembre a la altura de calle 16 de Septiembre, entre avenida Independencia y calle Astigueta de barrio San Antonio y disponga la instalación de carteles con la leyenda "Prohibido Arrojar Residuos", informando sobre sus consecuencias para la salud y el medio ambiente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 117 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0837/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la señalización y demarcación correspondiente de las sendas peatonales ubicadas en intersección de avenidas Juan Domingo Perón y Circunvalación Papa Juan XXIII de villa Luján.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 118 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0863/24 y otro que corre por cuerda separada 135-0886/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en los siguientes lugares, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- a) Manzana 6, Casa 3, entre avenida Ricardo Reimundín y calle José María Mirau de barrio Castañares;
- b) Avenida Juan Domingo Perón N° 881 en barrio Asentamiento Nuestra Señora del Carmen.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 119 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0864/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REITERAR la Resolución N° 542/23 C.D. mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga el relevamiento de especies arbóreas en calle Los Avellanos, entre Los Cebiles y calle Las Retamas de barrioSUPE, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda, conforme lo establece la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ent

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 120 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0869/24.-

VISTO

El décimo aniversario de la Camerata Stradivari bajo la dirección de la directora Inga Iordanishvili; y

CONSIDERANDO

Que, creada en el año 2014, la Camerata realizó innumerables homenajes a diferentes bandas y artistas de gran nivel, como Soda Stereo, Queen, Charly García, entre otros, dando testimonio del talento y versatilidad de sus artistas;

Que, nació con el fin de proyectar el arte de la sinfonía, incluyendo la interpretación de repertorios de música popular, posibilitando el encuentro entre los formatos musicales clásicos y modernos;

Que, el 2 de septiembre de 2014 recibió la personería jurídica por parte del Gobierno de la provincia de Salta;

Que, cuenta con más de 50 músicos, entre profesores y estudiantes en formación, quienes se capacitan en distintos instrumentos musicales, en procura de cultivar su pasión por las artes de modo profesional;

Que, la directora Inga Iordanishvili, nacida en Tbilisi, República de Georgia, lleva la dirección de la Camerata desde sus inicios, cumpliendo además con el rol de presidenta de la fundación del mismo nombre;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria de la Fundación Camerata Stradivari, dirigida por la música Inga Iordanishvili, al cumplirse su décimo aniversario el próximo 2 de septiembre del corriente año, por su valioso aporte a la formación y perfeccionamiento en diversos instrumentos musicales, a través de sus Orquestas Sinfónica y de Cámara, así como de su Coro.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Fundación Camerata Stradivari.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 121 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 -0872/24 y 135-0945/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d), ubicados en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Calle Doctor Luis Güemes y pasaje Manuel Álvarez Prado de barrio La Loma;
- b) Calles Coquena y Mamacochoa de barrio San Carlos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°122 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -0938/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución N° 651/23, artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- CONFORMAR la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA	
<i>Presidente</i>	MADILE, DARIO HECTOR
<i>Miembros</i>	GARCIA ALCAZARJOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	GARECA MALVINA MERCEDES (Vamos Por Salta)
	JORGE SARAVIALAURA CECILIA (Juntos por el Cambio)
	DEL FRARIMARTIN ALEJANDRO (Salta Federal)
	BENNASSAR MARIA INES (Gustavo Sáenz Conducción)
	LOPEZ PABLO EMANUEL (La Libertad Avanza)

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Resolución N° 651/23, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- CONFORMAR la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISION DE DISCIPLINA, JUICIO POLITICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
<i>Presidente</i>	MADILE, DARIO HECTOR
<i>Miembros</i>	GARCIA ALCAZARJOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	GARECA MALVINA MERCEDES (Vamos Por Salta)
	JORGE SARAVIALAURA CECILIA (Juntos por el Cambio)
	DEL FRARIMARTIN ALEJANDRO (Salta Federal)
	BENNASSAR MARIA INES (Gustavo Sáenz Conducción)

LOPEZ PABLO EMANUEL (La Libertad Avanza)
--

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 123 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1029/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como representantes del Concejo Deliberante en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A), conforme lo establece la Ordenanza N° 13.779, artículo 52, Código de Planeamiento Urbano Ambiental a los concejales Martín Alejandro Del Frari, Agustina Álvarez Eichele, Ángel Ortiz y Arnaldo Abel Ramos.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 124 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -4392/23 y otros que corren por cuerda separada 135-0734/24; 135-0737/24; 135-0743/24; 135-0755/24;135-0793/24; 135-0795/24; 135-0796/24; 135-0830/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- Calle El Congo, entre calles Mario Bravo y Juan G. Estrada de barrio Parque La Vega;
- Intersección de calles Mar Adriático y Raúl Scalabrini Ortiz de barrio Pablo Saravia;
- Intersección de calles Raúl Scalabrini Ortiz y Mar Negro de barrio Scalabrini Ortiz;
- Intersección de calles Mar Árabe y Arturo Jauretche de barrio Pablo Saravia;
- Intersección de avenida Héroes de la Patria y calle General de División Juan Carlos Sánchez de barrio Ciudad del Milagro;
- Intersección de avenidas Héroes de la Patria y Ejército Argentino de barrio Ciudad del Milagro;
- Pasaje Pedro A. Ceballos, entre calles Joaquín Castellanos y Bruno Mauricio Zabala de villa San Antonio;
- Avenida Los Molles, entre calles Los Mandarinos y Los Juncos de barrio Tres Cerritos;

- i) Intersección de avenidas La Democracia e Independencia de villa San Antonio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 125 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -4461/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario o responsable del inmueble ubicado en la intersección de avenida República de Líbano y calle Maestro Salvador Rodríguez de barrio Docente, para que realice la reparación y acondicionamiento de la vereda

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 126 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-0785/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-0785/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 127 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0851/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-0851/2024 referente a declarar de interés municipal el 20º aniversario de creación de la Fundación Salteña de Ciegos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

DECLARACIÓN N° 005 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0822/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta disponga el urgente acondicionamiento y equipamiento del Centro de Salud N° 16 ubicado en barrio Santa Ana I, calle R. Marques y Frumento.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

DECLARACIÓN N° 006 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0985/24.-

Autores: Cjales. Martín Gonzalo Corral, José Antonio García Alcázar, Martín Del Frari, María Inés Bennassar, Darío Madile.-

VISTO

La falta de prestación de servicio del transporte público de pasajeros en los barrios El Circulo III, San Calixto y Ampliación Parque La Vega; y

CONSIDERANDO

Que, los cambios en los recorridos de los corredores 3B y 3C, que afectan a los mencionados barrios se suscitaron hace aproximadamente 3 meses. En el caso de Ampliación Parque La Vega, el servicio sólo ingresa hasta barrio San Nicolas, por lo que cientos de familias se encuentran perjudicadas;

Que, estos barrios, por lo reciente de su existencia, son habitados por una importante población de niños en edad escolar, madres, embarazadas y adultos mayores, quienes deben caminar más de 4 cuadras para llegar a la parada más cercana a sus hogares, incluso bajo las inclemencias climáticas;

Que, otro de los graves problemas a los que deben enfrentarse los vecinos son los generados por la constante inseguridad en la zona, resultando víctimas de malvivientes que aprovechan las largas distancias;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

D E C L A R A :

PRIMERO. - QUE vería con agrado que los recorridos de los corredores 3B y 3C continúen con los que realizaban habitualmente y que inclúan a los barrios El Circulo III, San Calixto y Ampliación Parque La Vega.

SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente declaración a la Sociedad Anónima de Transporte Automotor - SAETA, y a la empresa responsable de los corredores los 3B y 3C respectivamente.

TERCERO. - COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 020 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3900/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, en referencia al destino que tiene el espacio público ubicado en intersección de calles Bernardino Olivera y Márquez Miranda de villa 20 de Junio, lo siguiente:

- Titularidad y destino del inmueble;
- En caso de encontrarse ocupado, detalle procesos administrativos o judiciales para lograr su recuperación, con detalle de expedientes y organismos intervinientes;
- Resultados de los expedientes presentados por vecinos identificados con los N°s 051439-SG-2012, 23517-SG-2013 y 6031/2022.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
emt

Dr. GERÓNIMO AMADO

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 021 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3992/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, en referencia a los inmuebles ubicados en intersección de avenida Discépolo y calle Intendente Luis C. Langou de villa Lavalle, lo siguiente:

- a) Titularidad de los inmuebles;
- b) En caso que los terrenos sean de dominio municipal, indique si existe algún proceso administrativo o judicial para obtener su recuperación, detallando números de expedientes y organismos intervinientes.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
emt

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 022 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0429/24 (copia).-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación, en referencia a los pozos absorbentes en áreas de cobertura de red cloacal urbana, lo siguiente:

- a) Detalle de barrios que no cuentan con red cloacal urbana;
- b) Si existe un registro georreferenciado de los inmuebles con pozos;
- c) Si los pozos cumplen con lo establecido en Capítulo II: Instalaciones Sanitarias, Sección III: Pozos Absorbentes de la Ordenanza N° 13.778;
- d) Si representan potencial peligroso para la proliferación del mosquito transmisor de la enfermedad de Dengue;
- e) Acciones para mitigar la existencia de los pozos. En caso afirmativo, remita planificación, plazos y métodos empleados o a emplearse.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
emt

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 023 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0477/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gov.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Empresa a cargo de la instalación de artefactos fotomultas y cinemómetros;
- Especifique contratos o convenios que regulan su instalación y funcionamiento, presupuestos destinados y recaudación total estimada en concepto de multas;
- Ubicación de cada artefacto y detalle de los que se encuentran en funcionamiento;
- Detalle cualquier otro dato de interés al presente pedido de informe.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
emt

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 024 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0552/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gov.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, en referencia al inmueble ubicado en intersección de avenida San Martín y calle La Florida, lo siguiente:

- Indique titularidad del inmueble;
- Si existe presentación de proyecto de obras;
- Si ante la Municipalidad de la ciudad de Salta se presentaron reclamos o denuncias. En caso afirmativo, remita copias;
- Si se aplicaron sanciones. En su caso, remita copia de las actuaciones labradas;
- Si existe solicitud de matrícula de anuncios publicitarios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ordenanza N° 13.777. En su caso, indique datos del solicitante.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
emt

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 025 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0659/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Plan Integral de control de tránsito en horario nocturno y cual se prevé implementar a futuro;
- Medidas y acciones en materia de tránsito y seguridad vial que se implementan en avenida Paraguay, entre la rotonda de Limache y el puente del río Arenales;
- Planes y acciones de control implementados durante los días sábado 16 y domingo 17 del mes de marzo del 2024, atento al siniestro vial acaecido en avenida Paraguay en el horario 5:00 am aproximadamente;
- Cualquier otro dato de interés al presente pedido.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
emt

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 026 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0689/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371, respecto a locales de diversión nocturna Ordenanza N° 11.846, lo siguiente:

- Nómina de locales donde se desarrollan en forma habitual, periódica y regular actividades consistentes en el ofrecimiento de bailes públicos con reproducción de música, interpretaciones musicales en vivo y expendio de bebidas, indicando propietarios, responsables y certificados de habilitaciones correspondientes;
- Listado de salones o espacios en lo que se realizan actividades de diversión nocturna de manera eventual;
- Indique los que poseen playa de estacionamiento propia o disponible;
- Especificar los locales que no poseen playas de estacionamiento y estén obligados a tomar las medidas de seguridad necesarias en el movimiento vehicular y peatonal, con indicación de las acciones y modalidad de trabajo, detallando personal afectado y si cuentan con la identificación respectiva de acuerdo a sus funciones;
- Operativos de control y fiscalización realizados en los locales indicados en los incisos a) y b), durante los meses de enero y febrero del corriente año, indicando modalidad, resultados e infracciones, si las hubiera.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

emt

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 027 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0821/24 (copia)-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en formato papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gov.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, en referencia a la Ordenanza N° 15.905, Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Microemprendimientos Productivos denominado "Mi Emprendimiento", lo siguiente:

- Nómina de beneficiarios de los microcréditos a la fecha, indicando datos personales y solicitudes de compra;
- Si se creó la comisión de seguimiento y cumplió sus objetivos conforme lo establecido en el artículo 3° de dicha norma;
- Si los beneficiarios realizaron la devolución del microcrédito otorgado, conforme a lo establecido en el artículo 6°;
- En caso de existir situaciones de morosidad, indique porcentaje en base a la nómina total de emprendedores.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

emt

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 028 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0877/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gov.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria, Ordenanza N° 14.818, sobre ventas de bicicletas con casco, conforme lo establecido por Ley Provincial N° 7.685 del año 2.011; lo siguiente:

- Autoridad de aplicación;
- Si se da cumplimiento con lo exigido en la mencionada normativa provincial;
- Si se firmaron convenios con la Cámara de Comercio y afines sobre la temática;
- Si se aplicaron sanciones por incumplimiento a la ley en los últimos cinco (5) años.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

emt

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 029 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0967/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Si se encuentra en funcionamiento el área de bromatología. En su caso, funcionario a cargo;
- Cantidad de personal, funciones y competencias;
- Si la Municipalidad de la ciudad de Salta realiza controles bromatológicos ambulatorios a través de dicha área u otra.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

emt

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 030 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0930/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, en relación a lo siguiente:

- Actividades realizadas en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2.023 y abril de 2.024 por la Dirección General de Infancia y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Mecanismo de selección de funcionarios municipales;
- Si es condición excluyente la presentación de certificados de antecedentes penales nacionales y provinciales;
- Si se realizan exámenes psicotécnicos para la designación del personal.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ent

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”